MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

San José de Cúcuta, 04 de Marzo de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 048-SAMC-CENACCÚCUTA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructura el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA como unidad centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada. Como antecedente se tiene información del contrato 053 vigencia fiscal 2025.

Dicho proceso se tendrá en cuenta, ya que el objeto guarda relación y las especificaciones técnicas son similares, cumpliendo con la condición para establecer los precios históricos del presente proceso de selección, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en las diferentes etapas de estructuración pre-contractual, contractual y ejecución, información suministrada en el siguiente cuadro:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

N° PROCESO Y OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO		
					FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
SAMC-058-CENAC CUCUTA -2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$426.190.700,25	MEDIANTE PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION ELECTRONICA	EDGAR CARPIO SOLANO	16 DE MAYO DE 2025	LOS MANTENIMIENTOS SE EFECTUARON EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos en el Portal Único De Contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso.

CENAC CUCUTA

DETALLE PROCESO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
FTIC-MIC-005-2025	FONDO ÚNICO DE TIC	ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES Y OTROS DEL EDIFICIO MURILLO TORO SEDE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	$142.332.335	MÍNIMA CUANTÍA	ALL IN SERVICE SA
0028-ARC-CBCAI4-2025	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	$191.090.989,66	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SIAV GESTION SAS
MC-ANT-CTAPT-028-2025	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA	$6.300.000	MÍNIMA CUANTÍA	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S
0 37-SAMC-BASPC18-2024	BASPC No.18	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°18 "ST. RAFAEL ARAGONA VIGENCIA 2024	207.999.976	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC
FDLC-SAMC-007-2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	100.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	QRAQEN S.A.S
058-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IMI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI	191.999.964	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA REGIONAL CUCUTA, pretende satisfacer con el contrato a suscribir es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta es una unidad centralizadora y por lo tanto dentro de sus funciones se encuentra la de satisfacer las necesidades requeridas y proyectadas por las unidades centralizadas, por lo tanto, para el cumplimiento de la misión encomendada a través de la ordenación del gasto, se deben efectuar los trámites administrativos necesarios e indispensables para la satisfacción de estas necesidades.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales del Ejército Nacional, es garantizar a todos los miembros de la fuerza las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional. Es importante tener en cuenta que las Unidades Centralizadas cumplen funciones administrativas, logísticas y operacionales que garantizan el normal funcionamiento de cada una de ellas, por lo que se hace necesaria la ejecución de la partida que permita efectuar el mantenimiento adecuado de las instalaciones centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta. La CENAC en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad de mantenimiento de bienes inmuebles, para reparaciones que ayuden a mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y mantenimiento, sin

afectar su estructura las cuales están encaminadas a evitar averías y fallas, asegurando de este modo su funcionamiento y disponibilidad.

En la Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026 se enmarca el presupuesto destinado para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2026, allí se asignan los rubros presupuestales junto con los respectivos valores de la unidad centralizadora y Unidades Centralizadas. El Comando del Ejército Nacional presupuesta recursos para el mantenimiento de los bienes inmuebles (instalaciones) con el fin de mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los activos con que cuentan las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Cúcuta.

Conforme a la Directiva de Ingenieros 0313 de 2015, tenemos que: “Uno de los aspectos vitales para la buena marcha de un Ejército, es poder contar con instalaciones y redes bien mantenidas, en plena línea de funcionamiento, que garanticen el bienestar del personal integrante de la institución y permita el fácil, correcto y oportuno cumplimiento de la misión.”

Como consecuencia de lo anterior, al concentrar tal función, le asiste la obligación legal y constitucional de velar por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones asignadas a las diferentes unidades a cargo del CENAC CUCUTA, con el fin no solo proteger el patrimonio público (Dinero y bienes inmuebles destinatarios del mantenimiento), sino de dignificar y priorizar al personal uniformado, no uniformado y civiles en pro de generar un ambiente apropiado para el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de la misiones encomendadas, descanso y en general el correcto uso para lo que fue diseñada.

Aunado a lo anterior, tenemos que las unidades cuentan con diferentes instalaciones (Alojamientos, oficinas, sitios para entrenamiento etc.) que requieren de un mantenimiento oportuno y correcto, dadas las condiciones de uso a las que se ve sometida, pues son bienes que se utilizan a lo largo de todo el año garantizando el cumplimiento de las misiones institucionales y particulares de las unidades que tiene a cargo cada instalación.

Las instalaciones a la cuales se va a intervenir presentan procesos de deterioro, rasgaduras o abolladuras normales por el paso del tiempo y el uso a que se ven sometidas, por esta razón, se requiere realizar intervención para la adecuación, mantenimiento, reparación, pintura, y/o embellecimiento, buscando garantizar la seguridad y la tranquilidad del personal tanto que convive como del que labora en ellas, buscando con ello la conservación de los bienes inmuebles y la infraestructura del Estado.

Lo anterior, conforme a las necesidades que estipulan cada unidad centralizada y que fueron consolidadas por la CENAC CUCUTA, dentro de las cuales se pudo establecer las posibles acciones necesarias, reparaciones, mejoramiento y en general cualquier actividad requerida para tal fin, procurando establecer la mayor cantidad de acciones tendientes a la protección y conservación de las instalaciones bajo los máximos estándares de eficiencia y calidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende contratar es una actividad especializada que requiere de la experticia técnica, las herramientas, materiales, según las necesidades propias de las instalaciones, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan efectuar un óptimo servicio de mantenimiento. Es importante indicar que en las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENACCÚCUTA, no se cuenta con el personal idóneo, con experiencia, ni con capacidad operativa, ni equipos y herramientas requeridos para realizar el mantenimiento de las instalaciones.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

Las necesidades presentadas por cada una de las Unidades Centralizadas se consolido en el plan de necesidades emitido por la CENAC CUCUTA.

Las unidades beneficiadas del presente proceso de contratación requieren el mantenimiento a todo costo a las diferentes instalaciones (Alojamientos, oficinas, sitios para entrenamiento) que requieren de un mantenimiento oportuno y correcto, dado las condiciones de uso a las que se ven sometidas. Con dichos mantenimientos se busca garantizar un ambiente apropiado para el desarrollo de los procesos administrativos y operacionales que se adelantan en cada uno de los Batallones, así mismo para preservar el buen estado y conservación de los alojamientos y zonas de sano esparcimiento, los cuales son utilizadas por nuestro personal de Soldados que se encuentran comprometidos con el Desarrollo de Operaciones Militares.

Para satisfacer la necesidad que presentan las unidades centralizadas se situaron unos recursos por la cuenta presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION., RECURSO 10 CSF, para seleccionar un contratista que dé cumplimiento a la necesidad consolidad por esta CENAC mediante el plan de necesidades Centralizado, se adelantara el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

A continuación, se relacionan los servicios de mantenimiento a contratar:

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
MAMPOSTERÍA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-07			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54590	Adecuación de mampostería estructural (en ladrillo de obra perforado al canto o hueco)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
2	54590	Adecuación de muros en mampostería (bloque # 5)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
3	54621	Instalación de ceramica de enchape de muros en baños (Baldosa para duchas) dimensiones 25 x 35 de acuerdo a directiva 00232	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
4	54621	Instalación de ceramica de enchape para pisos (baldosa para pisos) dimensiones 51 x 51	ML	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
5	54621	Demolición enchape de pisos y baños de acuerdo a directiva 00232	ML	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
6	54621	Instalación de cerámica tipo gres pesado para piso de pasillos. (Incluye Materiales Necesarios para instalacion y mano de obra) dimensiones 30 x 30 de acuerdo a directiva 00232	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
7	54621	Instalación de cerámica para pisos en Oficinas (Incluye materiales necesarios para instalación y mano de obra) Dimensiones 30 x 30	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
8	54621	Instalación de tableta gres para escaleras, Pegante (Incluye materiales necesarios para instalación y mano de obra) Dimensiones 15 x 15 de acuerdo a directiva 00232	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
9	54590	MURO EN BLOQUE Nº4 Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

		mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico							
10	54590	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
11	54590	MURO LADRILLO FACHADA Prensado Macizo (24.5 x 12 x 5.5 cm.) Arcilla (Incluye grafil 5 mm.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
12	54590	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 12 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting 2.500 psi.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico M	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
13	54590	MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 14.5 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting dovelas 2.500 psi.)Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
14	54521	MURO EN DRYWALL UNA CARA (perfileria cal. 24, base 6) Incluye tres (3) manos de pintura. Fibra de vidrio tipo frescasa e=3 1/2", sin papel.	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
15	54521	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
PRELIMINARES									
16	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
17	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
18	54310	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
19	54760	PERFORACIÓN CON BROCA DE DIAMANTE PARA PASE EN MURO PARA TUBERIA DE 6"	M	0	1	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
20	54621	DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (Incluye regata y desmonte de accesorios.)	M	0	1	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
21	54621	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad).	UN	0	1	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
22	54621	DESMONTE MURO UNA CARA DE SUPERBOARD (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	0	1	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
23	54740	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN CERAMICA. (limpieza, reemboquillado, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
24	54790	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas,	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

		anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)							
25	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UN	0	1	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
26	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
27	54621	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
28	54560	CAMBIO DE LLAVE A TODO COSTO PARA LAVAMANOS	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
29	54730	LAVADO Y PINTADO DE INSTALACIONES INTERNAS, EN PINTURAS BLANCAS TIPO 1 ECO	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
30	54720	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (INCLUYE LIJADO, RESANES EN ESTUCO, DOS MANOS DE PINTURA TIPO UNO PARA INTERIORES EN COLORES INSTITUCIONALES, FILOS Y DILATACIONES	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
31	54619	MANTENIMIENTO Y RETIRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE APARATO TOMA CORRIENTE DOBLE A TODO COSTO, INCLUYE TOMACORRIENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UN	0	1	1	72101600	OMITIDO	OMITIDO
32	54619	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS LED DE 60 X 60 E 45 W LUZ BLANCA A TODO COSTO, INCLUYE SOPORTE E FIJACIÓN EN ALUMINIO	UN	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
33	54021	MANTENIMIENTO DESAGÚE LAVAMANOS INCLUYE INSTALACIÓN SOPORTE CON CHASOS Y GRIFERIA A TODO COSTO	UN	0	1	1	7210100	OMITIDO	OMITIDO
34	54720	APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO INCLUYE RESANES RANUNAS FILOS Y DILATACIONES	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
35	54730	LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR, TRES MANOS COLORES INSTITUCIONALES	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
36	54730	APLICACIÓN A TODO COSTO DE GRANIPLAS SEGÚN COLORES INSTITUCIONALES	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
37	54622	MANTENIMIENTO DE CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS CALIBRE 18, INCLUYE SOLDADURA DE LAMINA, PINTURA DE ESMALTE, ANCLAJE A MURO E IMPERMEABILIZANTE 1A	ML	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
38	54522	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA CON SONDA	ML	0	1	1	72101800	OMITIDO	OMITIDO
39	54522	CAMBIO DE PUSH A TODO COSTO PARA SANITARIO. INCLUYE DEMOLICIÓN E INSTALACIÓN DE CERÁMICA	UN	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
40	54522	CAMBIO DE PUSH A TODO COSTO PARA ORINALES.	UN	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO

		INCLUYE DEMOLICIÓN E INSTALACIÓN DE CERÁMICA							
41	54699	RETIRO, CAMBIO DE INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO EN CERÁMICA BLANCOS SENCILLOS A TODO COSTO. INCLUYE SANITARIO CON TANQUE, ACCESORIOS Y MONTAJE	UN	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
42	54621	INSTALACIÓN DE DESAGÚE PARA ORINALES A TODO COSTO INCLUYE TODO TIPO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS DESDE EL ORINAL HASTA EL DESAGUE DE PARED Y PEGANTES	UN	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
43	54730	RETIRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO DE VIDRIO DE 4 A 6 MM POR METRO CUADRADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
44	54730	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RAZO EN PVC DE PERFILES OMEGAS, ÁNGULOS Y ACCESORIOS PARA SU CORREO FUNCIONAMIENTO	M2	0	1	1	72101800	OMITIDO	OMITIDO
45	54730	SERVICIO DE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE PARA TECHOS A TODO COSTO	M2	0	1	1	72101600	OMITIDO	OMITIDO
46	54730	APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO 1 A TODO COSTO COLORES INSTITUCIONALES	M2	0	1	1	72101600	OMITIDO	OMITIDO
47	54730	APLICACIÓN DE PINTURA EN VINILO EXTERIOR A TODO COSTO COLORES INSTITUCIONALES	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
48	54790	SERVICIO MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA CON VEHICULO TIPO VACTOR	M3	0	1	1	71121105	OMITIDO	OMITIDO
49	54899	INSTALACIÓN DE CERAMICA X METRO CUADRADO A TODO COSTO	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
50	54790	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (INCLUYE LIJADO, RESANES, IMPERMEHABILIZANTES Y GRANIPLAS, DOS MANOS DE PINTURA TIPO UNO PARA EXTERIORES EN COLORES INSTITUCIONALES, FILOS Y DILATACIONES	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
51	64710	RETIRO, INSTALACIÓNE A TODO COSTO DE VIDRIO DE 7 A 8 MM POR METRO CUADRADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN COMO SERVICIO	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
52	54511	MANTENIMIENTO DE CONJUNTO DE ORINALES A TODO COSTO	UN	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
53	54511	MANTENIMIENTO DE CONJUNTO DE SANITARIO A TODO COSTO	UN	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
54	54730	LAVADO, RASPADO Y APLICACIÓN DE PINTURA CUBIERTA EXTERIOR, COLOR VERDE MUSGO TIPO ESMALTE O VINILO ACRILICO PARA EXTERIORES	M2	0	1	1	72101500	OMITIDO	OMITIDO
ESTRUCTURAS EN CONCRETO									

55	5469	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.07 m (Sin refuerzo)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
56	5469	ORINAL CORRIDO EN CONCRETO ESMALTADO 2500 psi SEGÚN DETALLE. Incluye refuerzo.	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
57	5469	SELLANTE JUNTA DE CONSTRUCCION. Juntas en promedio 1/2".	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
58	5469	REPISAS EN CONCRETO 2.500 PSI 0.25x0.25 m e=0.10 m. (Incluye refuerzo)	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
59	54699	PERFORACION CON SACA-NUCLEOS PARA TUBERIA DE 3" , incluye resane y sellado con ADHESIVO PARA LA PEGA DE DIVERSOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	CM	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACIONES HIDRÁULICAS									
60	54621	ACOMETIDA AGUA PRESIÓN R DE 21 PVC 1 1/2". Incluye accesorios.	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
61	54621	ACOMETIDA AGUA PRESION RDE 21 PVC 2 ". Incluye accesorios.	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
62	54621	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC - P (Incluye hasta 2 m de tuberia vertical y accesorios de instalación)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
63	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INODORO : DE BAJO CONSUMO DE AGUA: 1,6 GPF/6,0 LPF, CON DESAGÜE DE WC A 30,5 CM, DE FÁCIL INSTALACIÓN, EN PORCELANA COLOR BLANCO O BEIGE. (INCLUYE ACOPLES, INODORO Y GRIFERÌAS DE INSTALACIÒN)	UN	0	1	1	30181505	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACIONES ELECTRICAS									
65	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X1/0AWG + 1/0AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
66	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
67	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
68	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
69	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2".	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
70	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3".	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
71	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA homologada por el CIDET	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
72	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

		1X20A. homologada por el CIDET							
73	54619	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
74	54619	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R EN CANALETA EN ALAMBRE DE COBRE Nº 12 THHN AWG Prom 4m	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
75	54619	SERVICIO DE MANTENIMIENTO LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
76	54619	CANALETA METALICA CON DIVISION 10X4 cm LAMINA COLD ROLLED CAL 22 INCLUYE MIN DOS TROQUELESXM	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
77	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF: 2400, Doble fondo, Equipo para trabajar en alturas hasta 3.5 mts. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
78	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
79	54619	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
80	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 80A, 25 kA homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

CENAC CUCUTA

81	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
82	54619	DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
83	54619	DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
84	54619	INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON DIVISIÓN DE 150x50 mm características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIONES, DERIVACIONES EN T, ÁNGULOS EXTERNOS, ÁNGULOS INTERNOS, TAPAS FINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
85	54619	INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER Multivoltaje, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
86	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 8. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales)	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
87	54619	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO MONOFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
88	54619	INSTALACIÓN DE CAJA DE PISO EN ACERO COLOR BRONCE CON TOMACORRIENTE DOBLE DE 15A 125V, NEMA 5-15R, 2P; En calidad Leviton similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
89	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DELUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, Temperatura de 125V, NEMA 5-15R, 2P; INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

CENAC CUCUTA

		TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							
PAÑETES Y RESANES									
90	54621	REPARACION LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. (Incluye mortero de reparación)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
91	54730	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 2,5 m. (Incluye filos y dilataciones). Ancho < 0.50 m.	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
CIELORASOS									
92	54790	MANTENIENTO CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada **50** cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
93	54790	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada **40** cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
94	54790	REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS . (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
95	54790	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
96	54790	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
97	54790	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto Tipo Colombit P7 - Skinco o equivalente. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de la mismas características a la existente).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
98	54121	Mantenimiento de Escarificación de muros en Drywall (retirar la película de pasta y pintura afectada o levantada, las cuales deben ser removidas, adecuadas y preparadas para poder garantizar la perdurabilidad de la pintura que se aplique de forma pareja sobre la infraestructura) incluye suministro e instalación	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
99	54121	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE CUBIERTA METALICA TEJA ZINC SIN TRASLAPO CALIBRE 26, COLOR VERDE RAL 6001 EN EL EXTERIOR Y BLANCO EN EL INTERIOR (Incluye instalaciòn estructura metalica, clip de fijaciòn, tornillos autoperforantes, caballetes)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
100	54790	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC (Incluye desmonte y reinstalación de piezas, cambio de cielo raso o estructura averiados y ajuste de la estructura).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
PISOS Y ACABADOS									
101	54740	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

102	54740	CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. . Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
103	54740	CERAMICA PISO Tipo Antique 30,5x30,5. Color Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
104	54740	CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
105	54740	CERAMICA PISO Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
106	54740	GUARDAESCOBA DE VINILO (POLICLORURO DE VINILO P.V.C.) DE 6.8cm	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
107	54740	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Antique h = 10 cm. . Color Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
108	54740	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo **Stone** h = 10 cm. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
109	54740	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo **Pompei** h = 10 cm. . Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
ENCHAPES Y ACCESORIOS									
110	54699	INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
111	54699	INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
112	54699	POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=20 x 12 cm. Enchapado CERAMICA BR 32,5X59. (Incluye bloque N.4, ceramica, win y boquilla)	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
113	54740	CERAMICA AC 32,5X59cm. (Incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación) SEGÚN DISEÑO.	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
CAPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO									
114	54790	RECUBRIMIENTO EN TRIPLEX PINTADO	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO									
115	54760	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
116	54760	Servicio de Mantenimiento de PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

117	54760	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO MATE NATURAL. VIDRIO LAMINADO 4+4 CON PELICULA , SEGÚN PLANOS. SEGÚN DETALLE Incluyen el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
118	54760	MANTENIMIENTO DE DIVISION DE OFICINA PRIVADA (VENTANERIA INTERIOR) EN ALUMINIO ANODIZADO CRUDO CON VIDRIO TEMPLADO 8MM fijado a perfileria soporte (perfiles tubulares de 2x4") mediante perfil zocalo superior o inferior, junta lateral a topoe con sello de silicona entre láminas de vidrio y montante en ventana fija en aluminio anodizado crudo con perfileria VP3890 o equivalente y vidrio templado 6MM, incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalacion de toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
119	54710	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm, con sus respectivos soportes en aluminio	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
120	54710	PUERTA EN VIDRIO CON MONTANTE SUPERIOR H:2.80 TOTAL. Puerta en vidrio con marco en aluminio. Con cerradura,ancho 1.00 M	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
121	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO, EN VIDRIO TEMPLADO 6MM CON PUERTA PIVOTANTE Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE ANCLAJE	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
CERRADURAS									
122	54760	CERRADURA Tubular METALICO -para alcoba en acero 201. 100.000 ciclos de apertura.. (Incluye suministro e instalación)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
123	54760	TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
124	54760	CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE-Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
125	54760	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE. (Incluye suministro e instalación)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
PINTURA									
126	54730	MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
127	54730	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

CENAC CUCUTA

128	54730	ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
129	54730	PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
130	54730	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
131	54730	PINTURA PARA INTERIOR EN LAS INSTALACIONES, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
132	54730	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años),filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
133	54730	GRANIPLAST MURO EXTERIOR (Incluye retiro de graniplast deteriorado, resane de pañete afectado, aplicaciòn de estuco, aplicaciòn de pintura institucional tipo 2 un mano y dos manos de pintura tipo 1 exterior	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	
133	54730	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 para exteriores, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO									
134	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT 6A CMR o LSZH, Longitud 3 mtrs, Cuatro (4) pares, Diametro 7.6 mm máximo, Conector plug RJ45, Frecuencia 5 Mhz mínimo. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
135	54611	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 6A CMR o LSZH, Longitud 1.5 mtrs, Cuatro (4) pares, Diametro 7.6 mm máximo, Conector plug RJ45, Frecuencia 5 Mhz mínimo.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
136	54611	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE CABLEADO HORIZONTAL, 2 UR, 19", En calidad Leviton similar o de especificaciones técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
137	54611	INSTALACIÓN DE KIT DE BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA 18/36 PUERTOS, Un (1) Kit de badeja de FO 18/36 Ptos mínimo, Un (1) Breakout kit de 6 a 12 fibras, Un (1) Pigtail MM LOMF (50/125 µm) de 6 fibras, Un (1) Panel acoplador LC sextuple multimodo de 12 hilos, Seis (6) Patch cord de fibra optica LC-LC 50 µm multimodo de 2 metros mínimo, Un (1)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

		Conector de fibra óptica LC simplex, En calidad Leviton, AMP, Panduit similar o características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							
138	54611	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE U/UTP CAT6A CMR, 4 PARES, 23 AWG mínimo, Cumplimiento con las normas TIA-568-c.2 o IEC 11801 Class E similar o características técnicas superiores, Color según uso, Velocidad de propagacion 65% o superior, Impedancia de entrada 100ohm (±22%), Diámetro del cable menor a 7.24 mm mínimo, Resistencia max en DC 9.36 Ohm, Capacitancia mutua menor a 6 nF a 1Khz, Resistencia de desbalanceo menor a 5%, Normatividad IEC 60332-3-22 IEC 61034-2 IEC 60754-2 o similar, Inlcuye (Velcros, Cintas , Marquillas), Mano de personal certificado por la marca, Temperatura de trabajo -20°C hasta 60°C. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECEASARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
139	54611	INSTALACIÓN DE PUNTO SENCILLO DE DATOS CATEGORIA 6A U-UTP, (1) FACEPLATE RJ45, (1) JACK TWIST (Metal Moldeado) RJ45 10Gb, Accesorios de amarre y demarcación. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
140	54632	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABO DE EDIFICIOS	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
141	54710	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y VENTANAS	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
142	54720	SERVICIOS DE ESTUCO Y ENYESADO	M2	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
143	54730	SERVICIOS DE PINTURA	M2	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
144	54740	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE AZULEJOS Y BALDOSAS	M2	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
145	54750	OTROS SERVICIOS DE SOLADO, REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EMPAPELADO	M2	0	1	1	31211504	OMITIDO	OMITIDO
146	54632	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	UN	0	1	1	11111701	OMITIDO	OMITIDO
147	54760	SERVICIOS DE CARPINTERÍA DE MADERA Y CARPINTERÍA METÁLICA	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO

148	54619	SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UN	0	1	1	72121506	OMITIDO	OMITIDO
ACABADOS Y PINTURA									
149	54720	Servicio de Resane y Estuco (Estuco en presentación plástica, espatulas, mano de obra y equipo)	M2	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
150	54720	Servicio de Resane y adecuación de filos, bordillos, guardaescobas y sardineles (Cemento, arena y protector de esquinas, mano de obra y equipo)	ML	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
151	54720	Servicio de Resane y pintada de paredes, (pintura calidad tipo 1, colores institucionales , mano de obra y equipo) dos manos	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
152	54730	Servicio de Pintura acrílica para exteriores tipo 1 colores institucionales (mano de obra y equipo) dos manos	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
153	54730	Servicio de Pintura calidad Tipo 1 para muros en general, Colores institucionales mano de obra y equipo) Dos manos	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
154	54730	Servicio de Limpieza y pintura para estruturas metálicas en general, (Pintura anticorrosivo gris, lija, tinher, pintura de esmalte, mano de obra y equipo) dos manos	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
155	54740	Servicio de Demolición de material que se encuentra adherido al concreto o mortero (Enchape). (Incluye cargue, retiro de escombro, suministro de materiales, mano de obra y equipo) de acuerdo Resolución N° 0472 DE 2017	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
156	54740	Servicio de Demolición enchape de pisos. (Incluye cargue, retiro de escombro, suministro de materiales, mano de obra y equipo). De acuerdo Resolución N° 0472 De 2017	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
CUBIERTA									
157	54790	Mantenimiento de secciones de enchape en ceramica de escaleras. (Incluye suministro de materiales, mano de obra y equipo)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
158	54790	Mantenimiento para placa en mortero impermeabilizado e=4 cm, y limpieza de canales . (Cemento - arena - triturado) Mano de obra y equipo)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
159	54790	Limpieza y pintura para cubierta (pintura calidad Tipo 1, lija # 180, thiner) mano de obra y equipo). De acuerdo a directiva 00232	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
160	54530	Reemplazo de tejas de cubierta en mal estado de fibrocemento, impermeabilización de techos. (Incluye suministro de materiales, mano de obra y equipo)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
161	54790	Cambio de cielo raso en PVC (Incluye sumnistro de materiales, mano de obra y equipo).	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
ELÉCTRICO									
162	54611	Mantenimiento de Unidades de aire acondicionado (Limpieza interior y exterior evaluación	UN	0	1	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO

		condiciones de trabajo como presion y amperaje del aire							
163	54611	Servicio de Acometida electrica para aires acondicionados (Cable de media tensión (30 kv) NTC 2050 Y RETIE	ML	0	1	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
164	544611	Servicio de Instalaciones electricas (Diagnostico, retiro, coloración, reemplazo de canaletas, cableado, ducteria, regatas y resane para su normal funcionamiento) tubo para cables electricos, cable # 8-10-12) NTC 2050 y RETIE	UN	0	1	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
165	54611	Mantenimiento de toma corriente, cuchillas eléctricas, interruptores o plafones. (Incluye accesorios tomacorrientes-interruptores y apagadores) NTC 2050 Y RETIE	UN	0	1	1	72151500	OMITIDO	OMITIDO
HIDRO - SANITARIO									
166	54621	Desmonte e instalación de aparato sanitario (Incluye equipo completo de sanitario)	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
167	54621	Mantenimiento de Red sanitaria tuberia en PVC - NOVAFORT , PEGANTE, CODOS, UNIONES)(SONDEO - LIMPIEZA) APROBADA ANTES DE SER RECUBIERTA APLICAR NTC 1500	ML	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
168	54621	Mantenimiento de red hidraulica (Detección de fugas y reemplazo de elemento) tubería PVC, uniones, codos grifería) Aplicar exigencia NTC 1500	ML	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
169	54621	Desmonte e instalación de aparato sanitario orinal incluye fluxometro push y desagüe y accesorios)	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
170	54621	Servicio de instalacion de duchas en general (codos, uniones te, duchas teflón pegante	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
171	54621	Servicio de Instalacion de rejilla tipo sifón de D=4"	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
172	54550	Mantenimiento y pintura para puertas de madera (Lija para madera, pintura de aceite, thiner) color institucional	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
173	54550	Mantenimiento y pintura para puertas metalicas (Pintura anticorrosivo gris, pintura de aceite, lija y Thiner)	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
174	54550	Mantenimiento y pintura para ventanas metalicas (Pintura anticorrosivo, pintura de aceite, lija y thiner)	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
175	54550	SUMINISTRO Instalación de puerta metálica incluye MANO DE OBRA	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
176	54550	Suministro e Instalación de ventana madera incliuye mano de obra	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
177	54550	Instalaciones de ventana metálica Mano de obra	UN	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
PAREDES									
178	54590	Mantenimiento de paredes en bloque # 5. Cemento, arena fina,	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

CENACCUCUTA

		mano de obra y equipos), de acuerdo a directiva 00232							
179	54590	Mantenimiento de paredes (en ladrillo de obra perforado al canto o hueco) arena fina, mano de obra y equipos), de acuerdo a directiva 00232	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
TECHO									
180	54590	Cambio de tejas para cubierta, teja de fibrocemento, amarres para las mismas, De acuerdo a Directiva 00232	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
181	54590	Cambio de las secciones dañadas de cielo raso en PVC. DE ACUERDO A DIRECTIVA 00232	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
182	54590	Cambio de las secciones dañadas de cielo raso en FIBROCEMENTO. (INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN DE ACUERDO A DIRECTIVA 00232	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
183	54790	**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE COLUMNAS DE 10CM X 30CM (45 ML) - DE VIGA DE CIMENTACIÓN (35 ML) - DE VIGA DE CORONA (35 ML), QUE REQUIE**RE: * 100 VARILLA DE 1/2" DE ACERO. * 110 VARILLA DE 1/4" DE ACERO. * 18 TABLA PARA FORMALETA DE MADERA DE 3 M X 0,30 M X 0,03 M. * 6 CAJA DE PUNTILLA EN HIERRO DE 3". * 6 CAJA DE PUNTILLA EN ACERO DE 3". * 40 KG ALAMBRE NEGRO. * 50 BULTO DE CEMENTO GRIS DE 42.5 KG. * 3 M3 ARENA TRITURADA. * 4 M3 TRITURADO DE 3/8". ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		
184	54790	***REFORZAMIENTO DE MUROS (90 M2)***, QUE REQUIERE: * 1100 BLOQUE LIVIANO EN ARCILLA DE 10 X 20 X 30 CM. * 15 BULTO DE CEMENTO GRIS DE 42.5 KG. * 4 M3 ARENA FINA PARA PEGA DE BLOQUE. ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		

185	54790	***REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA PLACA DE BAÑOS (30 M2)***, QUE REQUIERE: * 7 RIEL DE HIERRO DE 6 M DE LARGO PLACA FÁCIL. * 300 TABELÓN DE 80 CM X 20 CM X 8 CM. * 3 PANEL DE MALLA DE HIERRO DE 5 MM X 2.35 M. * 40 BULTO DE CEMENTO GRIS DE 42.5 KG. * 2 M3 ARENA TRITURADA. * 2 M3 TRITURADO DE 3/8". * 15 PALO DE MADERA DE 8 CM X 8 CM X 3 M. * 3 ROLLO DE MANTO ASFÁLTICO PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA. * 2 CUÑETE DE IMPRIMANTE ASFÁLTICO. ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		
186	54790	***CAMBIO DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" (30 ML) - DE TUBERÍA SANITARIA 2" (12 ML)***, QUE REQUIERE: * 5 TUBO SANITARIO DE 4". * 2 TUBO SANITARIO DE 2". * 4 UNIÓN DE 2". * 8 TEE SANITARIA PVC DE 4". * 6 SIFÓN SANITARIO PVC DE 4". * 6 CODO SANITARIO PVC DE 45° DE 4". * 7 CODO SANITARIO PVC DE 90° DE 4". * 2 REDUCCIÓN SANITARIA PVC DE 4" A 2". * 14 CODO SANITARIO PVC DE 2". * 1 SIFÓN SANITARIO PVC DE 2". * 2 CUARTO DE PEGANTE PVC. * 3 UNIÓN LISA PVC DE 4". ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		
187	54790	***CAMBIO RED HIDRAÚLICA DE 1" (30 ML) - DE RED HIDRAÚLICA DE 1/2" (20 ML)***, QUE REQUIERE: * 5 TUBO PVC RD9 AGUA POTABLE DE PRESIÓN DE 1/2". * 6 TUBO PVC RD9 DE PRESIÓN DE 1". * 12 TEE PVC DE PRESIÓN DE 1". * 12 REDUCCIÓN PVC A 1/2". * 6 TEE DE PRESIÓN PVC DE 1/2". * 30 ADAPTADOR MACHO	SERVICIO	0	1	1	72102900		

		PVC DE 1/2". * 20 CODO PVC PRESIÓN DE 1". * 10 UNIÓN LISA PVC DE 1/2". * 6 ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2". * 40 CODO DE PRESIÓN PVC DE 90° DE 1/2". * 6 CODO CON ROSCA POR CAMPANA PVC DE 1/2". * 15 TAPÓN PVC CON ROSCA DE 1/2". * 10 TAPÓN PVC LISOS DE 1/2". * 8 ADAPTADOR MACHO PVC DE ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***							
188	54790	***CAMBIO E INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA (10 PUNTOS)***, QUE REQUIERE: * 2 ROLLO CABLE DE COBRE #12. * 3 ROLLO CINTA AISLANTE DE COLORES. * 10 TUBO PVC CONDUIT DE 1/2". * 20 CURVA PVC CONDUIT DE 1/2". * 6 CAJA DE PLÁSTICO DE 4 X 2. * 8 TOMA CORRIENTE DOBLE, INTEGRAL, CON POLO A TIERRA 15A 127V. * 3 INTERRUPTOR SENCILLO. * 1 INTERRUPTOR DOBLE. * 4 CAJA PVC HEXAGONAL. * 2 LÁMPARA DE SOBREPONER EN MURO DE 28 VATIOS. * 8 PLAFÓN PARA BOMBILLO. * 8 BOMBILLO 12 VATIOS. * 1 CAJA 8 TACOS DE 110 VOLTIOS. * 8 TACO DE 20 AMPERIOS. * 30 TERMINAL PVC CONDUIT DE 1/2". ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		
189	54790	***CAMBIO PAÑETE DE MUROS (200 M2)***, QUE REQUIERE: * 4 M3 ARENA FINA PARA PAÑETE. * 15 BULTO DE CEMENTO GRIS DE 42.5 KG. ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		
190	54790	***CAMBIO PISOS EN CONCRETO Y ENCHAPES (35***	SERVICIO	0	1	1	72102900		

		M2), QUE REQUIERE: * 3 M3 ARENA TRITURADA. * 3 M3 TRITURADO DE 3/8". * 3 PANEL DE MALLA DE HIERRO DE 15 X 15 CM DE 6M X 2.35 CALIBRE 5 MM. * 29 BULTO DE CEMENTO GRIS DE 42.5 KG. ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***							
191	54790	***ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPES (136 M2)***, QUE REQUIERE: * 36 M2 CERÁMICA PARA PISO DE BAÑO. * 10 M2 ENCHAPE PARA PISO DE COCINA. * 90 M2 ENCHAPE PARA MURO DE BAÑO. * 30 BULTO DE PEGO PARA CERÁMICA. * 30 KG BOQUILLA SEGÚN COLOR DE ENCHAPE. * 8 ESQUINERO PERFIT EN ALUMINIO DE 6 M. ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		
192	54790	***RESANE DE MURO CON ESTUCO PLÁSTICO (50 M2)***, QUE REQUIERE: * 4 CUÑETE ESTUCO PLÁSTICO. * 10 PLIEGO DE LIJA #80 PARA LIJADO EN SECO. ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		
193	54790	***CAMBIO E INSTALACIÓN DE TECHO DE COCINA (10 M2)***, QUE REQUIERE: * 6 TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADAS DE 3 M. * 3 TUBO EN HIERRO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2, CALIBRE 18. * 30 AMARRE DE ALAMBRE. ***(INCLUYE MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).***	SERVICIO	0	1	1	72102900		

1	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales)	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
2	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	MT	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54522	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACIONES HIDRÁULICAS									
1	54621	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
INSTALACIONES ELECTRICAS									
1	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 14 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 1500Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
PAÑETE Y RESANES									
1	54730	MURO EN LADRILLO PARA DIVISION DE BAÑO Y DUCHA (Incluye anclajes de perforación, adhesivo epóxico y pañete impermeabilizado)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
PISOS Y ACABADOS									
1	54740	ESPEJO 6 mm. Flotado sin biselar y sin marco. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
2	54740	PORCELANATO NUEVO BOSS RECTIFICADO, COLORES BLANCO, CHOCOLATE Y GRIS GRAFITO FOTMATO 60X60 Y 30X60. (Incluye boquilla y pegante.)	M2	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

HIDRO- SANITARIO									
1	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA Sencilla GALAXIA Ref. 50430001 Tipo Grival o equivalente. (incluye regadera e instalación).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
2	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SANITARIO Tipo MONTECARLO NOVO HET EN CAJA. Color Blanco Ref. 02909100-1 de Corona o equivalente (Incluye sanitario one piece, tapa, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL Linea MILANO Color Blanco Tipo Corona o equivalente. (Incluye conjunto griferia tipo VENTO 8" o equivalente, desagüe automatico, sifón botella, grapas 2 und, acople).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
4	54621	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TIPO JARDIN PARA LAVADORA (INCLUYE INSTALACION)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
5	54621	SERVICIO DE INSTALACION DE REJILLA TIPO SIFÓN DE D=4" (INCLUYE INSTALACION)	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
CARPINTERIA METALICA - MADERA									
1	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET Ancho: 0,80 m X 2 METROS con Fachada: MADECOR 19 mm. Interior: MADECOR RH 15 mm. Tipo Pizano o equivalente. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye hojas para puertas con 3 RANURAS HORIZONTALES Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Zurrón con tres cajones, zapatero, 3 entrepaños para camisas, maletero, bolillo, tapa sobre el poyo del closet, herrajes, manijas, suministro de todos los accesorios necesarios para garantizar una correcta instalación).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
2	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE BAÑO EN ALUMINIO COLOR, DE 70 cm de ancho por 210 cm de alto, marco puerta de 2x1", pasador interno y Chapa o Cerradura. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METALICA DE 100 cm de ancho por 210 cm de alto, Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO . (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE COLOR CHAMPAGNE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

4	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO PARA DUCHA TIPO UNA HOJA EN ALUMINIO Y HOJAS DE ACRILICO CON MARCO ACCESORIOS DE ANCLAJE, DE 70 cm de ancho por 210 cm de alto.	UN	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

Una vez verificados los servicios que se pretenden adquirir con la presente contratación, se puede corroborar que se encuentran previstos el plan de compras de la entidad,

EXISTENCIA EN EL STOCK DEL SISTEMA SAP: No hay existencia en SAP.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Códigos Clasificadores de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PLOMERÍA
72151800	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
72152500	SERVICO DE INSTALACION DE PISOS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72153500	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Una vez realizada la verificación de los acuerdos marco de precios a través de la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, a la fecha de proyección del presente estudio previo se evidenció que no existe un acuerdo marco que pueda satisfacer la presente necesidad.

2.4 ESTUDIO DEL SECTOR

a) ASPECTOS GENERALES

Los lineamientos en materia de contratación estatal en Colombia establecen como elemento central el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgos en los procesos de contratación, con el propósito de identificar las características del mercado y su capacidad para atender las necesidades estatales. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales durante la etapa pre-contractual realizar un estudio que dé cuenta de la estructura del mercado, así como las diferentes variables económicas que lo determinan, toda vez que influyen en la estructuración del proceso de selección. Al respecto, el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 establece:

"*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación*

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para dar alcance a lo estipulado a través del precitado Decreto, y en concordancia con los principios de la adecuada planeación, eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia, la CENAC CÚCUTA realiza el estudio de mercado para los diferentes procesos a adelantar.

La estructuración de este documento se realiza a partir de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES) V3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.
En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

Es importante destacar; que la prestación de servicios objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector **CONSTRUCCIÓN (Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil).**

ASPECTOS ECONÓMICOS

La Central Administrativa y Contable CENAC - CÚCUTA, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo.
Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica del servicio objeto del presente proceso contractual, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector construcción.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Salario Mínimo

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 12 años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,20	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

En consecuencia, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye un factor determinante en la estructura de costos del contrato de mantenimiento de bienes inmuebles, en razón a que este tipo de servicios presenta un alto componente de mano de obra (oficiales de obra, ayudantes, técnicos, pintores, electricistas, entre otros). Cualquier variación anual del SMMLV impacta directamente los costos salariales, las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, incidiendo de manera directa en el valor total del servicio contratado.

En consecuencia, el incremento del SMMLV puede generar presión sobre el equilibrio económico del contrato, especialmente cuando la ejecución se extiende a una nueva vigencia fiscal o cuando no se proyecta adecuadamente el comportamiento salarial al momento de estructurar el presupuesto oficial. No obstante, al tratarse de una variable pública, anual y previsible, su impacto puede ser gestionado mediante una adecuada

planeación financiera y la incorporación del riesgo económico correspondiente dentro de la matriz de riesgos del proceso.

Por lo anterior, el SMMLV debe considerarse como un factor económico previsible que incide principalmente en el componente laboral del contrato, cuyo efecto puede mitigarse mediante una correcta estimación presupuestal y una estructuración técnica acorde con la vigencia en la que se ejecutará el contrato.

Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC se utiliza para "*medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios.*" [1] A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica de la canasta familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE[2], "en el mes de enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Gráfico 4. IPC Variaciones Total nacional. Enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%),

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador económico relevante que refleja la variación general de los precios en la economía y tiene un impacto directo en los costos asociados a la ejecución de actividades de mantenimiento de bienes inmuebles. Un incremento del IPC puede generar aumentos en los precios de materiales de construcción (cemento, acero, pinturas, insumos eléctricos e hidráulicos), herramientas, equipos, transporte y demás costos logísticos, lo cual incide en el valor final de los servicios contratados.

En consecuencia, el análisis del IPC permite a la Entidad anticipar posibles variaciones en los costos de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, estimar de manera razonable el presupuesto oficial y mitigar riesgos asociados a la inflación. Lo anterior garantiza la sostenibilidad económica del proceso contractual y la adecuada planeación del gasto, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

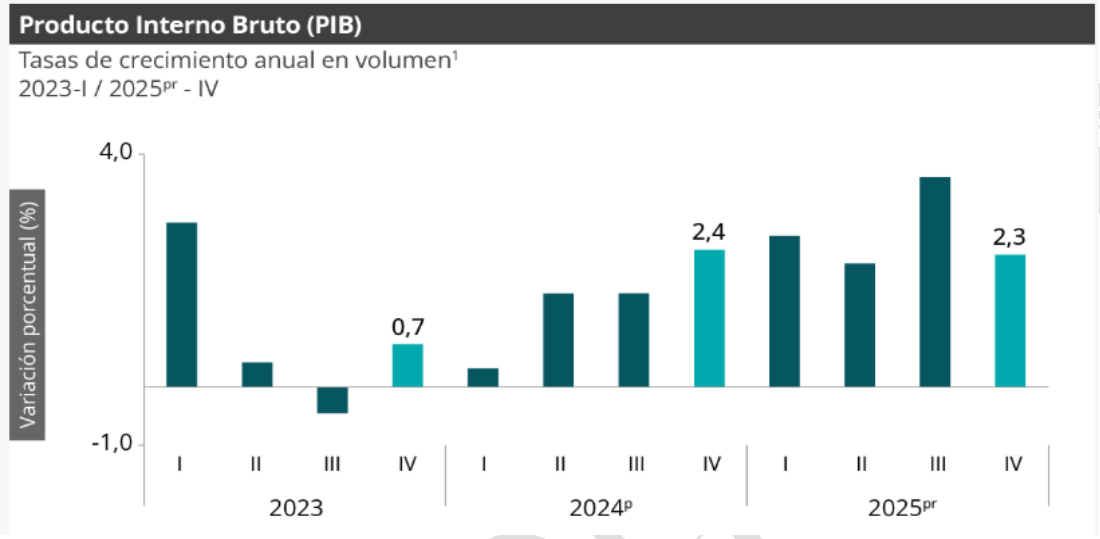
Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador de gran importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

De acuerdo al Boletín Técnico del DANE, "en el cuarto trimestre de 2025 pr, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto. Tasas de crecimiento anual. Cuarto Trimestre 2025



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

CENAC CUCUTA

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En consecuencia, el Producto Interno Bruto (PIB) constituye un indicador macroeconómico relevante para analizar las condiciones generales del mercado de la construcción y los servicios de mantenimiento de infraestructura, así como la capacidad productiva del sector y la estabilidad de los precios asociados a materiales, mano de obra y servicios especializados.

Un crecimiento del PIB refleja una mayor dinámica económica, lo cual suele traducirse en un incremento de la actividad constructiva y de mantenimiento en el sector público y privado. Esta mayor demanda puede incidir en el aumento de los precios de materiales, disponibilidad de mano de obra calificada y tiempos de ejecución, generando presión sobre los costos del contrato. Así mismo, puede impactar la capacidad operativa de los proveedores, especialmente en contextos de alta ejecución de obras a nivel nacional.

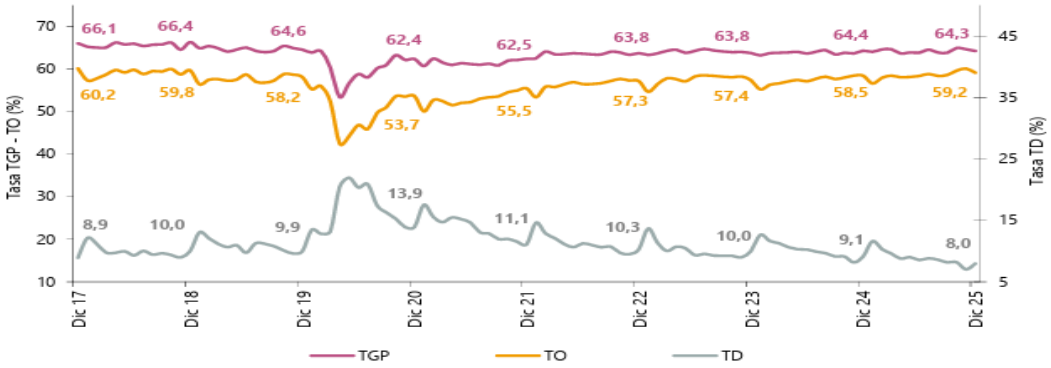
Por el contrario, una desaceleración o contracción del PIB puede generar menor actividad en el sector construcción, reduciendo la presión sobre la demanda de materiales y servicios, favoreciendo la estabilidad de precios y promoviendo mayores niveles de competencia entre oferentes, lo cual puede resultar favorable para la Entidad en términos de eficiencia del gasto público.

En conclusión, el análisis del comportamiento del PIB permite a la Entidad comprender el entorno económico en el que se desarrollará el contrato de mantenimiento de bienes inmuebles, evaluar la razonabilidad del presupuesto oficial estimado, identificar riesgos asociados a variaciones del mercado y garantizar la sostenibilidad económica del proceso contractual, en armonía con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Empleo y desempleo – DANE

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Empleo, por cuanto es una variable que nos permite conocer la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, la población ocupada según ramas de actividad y el comportamiento del empleo en las diferentes ciudades del país.
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2 Tasa global de participación, ocupación y desocupación.
Total nacional. Diciembre 2017 -2025



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad - Total nacional diciembre 2024-2025

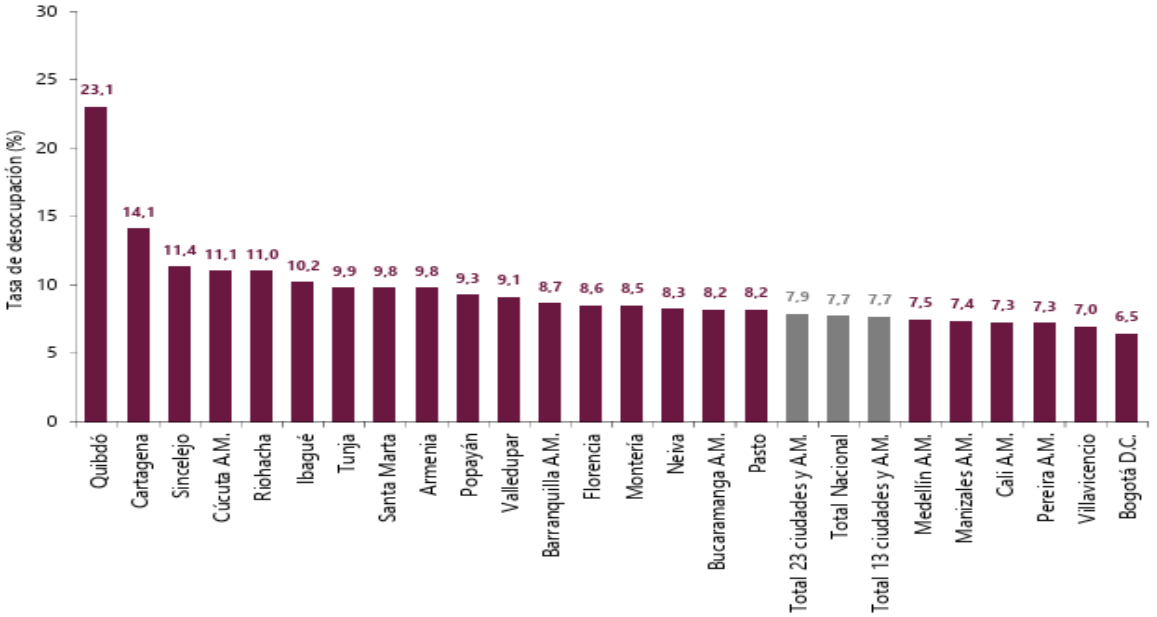
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2024	Enero - Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.036**	**23.827**	**100**	**791**	
Alojamiento y servicios de comida	1.691	1.834	7,7	143	0,6
Industrias manufactureras	2.467	2.609	11,0	142	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.771	2.883	12,1	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.708	1.820	7,6	112	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.283	3.386	14,2	103	0,4
Construcción	1.543	1.605	6,7	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.104	17,2	49	0,2
Actividades inmobiliarias	305	322	1,4	17	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.797	1.812	7,6	15	0,1
Actividades financieras y de seguros	422	436	1,8	15	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	602	617	2,6	15	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.984	1.992	8,4	8	0,0
Información y comunicaciones	406	406	1,7	0	0,0

Ranking de Ciudades según Tasa de Desempleo

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 3. Tasa de desempleo según ciudades. 23 ciudades y áreas metropolitanas

Octubre - diciembre 2025



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

De acuerdo con las cifras y ciudades analizadas por el DANE en su boletín trimestral, la ciudad de Cúcuta donde se desarrollará el objeto del presente contrato se encuentra dentro de las cuatro (04) ciudades con mayor tasa de desempleo, con un porcentaje del 11,1%.

Teniendo en cuenta el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras del DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Tasa de Cambio

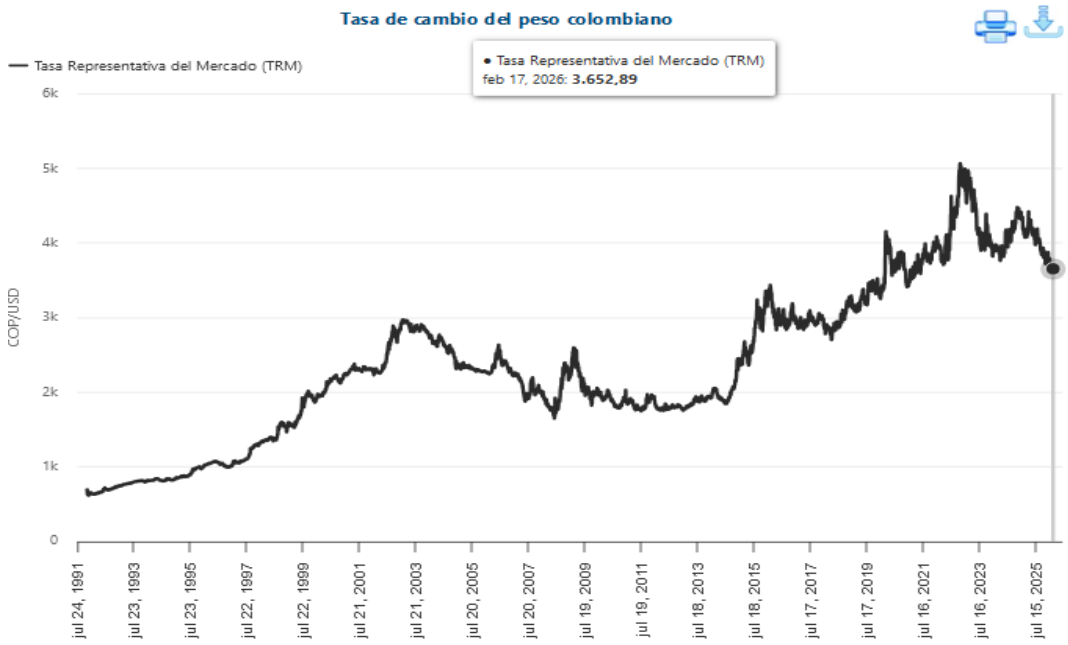
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[3].

[3] Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

A continuación, se muestra la variación de la TRM histórica y lo que va corrido del año 2026.

Gráfico 5. Variación de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

En el marco de un proceso cuyo objeto es la adquisición de llantas y baterías para los vehículos y motos de las unidades centralizadas por la CENAC Cúcuta, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un factor económico relevante, en la medida en que estos bienes presentan una alta dependencia de insumos y productos importados, o de materias primas cuyos precios se determinan en moneda extranjera.

Un incremento en la Tasa Representativa del Mercado (TRM), entendido como una devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, puede generar impactos indirectos en la ejecución del contrato de mantenimiento de bienes inmuebles, especialmente en aquellos insumos y materiales cuyo precio se encuentra parcial o totalmente indexado a moneda extranjera, como herramientas especializadas, equipos eléctricos, luminarias, sistemas hidráulicos, pinturas industriales, repuestos y ciertos materiales de construcción importados. Así mismo, puede incidir en los costos de transporte, combustibles y logística asociados a la ejecución de las actividades contractuales.

En consecuencia, la volatilidad de la TRM puede reflejarse en variaciones en los precios del mercado de insumos utilizados en mantenimiento locativo, afectando la estructura de costos del contratista. No obstante, dado que la mayoría de materiales de construcción son adquiridos en el mercado nacional, el impacto suele ser indirecto y moderado. Por ello, el análisis del comportamiento de la TRM permite a la Entidad anticipar posibles fluctuaciones, estimar razonablemente el presupuesto oficial y gestionar el riesgo económico asociado, en armonía con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Proyección para el Año 2026

Según Corficolombiana, cinco años después de la pandemia, la economía colombiana ha convergido hacia un nuevo equilibrio de crecimiento potencial más bajo (2,5%–2,8% vs. 3,7% prepandemia), inflación alrededor del 5%, tasas de interés más altas, prima de riesgo superior a la de sus pares en la región y tasa de inversión cerca de sus mínimos de este siglo.

De esta forma, en la primera parte de esta década Colombia debilitó su posición relativa en la región en variables claves para el crecimiento de largo plazo: el país llega al entretiempo perdiendo el partido de la inversión.

Se proyecta que los primeros minutos del segundo tiempo se mantendrán las tendencias. Prevemos que el crecimiento se mantendrá en 2,8%, consistente con la recuperación observada desde 2023, pero aún por debajo del dinamismo prepandemia. La economía repetirá el libreto del primer tiempo: un consumo privado robusto, una inversión insuficiente y un aporte negativo del sector externo.

El Banco de la República mantendrá una postura contractiva en su tasa de interés, llevándola de 9,25% a 9,75%, en respuesta a una inflación estable alrededor del 5% y a presiones tales como el posible incremento desproporcionado del salario mínimo, el déficit local de gas y el encarecimiento de bienes impulsado por el alto consumo.

El déficit fiscal sería de 6,9% del PIB en 2025 y de 7,6% del PIB en 2026, con un déficit primario superior al 3% del PIB que mantendrá la presión sobre la deuda pública. Aunque las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda podrían aliviar temporalmente la presión, la deuda seguirá requiriendo ajustes estructurales tanto en ingresos como en gastos. Bajo este contexto, la curva de rendimientos de los TES en tasa fija seguirá en dos dígitos en 2026.

El déficit en cuenta corriente aumentará de 2,5% del PIB en 2025 a 2,8% del PIB en 2026, debido a la ampliación del déficit comercial, pero continuará por debajo de su promedio prepandemia. La tasa de cambio terminaría 2025 en $3.750 y se cotizaría el próximo año en el rango $3.550–$4.150, con alta volatilidad en el periodo preelectoral y un cierre cercano a $3.790.

Los cinco retos del segundo tiempo (2026–2030)

A todo esto se suma un elemento determinante que introduce gran incertidumbre en cualquier ejercicio de proyección económica: en 2026 habrá un cambio de gobierno, un "nuevo técnico" que podrá modificar la táctica y definir si el país inicia su remontada o profundiza el rezago.

El principal reto del nuevo director técnico es sin duda recuperar la inversión, semilla del crecimiento. Sin inversión no hay crecimiento futuro, ni provisión adecuada de bienes públicos, ni bienestar. Las cifras confirman el rezago: la inversión equivale al 17,5% del PIB, el nivel mínimo en dos décadas.

Reto 1. Seguridad física y regulatoria
En Colombia, los factores que hoy limitan la inversión van mucho más allá de las variables macroeconómicas. La creciente complejidad regulatoria y el deterioro del orden público están configurando un entorno en el que emprender, operar e invertir resulta cada vez más difícil. El país produce cerca de 20 normas por semana, mientras los actos de terrorismo y los secuestros alcanzan máximos recientes.

Reto 2. Sostenibilidad fiscal
Entre 2019 y 2025, los gastos del Gobierno Nacional Central (GNC) aumentaron cinco veces más que sus ingresos, muy por encima del promedio de la región. Colombia necesita realizar un ajuste fiscal de entre 3 y 4 puntos del PIB para cumplir la regla fiscal en 2028.

Reto 3. Soberanía energética costo-eficiente
El país enfrenta riesgos de racionamiento eléctrico y una dependencia creciente de gas importado. La oferta eléctrica está al límite: se proyecta un déficit de 3,6% en 2027, 55% de los proyectos de transmisión están retrasados y las comercializadoras deben $6,2 billones, mientras la caída en la producción local de gas podría elevar las importaciones hasta el 50% en 2030.

Reto 4. Adaptación al entorno de tasas altas
El escenario central de mercado apunta a que las tasas de interés se mantendrán en niveles relativamente altos tanto a nivel internacional como local, configurando un nuevo equilibrio financiero más exigente, al tiempo que aumenta el costo de capital. Por ejemplo, según el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), las necesidades de inversión en infraestructura multimodal para 2023-2035 ascienden a 146 billones de pesos.

Reto 5. Competitividad exportadora
En medio de la reconfiguración del comercio global, Colombia sigue rezagada en exportaciones. Mientras Perú, Brasil, Chile y México registraron crecimientos anuales compuestos superiores al 3% en la última década, Colombia fue la excepción: sus exportaciones cayeron, en promedio, 1% anual.

Fuente: https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1740411

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

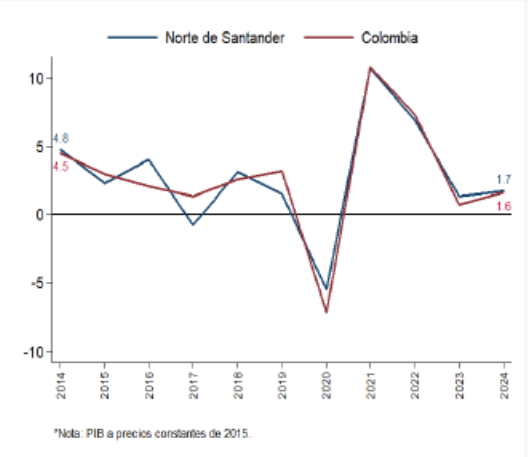
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$940,4
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

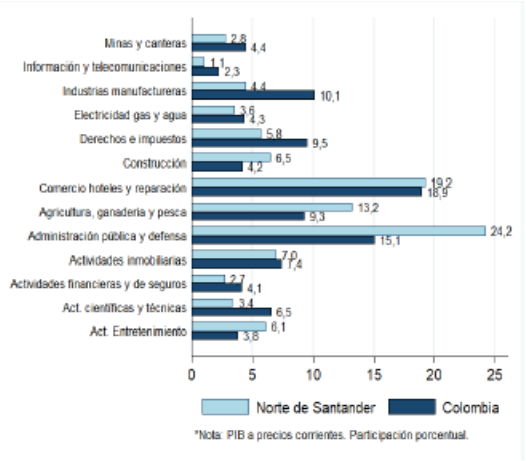
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

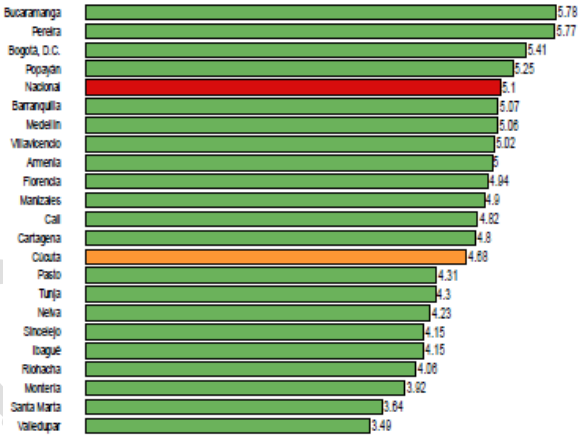
*A diciembre de 2024(pr).

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2024

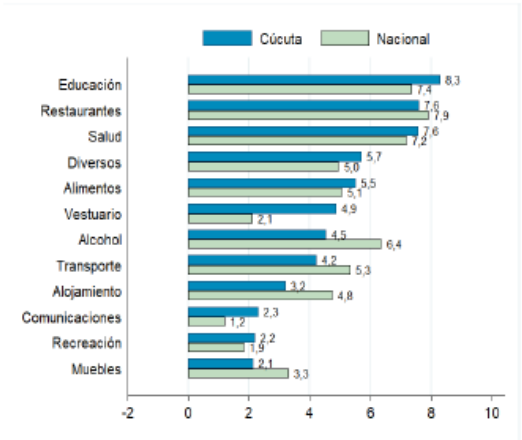
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

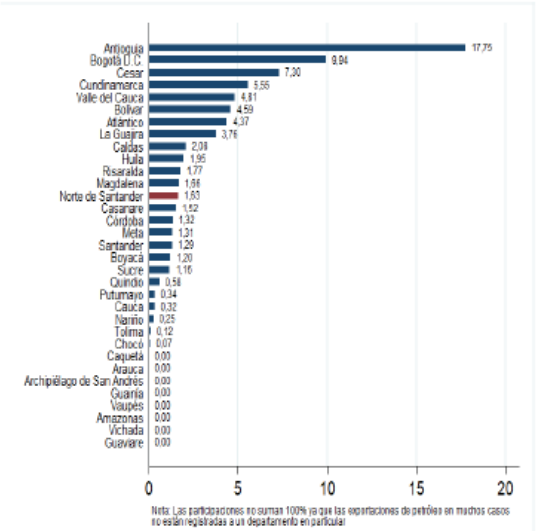


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de enero de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

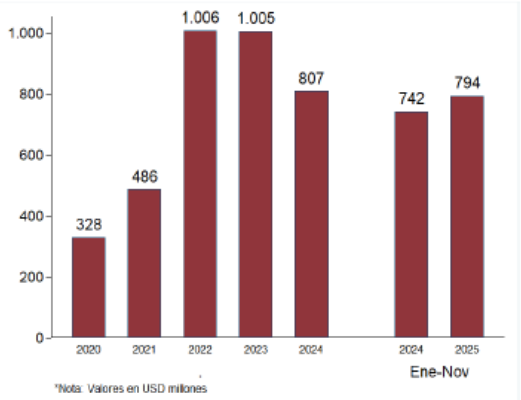
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

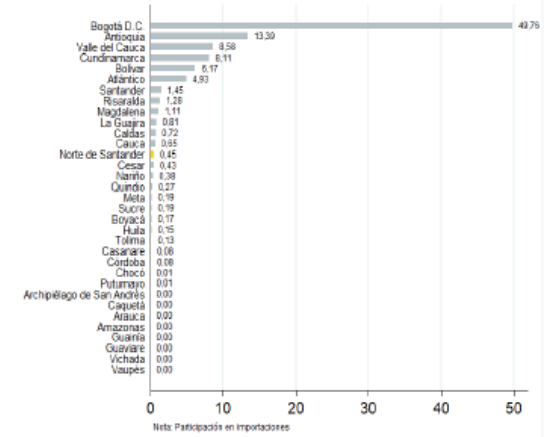
Figura 17: Exportaciones totales



Importaciones Totales de Norte de Santander

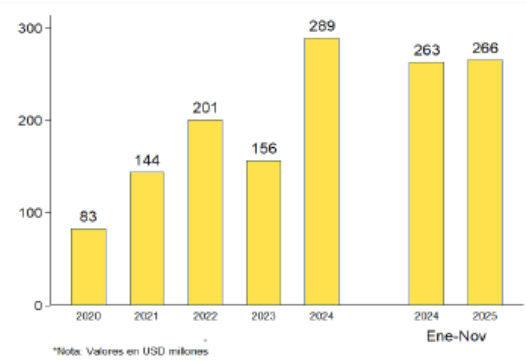
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales

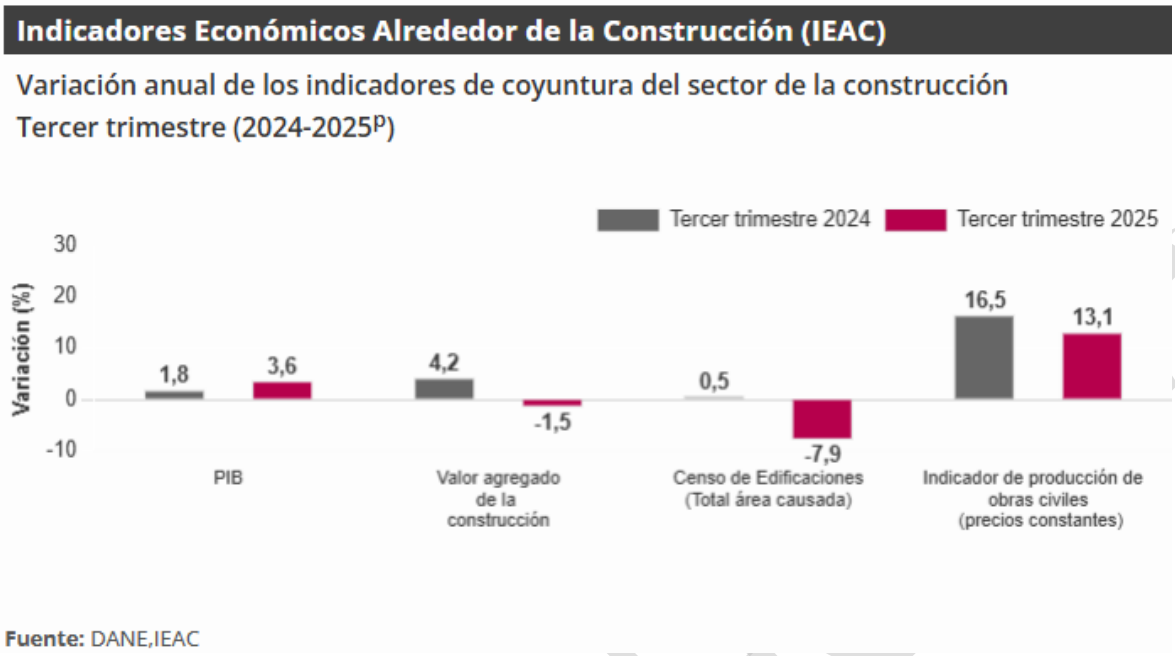


Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de enero de 2026.

Fuente: Cuentas Departamentales. DANE. Enero 2026

Link: file:///C:/Users/LILIANA/Downloads/OEE-JCY-Perfil-Departamental-Norte-de-Santander-27ene26.pdf

INDICADORES ECONOMICOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

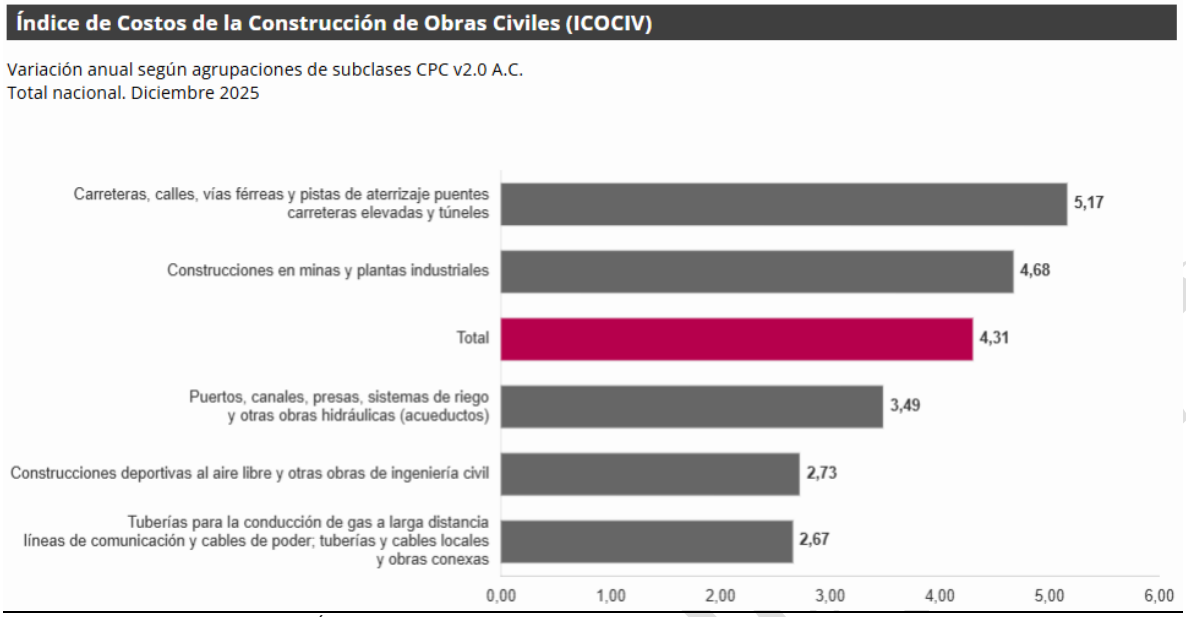
En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)[4]

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV- es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

[4] DANE, Boletín técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) Octubre 2024. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv



Fuente: Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV). Fuente: DANE.

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,45%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

Para el presente proceso contractual, el sector relevante corresponde al de construcción y mantenimiento locativo, el cual comprende la producción, comercialización y suministro de materiales e insumos necesarios para actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en edificaciones.

En el marco del mantenimiento de bienes inmuebles, los productos incluidos dentro del sector abarcan principalmente:

Materiales de obra gris (cemento, arena, morteros, bloques, concreto).
Materiales para acabados (pinturas, estucos, cerámicas, pegantes, impermeabilizantes).
Insumos eléctricos e hidráulicos (cableado, luminarias, tuberías, accesorios, válvulas).
Perfilería metálica, hierros galvanizados y elementos estructurales livianos.
Herramientas y equipos menores necesarios para la ejecución de trabajos locativos.

El mercado proveedor está conformado por establecimientos minoristas (ferreterías locales y regionales), grandes superficies especializadas en construcción y distribuidores mayoristas. Los establecimientos minoristas permiten abastecimiento inmediato y en pequeñas cantidades, facilitando la ejecución por demanda típica de los mantenimientos locativos. Por su parte, los grandes almacenes y distribuidores mayoristas ofrecen economías de escala, mayor volumen de inventario y estabilidad en precios, lo cual puede favorecer la estructuración de ofertas competitivas.

La producción nacional de materiales de construcción —principalmente derivados de arcilla, productos pétreos, cemento, acero y materiales metálicos— reduce la dependencia de importaciones, lo cual mitiga parcialmente

el riesgo asociado a variaciones cambiarias. No obstante, ciertos insumos especializados pueden estar sujetos a dinámicas internacionales de precios.

En consecuencia, el sector presenta condiciones de oferta amplia, diversidad de proveedores y niveles adecuados de competencia, lo cual favorece el desarrollo del proceso bajo criterios de eficiencia económica, razonabilidad del presupuesto oficial y pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

El sector de la construcción comprende el conjunto de actividades relacionadas con la edificación, mantenimiento, adecuación y conservación de infraestructura física. Dentro de este sector se encuentran empresas constructoras, firmas de ingeniería y arquitectura, proveedores de materiales, distribuidores de insumos y contratistas especializados en mantenimiento locativo.

En el caso específico del mantenimiento de bienes inmuebles, el mercado está conformado por empresas dedicadas a la ejecución de obras civiles menores, adecuaciones locativas, reparaciones preventivas y correctivas, así como por proveedores de materiales de construcción, herramientas y equipos. Este sector impacta la economía en distintos niveles —empresa, familia y Estado— al demandar mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y servicios especializados, generando empleo, circulación de capital y recaudo tributario.

Actores relevantes en el proceso contractual

Para el proceso de mantenimiento de bienes inmuebles de la CENAC Cúcuta, los principales actores del sector se identifican así:

1. La Entidad (Estado – Dueño del proyecto): En el presente caso, la CENAC Cúcuta actúa como mandante o entidad contratante, responsable de identificar la necesidad, apropiar los recursos presupuestales, definir el alcance técnico, adelantar el proceso de selección y supervisar la correcta ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal.

2. Diseñadores o estructuradores técnicos: En contratos de mantenimiento locativo, esta función se materializa en el personal técnico que elabora las especificaciones técnicas, define el alcance de las intervenciones, establece cantidades estimadas y determina los estándares de calidad exigidos conforme a la normatividad vigente.

3. Contratistas (Constructores o ejecutores): corresponden a personas jurídicas o naturales con experiencia en mantenimiento de infraestructura, quienes administran los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutar las actividades contratadas. Son responsables de adquirir materiales de calidad, organizar la mano de obra especializada, cumplir los plazos y garantizar la seguridad industrial y calidad de los trabajos.

4. **Fuerza de trabajo:** Está conformada por personal técnico y operativo, tales como albañiles, pintores, electricistas, plomeros, soldadores, ayudantes y supervisores, quienes ejecutan directamente las actividades de mantenimiento. Este componente es determinante en la estructura de costos del contrato, dado su alto impacto en la mano de obra.

El sector presenta una estructura amplia y competitiva, con participación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, lo cual favorece la pluralidad de oferentes. El mantenimiento de bienes inmuebles no corresponde a obras de gran infraestructura, sino a intervenciones locativas especializadas, lo que reduce barreras de entrada y permite la participación de contratistas con experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo.

En consecuencia, el mercado ofrece condiciones adecuadas de oferta, disponibilidad de insumos y mano de obra calificada para garantizar la ejecución del contrato bajo estándares de eficiencia, calidad y sostenibilidad económica.

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

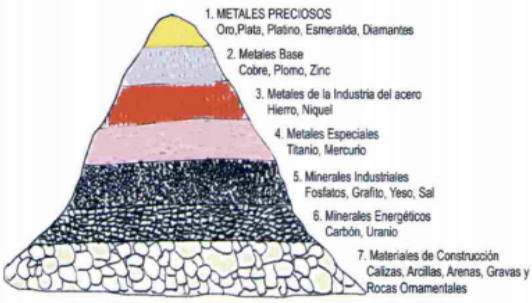
SIGLA	PÁGINA WEB
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL CUNDINAMARCA, Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca	www.camacol.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CICC, Corporación de Investigación de La Construcción	www.chilnet.cl/cicc/
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción	www.construdata.com
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
FERROVIAS, Empresa Combiana de Vías Férreas	www.ferrovias.gov.co
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción	www.fiic.org.mx
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
MSE, La Asociación De Ingenieros Estructurales	www.aiearg.org.ar
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
UIA, Unión Internacional de Arquitectos	www.uia-architectes.org/count-uia.shtml

- **MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS**

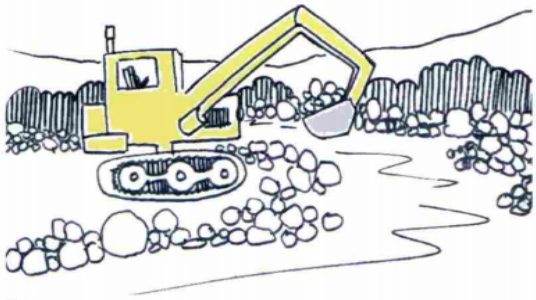
Desde sus comienzos el hombre ha modificado su entorno para adaptarlo a sus necesidades, para ello ha hecho uso de todo tipo de materiales naturales que con el paso del tiempo y con el desarrollo de la tecnología, ha ido transformando en distintos productos. Entre los materiales de construcción más conocidos en Colombia tenemos los siguientes: arena, arcilla, grava de río, caliza y algunas puzolanas que se han utilizado en la construcción de pueblos y grandes ciudades.

Según el Código de Minas Ley 685 de 2011, Artículo 11, Materiales de Construcción. Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras,

usados generalmente en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concretos, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También par los mismos efectos, son materiales de construcción los de arrastres tales como arenas, gravas y la piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales.



Clasificación de los minerales en Colombia
Fuente: INGEOMINAS, Publicación Número 29 de 2007


Materiales de construcción de cantera


Materiales de construcción de arrastre

Fuente: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/169095/EXPLOTACION+DE+MATERIALES.pdf/fc129902-1523-4764-9a05-755e3bb7896e.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los servicios objeto del presente proceso de contratación corresponden a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes inmuebles, los cuales son de libre comercio y de amplia disponibilidad en el mercado nacional. Los materiales e insumos requeridos (cemento, pinturas, tuberías, cableado, accesorios eléctricos e hidráulicos, entre otros) son producidos y comercializados en el territorio colombiano, lo que garantiza facilidad de abastecimiento, tiempos razonables de suministro y ausencia de restricciones técnicas especiales para su transporte.
El mantenimiento de edificaciones constituye una actividad técnica especializada orientada a conservar las condiciones de seguridad, funcionalidad, higiene y durabilidad de las construcciones durante su vida útil. Su ejecución permite preservar el patrimonio público, evitar el deterioro progresivo de la infraestructura y garantizar la continuidad de las actividades administrativas y operacionales que se desarrollan en las instalaciones.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento comprende el conjunto de actividades periódicas o eventuales destinadas a conservar y restablecer las condiciones óptimas de los inmuebles, sin modificar sus elementos estructurales fundamentales. Estas actividades pueden clasificarse en:

Mantenimiento preventivo: aquel que se programa de manera periódica con el fin de prevenir fallas o deterioros derivados del uso normal, agentes ambientales o el paso del tiempo. Permite planificar costos y optimizar recursos, reduciendo la probabilidad de intervenciones mayores.

Mantenimiento correctivo: corresponde a las intervenciones necesarias para corregir daños o fallas ya existentes, tales como reparaciones locativas, sustitución de elementos deteriorados o adecuaciones menores, con el fin de restablecer las condiciones funcionales del inmueble.

La ejecución de estas actividades requiere mano de obra calificada, herramientas especializadas, materiales idóneos y cumplimiento de normas técnicas y de seguridad industrial vigentes. En consecuencia, el objeto contractual se enmarca dentro de servicios técnicos especializados propios del sector construcción, con condiciones de mercado amplias y competitivas que permiten su adecuada ejecución bajo estándares de calidad y eficiencia.

ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso está dirigido a la contratación de mantenimiento y reparación que incluye materiales de construcción, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones ininterrumpida y continua, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar la ejecución contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada.

Las empresas o personas naturales que prestan este tipo de servicio, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, entre otros.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de las unidades, comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de OBRA, mediante el cual una de las partes se obliga a la la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución, en concordancia con el numeral

primero (1°) del artículo 32 de la Ley 80, *cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, incluido el mantenimiento es considerado dentro de esta tipología.*

Para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al objeto a contratar, tal como se evidencia en el Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003:

"…Artículo 8. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción…" (subrayado fuera del Texto).
Consecuentemente con lo anterior encontramos que la naturaleza del servicio a realizar (mantenimiento y/o mejoras locativas) nos encontramos frente a un contrato de baja complejidad que no requiere interventoría de obra.

Así mismo, es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo a las reglas generales del contrato de suministro.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

- Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento: Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y adecuaciones y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto. Durante la ejecución de los proyectos, se deberá limitar y dar cumplimiento al articulo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Codigo de Recursos Naturales en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos". Asimismo, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

- Generación de ruido: La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc. Por esta razón, se deberá mermar esto en lo posible, 46sí lo indica el artículo 33 del Decreto 2811 de 1974, establece que se establecerán las condiciones y requisitos para que se mantenga la tranquilidad y salud.

- Generación de escombros: La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final aunque la producción de

escombros y residuos similares por este proyecto es baja, incluso se prevé que los pocos escombros generados puedan ser reutilizados en el mejoramiento de lugares que lo requieran las unidades beneficiadas, los otros que no cumplan los parámetros para este uso deben ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental.

- Alteración de la calidad del aire: Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales, dado que quedarán zonas descubiertas o material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

  Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, deberá estar atento de no incurrir y/o mitigar estas alteraciones y crear planes, estrategias para que disminuir el impacto.

a) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, MATERIALES, ELEMENTOS, CONCRETOS Y AGREGADOS SUELTOS, DE CONSTRUCCIÓN, DE DEMOLICIÓN Y CAPA ORGÁNICA, SUELO Y SUBSUELO DE EXCAVACIÓN”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un MANEJO AMBIENTAL ADECUADO, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

b) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:

Artículos 13 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.
Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.
Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:
1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.

3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

c) ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.

d) IMPACTO SOCIAL

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

- Molestias a la población: las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectores cercanos o vecinos a tales obras. Las principales causas de molestias previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruido y vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; así mismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo.
- Generación de empleo: Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento y adecuaciones, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.
- Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población ajena a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

e) IMPACTO AMBIENTAL

La mitad de los materiales empleados en la industria de la Construcción proceden de la corteza terrestre, produciendo gran cantidad de volúmenes de RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). Este volumen de RCD aumenta constantemente, siendo su naturaleza cada vez más compleja a medida que se diversifican los materiales utilizados. Este hecho limita las posibilidades de reutilización y reciclado de los residuos, lo que aumenta la necesidad de crear vertederos y de intensificar la extracción de materias primas.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

b) COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De conformidad con la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se evidenció que durante las anteriores vigencias la CENAC REGIONAL CÚCUTA realizó contratos con iguales o similares características técnicas que se relacionan en el numeral 1 ANTECEDENTES, los cuales sirven como base para la estructuración del presente proceso de contratación.

Análisis de la Demanda Otras Entidades Estatales

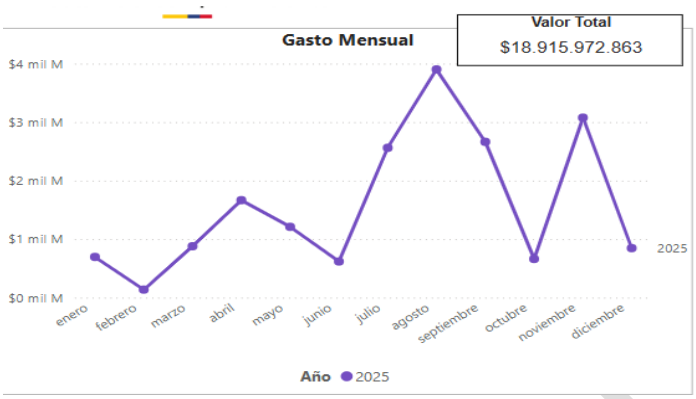
Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras entidades adelantaron procesos de contratación para la adquisición de servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación:

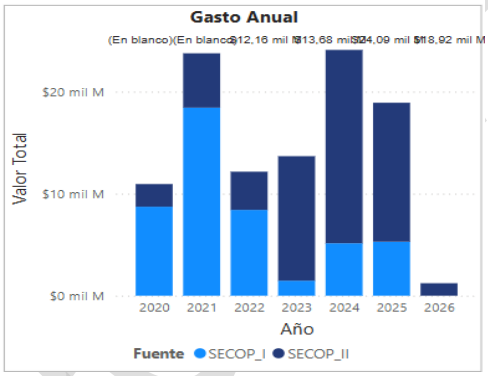
DETALLE PROCESO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
FTIC-MIC-005-2025	FONDO ÚNICO DE TIC	ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES Y OTROS DEL EDIFICIO MURILLO TORO SEDE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	$142.332.335	MÍNIMA CUANTÍA	ALL IN SERVICE SA
0028-ARC-CBCAI4-2025	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	$191.090.989,66	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SIAV GESTION SAS
MC-ANT-CTAPT-028-2025	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA	$6.300.000	MÍNIMA CUANTÍA	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S
0 37-SAMC-BASPC18-2024	BASPC No.18	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°18 "ST. RAFAEL ARAGONA VIGENCIA 2024	207.999.976	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC
FDLC-SAMC-007-2024	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	100.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	QRAQEN S.A.S
058-SAMC-CENACINTELIGENCIA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IMI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI	191.999.964	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS

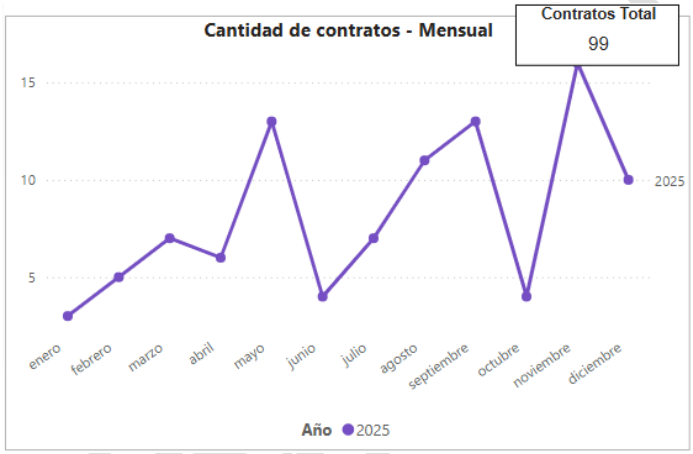
Adicionalmente, de acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado;

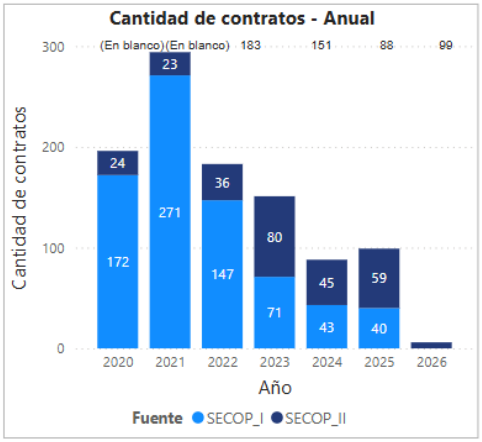
identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos de acuerdo a los siguientes filtros:

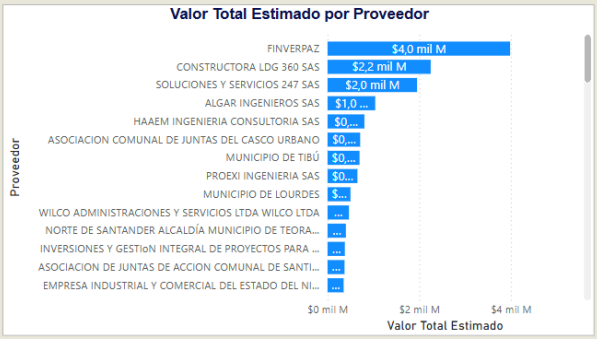
Herramienta Análisis de la Demanda, Códigos UNSPSC 721029 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES y 721033 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA durante las vigencias 2025 en el Departamento: Nacional, encontrando lo siguiente información:

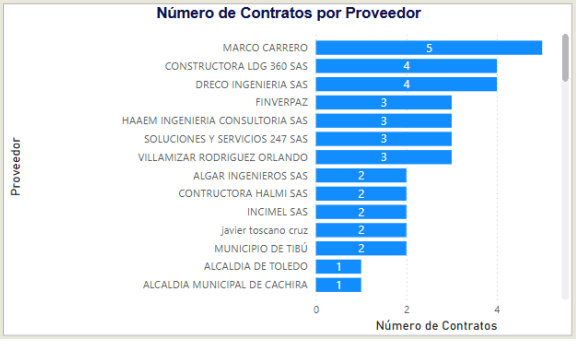


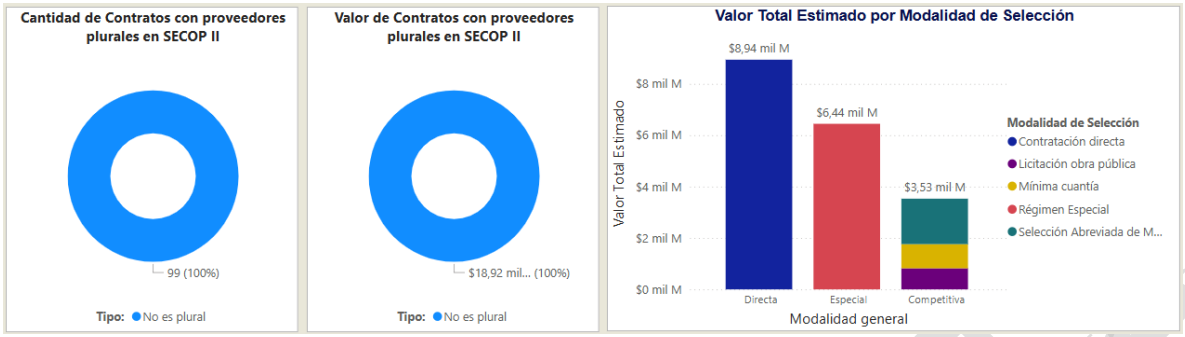












En las gráficas se puede evidenciar:

- La contratación ascendió a un valor total de $18.915.972.863, siendo agosto el mes con mayor contratación.
- 99 contratos suscritos, siendo el año 2024 la vigencia con un mayor número de contratos suscritos
- MARCO CARRERO tuvo 5 contratos adjudicados de los 99 suscritos.
- La modalidad de contratación más usada es la contratación directa, seguida del régimen especial
- El 100% de los proveedores son proponentes individuales.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir.

c) ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos:

- ✓ *F4210 - construcción de carreteras y vías de ferrocarril*
- ✓ *F4290 - construcción de otras obras de ingeniería civil*
- ✓ *F4111 - construcción de edificios residenciales*
- ✓ *F4112 - construcción de edificios no residenciales*

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
901290531	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA
900637571	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	STRABAG SAS	GRAN EMPRESA
900437650	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	COMPAÑIA INVERSIONISTA DE BEBIDAS S.AS.	GRAN EMPRESA
830060858	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AMBIENTTI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA	GRAN EMPRESA
830504751	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	GRAN EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900346542	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY SAS	MEDIANA EMPRESA
900526959	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SACYR CHILE S.A SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900507569	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900680595	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD S.A.S	GRAN EMPRESA
890905022	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONVEL SAS	GRAN EMPRESA
805016128	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SOLANILLAS SAS	GRAN EMPRESA
900480098	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	OPTIMO IVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	GRAN EMPRESA
900204854	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	GRAN EMPRESA
900386037	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COMPAÑIA GIBRALTAR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900761942	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA E INVERSIONES OROZCO ZULUAGA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811026598	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RIVA SA	GRAN EMPRESA
900479966	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE PORYECTOS ENVIGADO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900660636	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO SAS	GRAN EMPRESA
901005035	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PLATINO CONSTRUCTORA SAS	GRAN EMPRESA
901335234	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TERRAH S.A.S.	GRAN EMPRESA
901069295	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	D+D CONSTRUCTORES S.A.S.	GRAN EMPRESA
900368657	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA SAS	MEDIANA EMPRESA
900456075	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
800182641	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A.	MEDIANA EMPRESA
900501552	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	GRAN EMPRESA
900317732	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA HABITEK SAS	GRAN EMPRESA
811040443	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	B&B CONSTRUCTORES SA	GRAN EMPRESA
900982140	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	HERO SAS CONSTRUCCIONES	PEQUEÑA EMPRESA
800240724	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	APIROS SAS	GRAN EMPRESA
901038645	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MOTA-ENGIL LATAM COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
900780646	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA MI MUNDO S.A.S	GRAN EMPRESA
900584034	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
800014246	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.	GRAN EMPRESA
901258454	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	KORNER SAS	GRAN EMPRESA
900475730	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTORA ARIGUANI S A S - EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
830023542	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CAMARGO CORRERA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900239552	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.S	GRAN EMPRESA
900389088	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	MEDIANA EMPRESA
900724364	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA NIO SAS	GRAN EMPRESA
900417483	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES PALMARI SAS	MEDIANA EMPRESA
900490337	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA BUENA VISTA SAS	MEDIANA EMPRESA
900516754	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900309373	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA	GRAN EMPRESA
900545564	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA LA VIDA ES BELLA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900018975	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CASS CONSTRUCTORES SAS	GRAN EMPRESA
900176883	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BIOCONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900028123	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA KOVOK SAS	MEDIANA EMPRESA
800071745	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUIR SA	MEDIANA EMPRESA
900459781	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA MI CASA SAS	GRAN EMPRESA
900844747	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BELGRANO CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
890503178	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	URIBE Y ABREO SAS	MEDIANA EMPRESA
817000934	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES INMOBILIARIAS CONSTRUTEK SAS	MEDIANA EMPRESA
900378597	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA PALMERAS SAS	GRAN EMPRESA
901093273	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA DUBLIN S.A.S	GRAN EMPRESA
860040048	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.S.	GRAN EMPRESA
900595826	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
830063227	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900100655	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	C.S.A CONSTRUCTORA SANTA ANA S.A.S.	GRAN EMPRESA
900397244	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA SAS	GRAN EMPRESA
819000443	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES EL MAYOR LTDA	MEDIANA EMPRESA
804003941	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PAVIMENTOS ANDINOS SA	GRAN EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
890940621	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	GRAN EMPRESA
900565246	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	GRAN EMPRESA
900617448	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
900601152	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900470452	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES AGUAMARINA S A S EN LIQUIDACION	PEQUEÑA EMPRESA
900447078	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900824878	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA FLORES DE MARIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860023186	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	IINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	MEDIANA EMPRESA
900432394	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LATERIZIO SAS	GRAN EMPRESA
900536880	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GM COLOMBIAN HYDRO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900826594	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PROMETEO SAS	MEDIANA EMPRESA
830089099	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900412282	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ROCASOL SAS	MEDIANA EMPRESA
901110191	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA CANTIERE S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900460790	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI SAS	GRAN EMPRESA
811027681	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZA SA	MEDIANA EMPRESA
900815680	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA SA	GRAN EMPRESA
860534759	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MASALTINI SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900630472	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE PROYECTOS ZUÑIGA SAS	MEDIANA EMPRESA
900378893	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AR CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
901019874	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMOTORA LA 33 SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901126286	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO SAS	GRAN EMPRESA
900816079	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ALIADAS DEL SUR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800192571	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TECNOURBANA SAS	GRAN EMPRESA
900324986	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NUCLEO CONSTRUCTORA SAS	GRAN EMPRESA
900367682	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900439672	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ACTUAL CONSTRUCTORA SAS	GRAN EMPRESA
900172584	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES BIBO SAS	MEDIANA EMPRESA
900102000	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SPIWAK COMPAÑIA EDIFICADORA SA	GRAN EMPRESA
800031797	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BLASTINGMAR S.A.S	MEDIANA EMPRESA
830129289	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S	GRAN EMPRESA
900180787	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES POR COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900919867	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900500472	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ZARZAMORA SAS	GRAN EMPRESA
890204988	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URVIVIENDAS SAS	MEDIANA EMPRESA
860015067	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	TECNICA VIAL SAS	GRAN EMPRESA
900911785	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS	MEDIANA EMPRESA
900665878	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	GAM CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
802012179	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DOLMEN SA ESP	GRAN EMPRESA
901023294	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA LAS COLINAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900082077	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA JYP SAS	MEDIANA EMPRESA
900974468	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	LATAM LOGISTIC COL OPCO SA	PEQUEÑA EMPRESA
860509583	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES ZÁRATE GUTIÉRREZ SAS	GRAN EMPRESA
900125467	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BESSAC SUCURSAL COLOMBIA	MICROEMPRESA
830090978	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TENCO S.A.	GRAN EMPRESA
900373092	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
901112319	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S A S	GRAN EMPRESA
900181619	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA 80 AVENIDA S.A.	MEDIANA EMPRESA
900192711	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	GRAN EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
816000920	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONTECHO SAS	MEDIANA EMPRESA
900881184	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ESCOBERO SAS	MEDIANA EMPRESA
901276515	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VERNAZZA CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
900938701	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PACTAR DESARROLLADOR INMOBILIARIO S.A.S	GRAN EMPRESA
901028207	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA INICIUM SAS	MEDIANA EMPRESA
900981009	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ROBLE CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
900753316	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SOLIDA VIVIENDA Y HABITAT SOLIDARIOS SAS	GRAN EMPRESA
900482807	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	MEDIANA EMPRESA
890300012	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NETAFIM COLOMBIA S.A.S	GRAN EMPRESA
800028206	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
900398036	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
800112612	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACION	MEDIANA EMPRESA
900839518	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTO SAS	MEDIANA EMPRESA
901048118	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD S.A.S.	GRAN EMPRESA
901173941	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	MIXA GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900387909	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA	GRAN EMPRESA
830125005	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MASTER BUILDING SAS	GRAN EMPRESA
900773646	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA CEDRITOS S.A.S	GRAN EMPRESA
900138413	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
900082107	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC	GRAN EMPRESA
900610705	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ENERGY LIVING S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900226802	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROMOTORA MEGABODEGAS S.A.	MEDIANA EMPRESA
811014812	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA BORINQUEN SAS	MEDIANA EMPRESA
900411315	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.	GRAN EMPRESA
805011222	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	FERROVIAL CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900951225	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AQUALIA INTECH, S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900375704	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900966401	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
800153208	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900400015	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOLETANCHE BACHY INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA
901244087	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ALTOS DEL BOSQUE SAS	GRAN EMPRESA
800127156	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	MEDIANA EMPRESA
901312206	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	GRAN EMPRESA
900401535	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S	MEDIANA EMPRESA
901083114	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA CERRO AZUL SAS	GRAN EMPRESA
900452428	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	FERROVIAL CONSTRUCCION CHILE SA SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
890909034	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TIERRA GRATA & CO S.A.S.	GRAN EMPRESA
830015242	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES CODEGO S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
900103513	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRULEC SAS	MEDIANA EMPRESA
901126410	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.	GRAN EMPRESA
901161743	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA RESERVA SAN JOSE S.A.S.	GRAN EMPRESA
900416361	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR DE COLOMBIA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
800142592	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COVITOTAL S A S	PEQUEÑA EMPRESA
900797732	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	GRAN EMPRESA
800137414	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES SANTA SOFIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900363707	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
811041320	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA EL RECREO	PEQUEÑA EMPRESA
900914418	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	900914418	GRAN EMPRESA
890211777	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	GRAN EMPRESA

COPIA CONTROLADA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900749166	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MECO INFRAESTRUCTURA SAS	GRAN EMPRESA
901170221	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA PBB S.A.S	GRAN EMPRESA
900076133	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NEMA INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
830015815	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA GALLERY SAS	MEDIANA EMPRESA
900935510	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA COUNTRY LIFE S.A.S	GRAN EMPRESA
890201201	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OTACC S.A	GRAN EMPRESA
800095750	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	MEDIANA EMPRESA
900038011	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PUNTA AZUL SAS	MEDIANA EMPRESA
900556545	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA TIERRA GRATA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900820012	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	GRAN EMPRESA
900390238	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	MEDIANA EMPRESA
811037405	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CENTRO SUR S.A.	GRAN EMPRESA
890201312	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
800092398	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	WEBUILD SPA SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900580136	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	GRAN EMPRESA
830509112	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	IARCO SA	GRAN EMPRESA
900430438	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	MICROEMPRESA
901182915	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO SAS	GRAN EMPRESA
901002953	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE PROYECTOS DE PARMA SAS	MEDIANA EMPRESA
860523122	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MULTICONSTRUCCIONES JP SAS	GRAN EMPRESA
900345434	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	S.I. SOLUCIONES INMOBILIARIAS & CONSTRUCTORA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900471438	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA MADERA SAS	GRAN EMPRESA
900521579	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	GEOTUNEL FILCO SAS	MEDIANA EMPRESA
900934136	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	TEIXEIRA DUARTE - ENGENHARIA E CONSTRUCOES (COLOMBIA) S.A.S	MEDIANA EMPRESA
830119070	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CAMINOS INMOBILIARIOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900986856	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	GRAN EMPRESA
900301745	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
811026526	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VERTICE INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900112154	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DIVERSIFICAR SAS	GRAN EMPRESA
901039757	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MOTA ENGIL PERU S A SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900521968	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GYG CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830017927	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARBO SAS	GRAN EMPRESA
900042741	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTORA LHS SAS	MEDIANA EMPRESA
901437134	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	WOM NETWORKS SERVICES S.A.S.	GRAN EMPRESA
900592086	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S A U SUCURSAL COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA
800183970	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
805031126	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900675223	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	COMSA COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900455634	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	COMSA SA SOCIEDAD UNIPERSONAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900430960	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA AGATA S.A.S	GRAN EMPRESA
900800480	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ARRECIFES SAS	MEDIANA EMPRESA
900268605	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	OHL COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
900692786	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SBI COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900484984	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AVENTURA INMOBILIARIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901191530	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PROYECTOS CONCIVILES SAS	MEDIANA EMPRESA
804003244	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PAVIGAS SAS	MEDIANA EMPRESA
890942766	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	.CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
900124681	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	AUTOPISTAS DE SANTANDER SAS EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
900111135	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOSAMET SAS	PEQUEÑA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900308942	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIAIRA LA CUENCA SAS	GRAN EMPRESA
900506565	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SACYR CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900266941	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BESSAC ANDINAS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
901104394	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
890939454	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES PRISMA SAS	MEDIANA EMPRESA
800222937	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	FENIX CONSTRUCCIONES SA	GRAN EMPRESA
830012771	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SDV COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900978853	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ZINNIA CONDOMINIOS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
830514150	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BLP CONSTRUCTORES SA	MEDIANA EMPRESA
900131199	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	GRAN EMPRESA
800236890	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	GRAN EMPRESA
811000555	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A	GRAN EMPRESA
900577684	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS URBANOS ALFAGUARA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900497730	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ELAWA SAS	MEDIANA EMPRESA
890213122	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA SOTOMAYOR S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900395291	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900412326	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PELICAN SAS	MEDIANA EMPRESA
830043648	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ACCIONA CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900954427	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	OLIVE COUNTRY SUITES S.A.S.	GRAN EMPRESA
901260044	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA VIVES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900742466	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA PARQUE BOLIVAR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900969295	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA JAVA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900908170	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONTRATOS INMOBILIRIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800200598	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PRODESA Y CIA S.A.	GRAN EMPRESA
844002568	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	GRAN EMPRESA
900329889	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO ICT II SAS	GRAN EMPRESA
900554183	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CEV SAS	MEDIANA EMPRESA
900818642	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS	GRAN EMPRESA
900134499	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ SA	GRAN EMPRESA
802000666	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	JACUR S.A.S	GRAN EMPRESA
800186228	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INGENIERIA DE VIAS SAS	GRAN EMPRESA
890904041	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
800150443	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	GRAN EMPRESA
810002455	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES CFC Y ASOCIADOS SA	GRAN EMPRESA
830070966	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NEOS GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
900325551	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	Q-BICA CONSTRUCTORA SAS	GRAN EMPRESA
900626067	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA SENDEROS DEL TINTAL SAS	MEDIANA EMPRESA
800173155	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PRABYC INGENIEROS SAS	GRAN EMPRESA
805030849	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO NORMANDIA SA	GRAN EMPRESA
860034551	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
890307530	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	C B BOLIVAR INMOBILIARIA S.A.	GRAN EMPRESA
901194727	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	TRINA SOLAR COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
800144947	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S	GRAN EMPRESA
820003863	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES GYR SAS	MEDIANA EMPRESA
900498388	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MOYUA INMOBILAIRIA COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
890302629	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A.	GRAN EMPRESA
900397334	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900009336	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARQUITECTURA DE LA TIERRA SAS	GRAN EMPRESA
900356846	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900222662	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900418536	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SUMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA

PLANEACIÓN

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
830133698	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES PROVI SAS	MEDIANA EMPRESA
830124992	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ODINSA SERVICIOS S.A.S. ODINSA SERVICIOS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900117010	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	A KORN ARQUITECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900964293	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES RESERVA DE LA SABANA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800179736	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TRIADA SAS	GRAN EMPRESA
801004661	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PORTAL DE ARMENIA SA	GRAN EMPRESA
832006599	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CSS CONSTRUCTORES SA	GRAN EMPRESA
830011625	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTORA MP S.A.	MEDIANA EMPRESA
800185295	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AMARILO SAS	GRAN EMPRESA
800182895	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ORBE SAS CONSTRUCCIONES	GRAN EMPRESA
890903035	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	GRAN EMPRESA
802019047	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PORTALES URBANOS SA	GRAN EMPRESA
900470460	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORES PROMOTORES DEL CARIBE S A S	MEDIANA EMPRESA
900657570	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
860005986	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	GRAN EMPRESA
900049274	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	VNF S.A.S	MEDIANA EMPRESA
860353473	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MENDEBAL S.A.S	GRAN EMPRESA
860036081	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	GRAN EMPRESA
860513493	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	GRAN EMPRESA
830007073	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OBCIPOL SAS	GRAN EMPRESA
900016594	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GERARDO GOMEZ Y CIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800237294	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZADORA CAROLINA SAS	GRAN EMPRESA
900676991	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA OSPINA ASOCIADOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900656095	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROTEX COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900579995	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890910591	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	EXPLANAN SAS	GRAN EMPRESA
900228898	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	URBANIZAR PEREIRA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830109800	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900843496	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BOHIOS URBANOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900157098	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U - EN REORGANIZACIÓN	PEQUEÑA EMPRESA
901014692	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MAN & OBRA SAS	MEDIANA EMPRESA
900041598	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ECA S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES .	MEDIANA EMPRESA
901161000	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ULIVIN SAS	MEDIANA EMPRESA
900270696	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	MEDIANA EMPRESA
900760997	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. – COTRAING S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900794600	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMOTORA SOLEDAD SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830504499	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	GRAN EMPRESA
900083091	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CASTRILLON MANJARRES & CIA.S.EN C.S.	MEDIANA EMPRESA
901054495	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TERRACOLONA SAS	MEDIANA EMPRESA
900303793	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO REAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900011892	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AEI CONSTRUCTORES SAS	GRAN EMPRESA
830054496	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900446194	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	MEDIANA EMPRESA
890117496	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES NAMUS SA	GRAN EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
830024796	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMOTORA PUGA LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900241191	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RPL & A CONSULTORES S.A.S	MEDIANA EMPRESA
830026195	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MAURICIO SANCHEZ ARQUITECTOS SA	MEDIANA EMPRESA
900316995	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONVALLE CONSTRUCTORA SAS	GRAN EMPRESA
900103695	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CT ECOWAYS CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890403493	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGRECO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800138706	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TORRES DE MALAGA SAS	MEDIANA EMPRESA
800101694	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUPROYECTOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
830005893	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROPORCIONAR LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
901024300	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES DOS ZETAS	PEQUEÑA EMPRESA
900437599	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INGENIERIA INTEGRAL ZONA FRANCA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900475398	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	GRAN EMPRESA
900219996	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA MANANTIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PEQUEÑA EMPRESA
860044796	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS ASUCOL LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900316415	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AMH CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	MEDIANA EMPRESA
900586394	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	MEDIANA EMPRESA
900440687	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900496388	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INTERCON M&R S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900312790	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS HG SAS	MEDIANA EMPRESA
900378289	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900788594	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	JORGE GONZALEZ INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900754195	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ULB SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901187792	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA E INGENIERIA VILA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800179292	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUYE BGR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811031999	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EQUIPOS Y VIAS S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
800030893	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MOJICA CONSTRUCTORA S.A.	GRAN EMPRESA
830504000	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
900336991	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	KUBIK LAB SAS	MEDIANA EMPRESA
900433198	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARTABRA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800246191	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ENERTEL SA	PEQUEÑA EMPRESA
900394693	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900340491	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	MEDIANA EMPRESA
811046293	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONINTEL S.A.	GRAN EMPRESA
900453698	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	JAIME RODRIGUEZ DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900695195	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PRANHA URBANO S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900711694	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA KALAMARY S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900474198	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INGEURBANISMO SAS	GRAN EMPRESA
804007597	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ELECTROUNIVERSAL S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900076995	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES CAMINOS DE SEVILLA SAS	MEDIANA EMPRESA
900564493	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA IPANEMA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
901040995	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MORROS IO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900151287	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	MEDIANA EMPRESA
830117686	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BENJAMIN SANCHEZ & CIA S.A.	MEDIANA EMPRESA
900739198	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO CONSTRUCTOR CALIBIO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811023187	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INMOBILIARIA PROACTIVA SAS	GRAN EMPRESA
900562591	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DCG INGENIEROS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900440907	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERCONSTRUCTORA FUENTE CLARA	PEQUEÑA EMPRESA
900203489	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONACSA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900314995	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUBIENES JG SAS	MEDIANA EMPRESA
860090486	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	HORMIGON REFORZADO SAS	GRAN EMPRESA
900138191	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VARC CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900515890	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	MEDIANA EMPRESA
800097794	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MADECONS S.A.	MEDIANA EMPRESA

PLIEGO BORRADOR

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
814000095	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS E INVERSIONES FINANCIAL PARTNERS CONSULTANS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900116117	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INGENIEROS ACOSTA SILVA INGSAS & CIA SAS	MICROEMPRESA
900212397	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA TEATINOS LTDA	MEDIANA EMPRESA
900439192	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	TRADECO INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
890926015	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	I A SA INGENIEROS ASOCIADOS	MEDIANA EMPRESA
860000292	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DETAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800198693	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SEÑALES LTDA	MEDIANA EMPRESA
900164591	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INVERSIONES R&P SAS	MEDIANA EMPRESA
900344485	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	GRUPO GL SAS EN REORGANIZACIONN	MEDIANA EMPRESA
800217690	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COMEC LTDA CONSTRUCCION DE OBRA DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y ELECTRICA LTDA	MICROEMPRESA
900194587	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA IZA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900014767	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	MEDIANA EMPRESA
900221386	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS	MEDIANA EMPRESA
900402081	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTO TEREKAY SAS	MEDIANA EMPRESA
900503490	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	G&M INVERSIONES VALENZUELA SAS	MEDIANA EMPRESA
800037199	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA APOTEMA SAS	GRAN EMPRESA
900405693	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	EQUIPOS CORTES Y SELLOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900121088	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	MEDIANA EMPRESA
830042489	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900500296	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA KAKUUNA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800018654	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
830031092	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LENGUAJE URBANO SA	MEDIANA EMPRESA
900825192	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900526993	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCOMERCIAL VALLEVAR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
806015691	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES SA	MEDIANA EMPRESA
830046088	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GERENCIAS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
830110524	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AFC INGENIERIA SAS	MICROEMPRESA
800165388	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES CHICAMOCHA LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
800050699	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALEMAN BELLO S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
800221627	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900622441	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARTEFACTO HUMANA SAS EN REORGANIZACION	MICROEMPRESA
900343998	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA BUZARDA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860036790	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONTINENTAL INMOBILIARIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860054967	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PLINCO	MEDIANA EMPRESA
900302986	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TIERRA PROMETIDA SAS	MEDIANA EMPRESA
900409182	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830005282	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BB INGENIEROS SAS	MEDIANA EMPRESA
900012687	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	AZACAN S.A.S EN REORGANNIZACION	MEDIANA EMPRESA
830147492	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INMOBILIARIA PROINSA SAS	MEDIANA EMPRESA
800199185	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HIFO SA	PEQUEÑA EMPRESA
900982441	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SPRINKPOINT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900376011	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GSS E INGENIEROS ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900109886	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESICO SA	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
800079382	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860528092	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES ISARCO SAS	GRAN EMPRESA
802000895	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALMENDROS SAS	MEDIANA EMPRESA
900524099	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARCOS CONSTRUCTORAS	PEQUEÑA EMPRESA
900271595	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA	PEQUEÑA EMPRESA
900902497	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900247494	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	MEDIANA EMPRESA
890928186	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	SANEAR S.A	GRAN EMPRESA
900793691	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	A&M CONSTRUCOL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900130297	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HIDROCONSULTING S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900209698	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ALFUTURO SA EN LIQUIDACION	PEQUEÑA EMPRESA
900618269	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NOMO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900940096	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PLANNER SAS	MEDIANA EMPRESA
900804995	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HH UBANO SAS	MEDIANA EMPRESA
860075520	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C	MEDIANA EMPRESA
800150987	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGEDUCTOS S.A. EN REORGANIZACION	MEDIANA EMPRESA
900356395	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	MEDIANA EMPRESA
830502693	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA NUEVO CLUB DE CAMPO S.A.	MEDIANA EMPRESA
900077392	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RIOS DUARTE Y CIA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
901293077	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MARUAGUAS SAS	MICROEMPRESA
900321693	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ACUARELA REAL SAS	MEDIANA EMPRESA
802019794	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MCC INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860049987	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AAA INSETEC LTDA ARQUITECTURA, AISLAMIENTOS Y ACABADOS	PEQUEÑA EMPRESA
901382367	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC	MEDIANA EMPRESA
900879789	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NAVARRO E HIJOS CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
830508088	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CASTRO DE QUINTERO & CIA S.C.A	GRAN EMPRESA
830136490	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
901132186	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	JORDAN CAMPESTRE SAS	MEDIANA EMPRESA
900622187	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	TODO REDES DAFESA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900116592	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	GRAN EMPRESA
900311992	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROCONSTRUIMOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900598291	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES INMOBILIARIAS FIORI SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900548197	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INTEGRA PROMOTORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900132197	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	PEQUEÑA EMPRESA
800063392	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALFA SAIT S.A.S.BIC	MEDIANA EMPRESA
860400592	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FSC INGENIEROS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830128394	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AES SAS.	MEDIANA EMPRESA
900265892	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INCOPIMAR LTDA.	PEQUEÑA EMPRESA
900521289	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TRAZOS Y PROYECTOS CONSTRUCTORA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900180786	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	YAESDA SAS	GRAN EMPRESA
811008076	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COARTES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900277581	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900994091	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900500789	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MILAN S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900040493	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	IINVERSIONES RUSTIPLAST LTDA	MEDIANA EMPRESA
900060489	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES CERRO ALTO S.A.S	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900133288	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	MEDIANA EMPRESA
900609481	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA PROHOGAR SAS	GRAN EMPRESA
830002994	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBARK SAS	MEDIANA EMPRESA
900110599	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	RIBAYCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901108888	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MONET SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900409783	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROFESIONAL TOTAL SERVICES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900427085	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA DELTORO S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900260185	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CADINCO SAS	MEDIANA EMPRESA
900896782	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES PAISAJES DEL CERRO SAS	MEDIANA EMPRESA
900223683	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA TOTEM LTDA	MEDIANA EMPRESA
900504883	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	J.P.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900900188	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA VIVANT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900482494	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	FCC CONSTRUCCION AMERICA S.A SUCURSAL COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA
900710376	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES LEZO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901062300	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MI HOGAR SA	MEDIANA EMPRESA
900126985	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SERVIZONTAL SAS	MEDIANA EMPRESA
802010364	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA SA	PEQUEÑA EMPRESA
830509690	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TOMANA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900455882	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MAXHOGARES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860008495	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900220393	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PLATZ 74 SA	MEDIANA EMPRESA
800063887	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SYE ARQUITECTOS INGENIEROS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900221138	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES ULLOA S.A.	MEDIANA EMPRESA
900809588	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SIBELIUS EMPRESARIAL SAS	GRAN EMPRESA
901236477	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TERRAMOVA SAS	MICROEMPRESA
900880201	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LAGUNA DEL CABRERO SAS	MEDIANA EMPRESA
900577381	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BERDEZ SAS	GRAN EMPRESA
830512196	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIAR LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900974585	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830119490	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	MEDIANA EMPRESA
900035085	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NOAH PROYECTOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
814003974	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U.	MEDIANA EMPRESA
900237689	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA GIRONA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900852690	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	LCA INGENIEROS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830145983	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES LATITUDE LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
860402284	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PUENTES Y CARRETERAS SAS	MEDIANA EMPRESA
860057381	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900104881	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RAC CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
860516088	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VIMCOL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900423204	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	U&C INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800046286	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES PORVENIR SAS	GRAN EMPRESA
900681994	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VIVIENDAS DEL SUR SAS	MEDIANA EMPRESA
900537884	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	900537884	GRAN EMPRESA
890110582	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VIÑAS RUSSI SAS	MEDIANA EMPRESA
800016281	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
800057081	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901014292	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DEOCIVILES ZF SAS	MEDIANA EMPRESA
860528785	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900236687	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900357233	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION ABREVIADA	PEQUEÑA EMPRESA
900229985	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO	MEDIANA EMPRESA
820000985	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	G&D PROYECTOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
830094781	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROAIRE SAS	MEDIANA EMPRESA
900822587	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HASKELL SAS	GRAN EMPRESA
844002898	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	MEDIANA EMPRESA
892002290	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ZOOM CONSTRUCTORA S.A.	GRAN EMPRESA
811012082	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DINAMICA INMOBILIARIA SAS	MEDIANA EMPRESA
830079395	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ASSV S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
830139876	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO SAS	MEDIANA EMPRESA
800068187	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	HERNANDEZ BOHMER CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
810001583	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CAFEREDES INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
836000598	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	G&M CONSTRUCCIONES SA	MEDIANA EMPRESA
900049254	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO SAS	MEDIANA EMPRESA
804008183	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORES & AMBIENTALES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900349185	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SUZ ESTRUCTURAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900234590	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DE LA SABANA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
830136984	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA VMJ SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811001084	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA G7 LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
900375383	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORES INGENIEROS CONSTRING SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900512882	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900076285	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FOUNDRY INTERNATIONAL HOLDINGS, LLC COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
800072941	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830136443	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	QUIÑONES GOMEZ Y CIA S EN C S	PEQUEÑA EMPRESA
900173385	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES MEDITERRANEA SAS	MEDIANA EMPRESA
900062688	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	V&M INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901031486	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CASTILLO GIRALDO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
804003382	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GARCIA PEÑARANDA Y CIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
822006084	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	GRAN EMPRESA
800055084	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MARDEL S A	GRAN EMPRESA
800037989	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	ODENSA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860035883	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CUBIDES & MUÑOZ S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
860521782	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900202885	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA LINEARQ LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
900501888	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	J&D ARIZA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
826000872	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE SOGAMOSO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830015642	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS	MEDIANA EMPRESA
811022697	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUINVERBSDEROS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900383283	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GAM COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
830011290	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FUNDECO INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900664887	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCSAF SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830514984	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA HISPANICA SAS	PEQUEÑA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900291484	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COTESAB SAS	MEDIANA EMPRESA
900398983	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900621582	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	E&C CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900460588	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	UNIVERSAL SEC SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800208210	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	GRAN EMPRESA
900973285	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CAMELOT CONSTRUCTORES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
805029393	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ESPACIO VITAL CONSTRUCTORES SA	GRAN EMPRESA
800144081	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ODIS OBRAS Y DISEÑOS S A S	PEQUEÑA EMPRESA
901297283	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO KAIA SAS	GRAN EMPRESA
890910183	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INGENIROS UNIDOS Y ASOCIADOS LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
900451493	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MARCO GALVIS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900748662	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CG CAPITAL SAS	MEDIANA EMPRESA
900428485	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES ZONA FRANCA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811006779	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	GRAN EMPRESA
830136783	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUINTEC S A S	MEDIANA EMPRESA
900802182	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES GIL HERMANOS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
890207891	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MVG CONSTRUCTORES SA	GRAN EMPRESA
900547686	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA BELLA SUIZA SAS	GRAN EMPRESA
900437583	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROCO PROMOTORA Y CONSTRUCCION SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900589976	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA SION Y COMPAÑIA SAS	MEDIANA EMPRESA
813012783	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AHUMADA E HIJOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900518605	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	SERVICIOS Y MONTAJES SOMOS S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900428388	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SAN LUIS INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800181181	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES VANGUARDIA INVERVAN SAS	MEDIANA EMPRESA
900981296	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES ZURICH S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900973386	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES REYVI S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900536386	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORES UNIDOS UNION GLOBAL MAVIG SAS	GRAN EMPRESA
830108992	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900204498	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MEDIANA EMPRESA
901068791	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VILLAS DE CAMPO MADERO SAS	MEDIANA EMPRESA
901079081	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VILLANOVA CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900470679	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900275983	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DRACOL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900273880	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OJCTM SAS	MEDIANA EMPRESA
811023055	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CODICO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811015896	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES COSMOS S.A.S BIC	PEQUEÑA EMPRESA
891702877	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA JIMENEZ SA	GRAN EMPRESA
830048779	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ALICARTE Y CIA S EN C	PEQUEÑA EMPRESA
800250176	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZADORA LLANO LARGO DE FUSAGASUGA LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
800225585	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	MEDIANA EMPRESA
804001081	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VEROCO INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900534488	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TRUJILLO GUTIERREZ& ASOCIADOS SAS	MEDIANA EMPRESA
890929487	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PAECIA SAS	GRAN EMPRESA
900045398	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS RENOVAR LTDA	MICROEMPRESA
900708874	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONTRUCTORA KSAS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900509825	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	MEDIANA EMPRESA
900575986	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROGRESSIVE HORIZON COLOMBIA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
826001185	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ICM INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	MEDIANA EMPRESA
900283279	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	MEDIANA EMPRESA
900181580	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES HARI S.A.S	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900655071	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONCASA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
805024076	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ANGLO ANGULO Y CIA SCA	MEDIANA EMPRESA
830118676	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ALTOS DE BELLAVISTA DE GIRARDOT SAS	MEDIANA EMPRESA
900451205	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ SA.S	MEDIANA EMPRESA
900152489	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DCO INGENIERIA & SERVICIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900191479	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA	MEDIANA EMPRESA
900848047	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ISSEI S.A.S	MEDIANA EMPRESA
811008978	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALFA ARQUITECTOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
807009375	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
801002878	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES TERRA SA	MEDIANA EMPRESA
830011673	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SEÑALVIAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
813002772	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARGECO SAS	MEDIANA EMPRESA
900650890	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PASCAL INGENIEROS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900335974	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	METROESPACIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800116671	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A	MEDIANA EMPRESA
832005076	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GEOCONSTRUCCIONES LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
901255873	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMOTORA KOMOREBI S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
892301175	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	OROZCO LTDA EN REORGANIZACION	PEQUEÑA EMPRESA
800012888	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOFAN INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800100277	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANIZACION	MEDIANA EMPRESA
802016590	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INGENIERIA Y LINEAS LINCI SAS	MEDIANA EMPRESA
830508184	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA	MEDIANA EMPRESA
900769975	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES INGENIERIA GC S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
811046892	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CASA SANA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900492389	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES S.A.S INRARED SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900572793	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900561279	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS INMOBILIARIOS R&R SAS	MEDIANA EMPRESA
830141536	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900626984	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ADOS INVERSIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900535979	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EMPORIO INGENIERIA SAS BIC	PEQUEÑA EMPRESA
900258381	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MAXSMINERA SA	MEDIANA EMPRESA
800253881	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA EL PORTAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900114700	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	SERVELECT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900090780	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CELQO SAS	MEDIANA EMPRESA
860513276	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ELECTRO HIDRUALICA SA REPRESENTACIONES	MEDIANA EMPRESA
900259378	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES MANCON SA	PEQUEÑA EMPRESA
801002376	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900498178	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	VAMED ENGINEERING GMBH SUCURSAL COLOMBIANA	PEQUEÑA EMPRESA
805028087	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	GRAN EMPRESA
900034278	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOLUTEC INGENIERIA SAS	GRAN EMPRESA
811047188	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGAP SAS	MEDIANA EMPRESA
830142000	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO EMPRESARIAL ATLAS UNIVERSAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
802011776	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FV SOLUCIONES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900945287	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZADORA CASAS DE SIENA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900598777	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	REHABTEC SAS	MEDIANA EMPRESA

CENACCUCUTA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
901211379	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SANCHEZ PIRAJAN CONSTRUIR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830065587	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INMOBILIARIA LOS SAUCES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890110779	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MARTINETE S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
830509276	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A	GRAN EMPRESA
900536778	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RIOCA INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
860072279	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	DOBLE A INGENIERÍA S.A.S.	GRAN EMPRESA
900233698	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	LYDCO INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900777383	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA SAS	MEDIANA EMPRESA
860072199	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	IMOVAL SAS	MEDIANA EMPRESA
890942206	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MAGMA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900213479	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ORGANIZACION CENTENARIO CONSTRUCCIONES S.A.	MEDIANA EMPRESA
834000377	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RG INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
805022691	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	ILUMINACIONES CANDELARIA SA SA	PEQUEÑA EMPRESA
900647400	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EL CARIAÑO SAS	MEDIANA EMPRESA
830041080	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONCREARMADO LTDA	GRAN EMPRESA
900459480	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CENTRO EMPRESARIAL CASTELLANA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800112185	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	MEDIANA EMPRESA
900606573	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS INMOBILIARIOS M & O S.A.S EN REORGANIZACION	PEQUEÑA EMPRESA
900563977	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA VALKINA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
822001280	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA GYG SAS	MEDIANA EMPRESA
900103879	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA VIVIENDAS Y PROYECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900267576	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TEKOA SA	MEDIANA EMPRESA
901353187	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROARQUINGEFG SAS	MICROEMPRESA
900417298	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ESTRATEGIA URBANA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800112784	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ORBIMUNDO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900938078	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER SAS	MEDIANA EMPRESA
900042579	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUINTEGRALES SAS	MEDIANA EMPRESA
800188286	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	MEDIANA EMPRESA
900798276	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTUUCTORAS NABLA 4 SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900747272	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROMOTORA CENTRO DE AS AMERICAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900513058	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900648675	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	OPORTO CAMPESTRE S.A.S	GRAN EMPRESA
801004383	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	MEDIANA EMPRESA
800058474	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INGEREDES SAS	GRAN EMPRESA
900069479	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	SERNA Y ZULUAGA SAS	MEDIANA EMPRESA
900421876	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CASTILLO NIETO & CIA S EN C	MEDIANA EMPRESA
900659284	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ALTOS DE MONTEVERDE SAS	MEDIANA EMPRESA
901165085	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ESSENZA SAS	GRAN EMPRESA
800040872	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CARPOL LTAD	MEDIANA EMPRESA
900623274	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SORIANO SAS	GRAN EMPRESA
900580798	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CASTILLO SAS	MEDIANA EMPRESA
900118289	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MAGALLANES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900991173	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA 34 STREET SAS	MEDIANA EMPRESA
900114572	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800041077	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
800140173	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES SILVA Y RAMIREZ LTDA	MEDIANA EMPRESA
900856471	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CENTUM BUSINESS	MEDIANA EMPRESA
900263392	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900564275	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900369977	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NACAJO INVERSIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900136288	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA LAS MERCEDES SAS	GRAN EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
901113578	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA DELAMAR S.A.S	GRAN EMPRESA
900897497	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	90GRADOS CONTRUCTORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900037384	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OINCO SAS	MEDIANA EMPRESA
830011881	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SERVICONSTRUCCIONES G&C SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830119080	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FEME INGENEIRIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900809713	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
890113374	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CVP & CIA SA	MEDIANA EMPRESA
890200486	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INDUSTRIAS MADECEL LTDA	MEDIANA EMPRESA
811003799	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	COLCIVIL S.A	MEDIANA EMPRESA
900172571	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MEGACONSTRUCCIONES MB SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900104178	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ELESCO	PEQUEÑA EMPRESA
900399273	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA HABITAT DEL ORIENTE SAS	MEDIANA EMPRESA
900445680	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PLANO CONSTRUCTIVO S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900975378	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GREEN PARK APARTAMENTOS SAS	MICROEMPRESA
900810976	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PREMIUM ATLANTICO SAS	MEDIANA EMPRESA
890109798	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900327094	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES MYM S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900584975	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	GRAN EMPRESA
800228872	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONCALI COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900233876	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	JK SALCEDOS SAS	MEDIANA EMPRESA
800162275	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ECO INVERSIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
800187774	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONDIVAL SAS	MEDIANA EMPRESA
900480471	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TERRAFIRME SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900435371	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS E INVERSIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
800164580	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ASFALTART SAS EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
891857872	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY	MEDIANA EMPRESA
900306879	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ESPACIOS Y PROYECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
800119086	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROYECTOS Y VIAS SASPROYECTOS Y VIAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900195471	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ACF S.A.S.	GRAN EMPRESA
802015379	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES OSORIO GONZALZ S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900180976	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS	GRAN EMPRESA
800215386	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES UNO EN OCHO S.A.	MEDIANA EMPRESA
900024376	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RESTREPO OBRAS CIVILES Y ACABADOS SAS	GRAN EMPRESA
800017873	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MOSEL SAS	MEDIANA EMPRESA
900234873	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900140073	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ALIANZA DEL NORTE S.A.S	MEDIANA EMPRESA
830089381	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALCA INGENIERIA SAS	GRAN EMPRESA
900199195	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MURANO CONSTRUCTORES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
800128875	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EISENBAND Y COMPAÑIA S. EN C. EN COMANDITA SIMPLE EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
900386571	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DISEÑO GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
804003473	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES SERVICIOS E INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800010573	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COBRICO SAS	MEDIANA EMPRESA
901080271	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROVENZA CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
800250918	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACUAMEUNIER SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900217271	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES RAMI RAMI SAS	MEDIANA EMPRESA
802021611	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA CERDUNCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
813006976	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INGE RAM LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
805021476	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUAPLICACIONES SA	PEQUEÑA EMPRESA
890942985	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	EXCARVAR S.A.S	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
860354386	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES PARALELO SAS	GRAN EMPRESA
900961568	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ISSAR CONSTRUCTORA SAS	MEDIANA EMPRESA
900693079	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LA CANDELARIA CONSTRUCTORA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
901124375	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CRISTALES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
800107800	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	GRAN EMPRESA
800200439	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860400572	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
830020375	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TERRITORIO SAS CI	PEQUEÑA EMPRESA
800067271	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROMOTORA DE CENTROS PARA AUTOMOTORES LTDA PROMOCENTRA LTDA	GRAN EMPRESA
900499472	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CONCRETAR S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900201774	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RB CONSTRUIR LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
830104374	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ASMI CONTRUCTORES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800109273	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CNV CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
900392994	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900548973	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	VYV SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS	MEDIANA EMPRESA
900315374	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
901126380	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	3M2 S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
830070777	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	WACEU SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830111973	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUIMOS AG S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
830017891	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INVERSIONES SIBERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900633869	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900835671	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INGENIERIA INMOBILIARIA ZUMI SAS	MEDIANA EMPRESA
800019572	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
811045673	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
901096568	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTURA PUNTA ROCA SAS	MEDIANA EMPRESA
900596178	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DRAGADOS AMBIENTALES SAS	MEDIANA EMPRESA
813005771	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ALDANA Y CIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800015079	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800184971	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900384968	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES GRUPOHOGAR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900590078	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NEXXO CARIBE SAS	MEDIANA EMPRESA
890930177	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PATIÑO Y CIA S.A.	MEDIANA EMPRESA
830017780	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	MEDIANA EMPRESA
800212975	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ACORAL CONSTRUCTORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900586722	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO SAS EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA	GRAN EMPRESA
900033171	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	MICROEMPRESA
900482771	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VIVE AMBAR SAS	MEDIANA EMPRESA
900152293	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AGB SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900241875	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MIRS LATINOAMERCA SAS EN REORGANIZACION	MEDIANA EMPRESA
900394185	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
890107274	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	DYS SAS	GRAN EMPRESA
900751966	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MUÑOZ AREVALO INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900452274	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	MEDIANA EMPRESA
900110568	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N 2 SAS	MEDIANA EMPRESA
900120485	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MARCA CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
800059675	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	EDIFICACIONES Y VIAS S.A.	MEDIANA EMPRESA
901061368	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUIMOS PRAGA SAS	MEDIANA EMPRESA
901030756	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACOTAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS BIC	PEQUEÑA EMPRESA
901217147	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA DE PROYECTOS STANFORD SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830511268	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES CJC SAS	MEDIANA EMPRESA
900630076	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ZAROCONSTRUC SAS	MEDIANA EMPRESA
800180264	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MAYA Y ASOCIADOS S.A.S	GRAN EMPRESA
900105369	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NMOBILIARIA KADAS SA	MEDIANA EMPRESA
802006180	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MAQUINARIA,TENCOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900471667	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA EL PROGRESO S.A.S	GRAN EMPRESA
900868267	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES TIZIANI SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900377176	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900266154	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	AREA VITAL S.A.S.	MICROEMPRESA
816003686	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	JUAN CARLOS GAVIRIA T S.A.S	MEDIANA EMPRESA
830511678	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ESTACIO KAPITAL SAS	MEDIANA EMPRESA
900745572	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PASO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900732880	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y PROYECTOS G&M SAS	MEDIANA EMPRESA
900327744	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LA ARABIA PROYECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900445103	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DO+CE PROYECTOS S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
830064116	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGYSERV SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900440673	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORES EN LINEA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900525171	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	EXCABAR S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900156781	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	MEDIANA EMPRESA
900496774	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ENTORNO Y CONSTRUCCIONES URBANAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900193989	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	IINGISA CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900182968	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	GRAN EMPRESA
800192570	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AG CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS	MEDIANA EMPRESA
890209174	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ISMOCOL SA	GRAN EMPRESA
900663864	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	FONSECA AMAYA INVERSIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800113677	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PETROLABIN S.A.S	GRAN EMPRESA
900980170	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DIALCO CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
800170579	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EDMUNDO ENRIQUEZ BUCHELI Y ASOCIADOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
830027397	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
834001866	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	COINOC SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800129071	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOTARCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900309570	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTUM SAS	MEDIANA EMPRESA
830041169	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INTERPOLAR SAS	MEDIANA EMPRESA
900108758	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TECNICOMERCIO SAS	MEDIANA EMPRESA
830068069	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EMPRESA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DE AVANZADA LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
900247070	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCION INGENERIA COINGSA COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900439170	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CDAN SAS	MEDIANA EMPRESA
900137167	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANOVA SA	MEDIANA EMPRESA
900725993	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ALAMEDA LA VICTORIA S. A. S.	MEDIANA EMPRESA
900128780	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	IINSTALCOM SAS	MEDIANA EMPRESA
900525273	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS	GRAN EMPRESA
900883446	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA HACIENDA S.A.S	MICROEMPRESA
900443968	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900419471	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA

COPIA CONTROLADA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
806006970	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	MEDIANA EMPRESA
900854168	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CIUDADELA MONTECARLO SAS	MEDIANA EMPRESA
800093266	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900434466	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCION DISEÑOS Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
816000531	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BERMUDEZ SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800210073	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	O&P INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900391493	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TECHOS PARA PALMIRA SAS	MEDIANA EMPRESA
804017067	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	GRAN EMPRESA
811042271	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VALORES MENSULA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900332474	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CITARA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900488083	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERCONSTRUCTORA BIENESTAR SAS	MEDIANA EMPRESA
900470286	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RFP CONSTRUCTORA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900778880	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO CONSTRUCTOR RFP SASS	MEDIANA EMPRESA
830123372	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES GONZALEZ C Y J S EN CS	MEDIANA EMPRESA
822006689	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGECONSULTAR LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
860030872	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URAKI CONSTRUCTORA SAS	GRAN EMPRESA
900491468	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES CMT SAS	MEDIANA EMPRESA
890924366	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ENGICO SAS	MEDIANA EMPRESA
890270773	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RUEDAS Y COMPAÑIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900343883	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
830030986	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800003675	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	GRAN EMPRESA
900344967	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PARCELACION CAMPESTRE LAGUNA SECA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900153599	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSORES BERMONT SAS	MEDIANA EMPRESA
890921363	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	MICROEMPRESA
900887367	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ALICANTE CONSTRUCTORES S.A.S	GRAN EMPRESA
900783967	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL EN COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA
900264302	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	GRAN EMPRESA
800170618	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INGERAL COMPAÑIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900344858	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NORTEAMERICA S.A.S	GRAN EMPRESA
900521357	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	JMV CONSTRIKTORA SAS	GRAN EMPRESA
900866862	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	LADECOL INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900476762	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALIANZA PB SAS	MEDIANA EMPRESA
900476463	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALIANZA AGREGADOS S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900709965	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA DELCA SAS	MEDIANA EMPRESA
900494363	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AYHR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800112084	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.S.	GRAN EMPRESA
900294469	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA EL ROCIO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
806010166	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUMAG LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
900523681	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HABITAT INGENIERIA Y SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900511471	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PANAM INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830108269	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	M&M CONSTRUCCIONES LTDA	GRAN EMPRESA
830066984	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S A EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA - EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
900583561	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	TRITURADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
811025261	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA

COPIA NO CONTROLADA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900014867	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900132767	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROFESIONALES EN CONCRETO S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
830126170	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA VIVENDUM SA	GRAN EMPRESA
860036579	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	HECOL SAS	GRAN EMPRESA
900404267	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA MAYORAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
802023574	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INVERPROYECTOS DEL CARIBE S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
830023630	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900407666	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES CALLE 134 SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830140269	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PAISAJE URBANO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900233753	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	180° S. A. S.	MEDIANA EMPRESA
900032966	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES TORROSA SAS	MEDIANA EMPRESA
890915992	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
830096080	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	URBANIZADORES ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900076069	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VIVI BIEN COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES LTDA	MEDIANA EMPRESA
890313269	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA CRP SAS	GRAN EMPRESA
813002666	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALFONSO CASAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901321872	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GFA CONTRATISTA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
807000269	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
830071757	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	H Y VARGAS INGENIEROS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901394465	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EL EDEN CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
815003458	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	AC INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900216068	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES KUMBRE SAS	MEDIANA EMPRESA
860003063	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS SAS	GRAN EMPRESA
800071993	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MANSER INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
802000969	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUTEL S.A.	MEDIANA EMPRESA
900266469	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO J8 SAS	MEDIANA EMPRESA
823000464	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCELEJO S.A	PEQUEÑA EMPRESA
800228069	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA ANDES SAS	GRAN EMPRESA
900110972	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	DRC INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900645244	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BRECETTI MARMOLE CASELLY SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901226577	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA BEATRIZ SAS	MEDIANA EMPRESA
900184768	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CGB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900590459	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA ISAN SA	MEDIANA EMPRESA
901083060	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA HERALD SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900643566	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ANDALUJA SAS	MEDIANA EMPRESA
900905565	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	LA DESPENSA DE LAS MALVINAS SAS	MEDIANA EMPRESA
804002840	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	SD SAS	MEDIANA EMPRESA
900153161	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EPSILOM CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
813001376	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S.	GRAN EMPRESA
901222968	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA FIQUE SAS	GRAN EMPRESA
804000265	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	DISCEP SAS.	MEDIANA EMPRESA
860069879	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES SAS	MEDIANA EMPRESA
830132182	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	GRAN EMPRESA
800210871	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SESTRAL SA	MEDIANA EMPRESA
804005780	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ADMINISTRADORA DE CONSTRUCCIONES RAMIREZ FORERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900542792	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	GRAN EMPRESA
800176581	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	FULGOR SAS	MEDIANA EMPRESA
860350277	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	GRAN EMPRESA
900570961	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA TERRAZZINO S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
900361167	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DESARROLLOS URBANOS REGIONALES SAS	MEDIANA EMPRESA
900929864	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CANTAGIRONES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
901215984	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900784664	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA CAMPOVERDE SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860091066	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES EL PINO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900601959	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALTERNATIVAS Y CONCRETOS S.A.S.AS	MEDIANA EMPRESA
900148251	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES VIYA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900491755	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COMPAÑIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901156552	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBAELITE SAS	GRAN EMPRESA
900205881	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	PEQUEÑA EMPRESA
805008359	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	MEDIANA EMPRESA
900589551	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	NT GROUP SAS	GRAN EMPRESA
830054419	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CMIJ INGENIEROS LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
900230160	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INGECONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
805023385	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CASTAÑEDA VACCA Y CIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800043769	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900496200	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES PINCELAZOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800169155	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CODEOBRAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900301056	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ASTER INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901110780	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA MORE SAS	MEDIANA EMPRESA
900467160	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CAMACHO PARRA INGENIEROS CIVILES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900379869	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	MEDIANA EMPRESA
830505579	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900679752	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VERDI CONSTRUCCIONES SAS EN LIQUIDACION	MEDIANA EMPRESA
830141348	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CONURBANA SAS	MEDIANA EMPRESA
900104552	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GALES ASOCIADOS SAS	MEDIANA EMPRESA
860353170	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COCO COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
800079482	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	GRAN EMPRESA
800162157	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800007367	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HIDROYUNDA SAS	MEDIANA EMPRESA
901146552	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO FERRESTRUCTURAS S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
901101752	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MARJAL SAS	MEDIANA EMPRESA
900077562	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALMA VP PROYECTOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900156200	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA GARCIA E HIJOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900655851	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCCION LA 26 S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900353952	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSULTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	PEQUEÑA EMPRESA
830004448	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900231851	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SERVING S.A.S	GRAN EMPRESA

OFERTA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
860350549	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTEC SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901133455	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA GRUPO TREINTA SAS	GRAN EMPRESA
809009469	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES ALEJANDRIA LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
800007455	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES LLANO HERMOSO SAS	MEDIANA EMPRESA
830091357	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES JOSE LIBARDO CARDONA Y Y CIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900918758	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA BSA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860530652	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SOCINTER S.A	MEDIANA EMPRESA
900890056	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CR DOS CONSTRUCTORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900820361	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	G2 CONTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
804000752	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
800256848	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	ETEL LTDA	MEDIANA EMPRESA
900183161	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	PROMOTORA CARMEL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900516853	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ROCA ARQUITECTOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900087656	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LINARES CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
900644754	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ANCORA PROYECTOS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
813002158	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	MERCASUR LTDA	MEDIANA EMPRESA
901101265	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SAMARKANDA ORIENTE SAS	MEDIANA EMPRESA
810002712	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DQ INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900218580	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
813006542	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	PEQUEÑA EMPRESA
844002854	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900604346	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA WIWA SAS EN LIQUIDACION	MEDIANA EMPRESA
890204220	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GONZALEZ BOHORQUEZ SAS	GRAN EMPRESA
802015266	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	802015266	GRAN EMPRESA
900739660	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA MURANO ELITE S.A.S.	GRAN EMPRESA
830135493	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CR PROYECTOS CIVILES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
822005751	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES NUEVA EVOLUCION LTDA	MEDIANA EMPRESA
830067146	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	MEDIANA EMPRESA
800095951	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	JMV INGENIEROS SAS	GRAN EMPRESA
900348548	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	GRAN EMPRESA
900279351	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FARIAS SAS ARQUITECTOS	MEDIANA EMPRESA
900209042	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CESMA INGENIERIA LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
901250564	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO EMPRESARIAL CAM SAS	PEQUEÑA EMPRESA
806016554	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900311558	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	JJC COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860534585	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BENHABITAT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900768546	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	C.I.R. INGENIERIA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900293186	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	MEDIANA EMPRESA
890113551	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	GRAN EMPRESA
901132949	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA WESTVILLE S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
901271055	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ADMINISTRAMOS Y CONSIOLIDAMOS SAS	MICROEMPRESA
901309447	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA MONFORTE SAS	GRAN EMPRESA
800183064	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL TESORO LTDA	MEDIANA EMPRESA
900305466	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	JA&T CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900058258	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SILCONS S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900202917	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	JAVO INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA

CENACCUCUTA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
800144156	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HIDROESTRUCTURAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830121750	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ALTOS DE BELMONTE I SAS	MEDIANA EMPRESA
901122353	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CKLSS SAS	MEDIANA EMPRESA
901213151	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUNASA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830084347	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MALFERO S EN C	GRAN EMPRESA
802015649	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DJM LUXES SA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA	MEDIANA EMPRESA
900423569	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	QUADRANTI INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900156760	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA GYL SAS	MEDIANA EMPRESA
800094748	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MYM CONSTRUCCIONES S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900216962	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES SA	MEDIANA EMPRESA
805004350	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	ASTINCO S A S	PEQUEÑA EMPRESA
860510648	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RAFAEL TRONCOSO Y CIA. S.C.S.	MEDIANA EMPRESA
900027547	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	R+B DISEÑO EXPERIMENTAL SAS BIC	MEDIANA EMPRESA
830021846	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900584399	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	SACYR INDUSTRIAL COLOMBIA SAS	MICROEMPRESA
900300762	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA KUWEI S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
860038553	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	REYES Y RIVEROS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
830120025	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUA MERICANA MRS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830036351	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	MEDIANA EMPRESA
900337549	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SISTEMAS EN PROTECCION CONTRA INCENDIO S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900662652	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	PEQUEÑA EMPRESA
800102965	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CUBREACRIL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
892102219	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	GOMEZ & PUGLIESE INGENERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900431662	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSERVACION GLOBAL ALTERNATIVO DEL MEDIO AMBIENTE S.A.S.	MICROEMPRESA
900476153	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	MATERIALES, AGREGADOS, BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900452846	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ARROYAVE Y DUQUE SOLUCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900402153	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VERDE AJENJO SAS	GRAN EMPRESA
811035837	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900186150	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	HB ARTE URBANO SA	MEDIANA EMPRESA
900225297	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BROTCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900614038	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EPOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900867646	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MARTINICA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900110043	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A	MEDIANA EMPRESA
900208746	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA RSI SA	MEDIANA EMPRESA
804003249	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	EN OBRA INGENIEROS SAS	MEDIANA EMPRESA
901121641	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA AAF SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800056653	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GAVIRIA Y BORBON ASOCIADOS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
811045749	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ASFALTO Y HORMIGON SAS	MEDIANA EMPRESA
900492179	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PORTAL DE SAN JACINTO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900653548	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	M001 SAS	GRAN EMPRESA
900553360	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES INMOBILIARIAS VERONA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900467542	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUIMOS EA SAS	MEDIANA EMPRESA
900019950	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ORGANIZACION DE CONSTRUCCION ANDINA S A	PEQUEÑA EMPRESA
900539642	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DISEPIL MEGAPRESS S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900047541	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONDIMAT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890111844	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BF CONSTRUYE SAS	MEDIANA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900089149	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	MEDIANA EMPRESA
800182241	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	GONANCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900481662	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA OTG SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901059647	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA MI CASA RURAL SAS	MEDIANA EMPRESA
822007442	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES MAGLA S.A.	MEDIANA EMPRESA
890900741	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900704045	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SIMBRA SAS	MEDIANA EMPRESA
813000144	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	MEDIANA EMPRESA
800055651	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	IINVERSIONES PORRAS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900307945	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONTINUO CONSTRUCTORES 09 SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900656204	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA MONTU LTDA	MEDIANA EMPRESA
900699944	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ELEMENT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811037554	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONDUGAS SA BIC	MEDIANA EMPRESA
800113634	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CAPRELCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
802005445	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARQUITECTURA Y AMBIENTE SIESCO S.A	PEQUEÑA EMPRESA
890309355	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EDGAR J OCAMPO AYALDE Y CIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900328341	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	GRAN EMPRESA
800068547	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BARAJAS CONSTRUCTORA SA	MEDIANA EMPRESA
802005147	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	GRAN EMPRESA
900836443	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900800041	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	GRUPO C2 SAS	MEDIANA EMPRESA
830510381	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CM INGENIERÍA SAS	MEDIANA EMPRESA
811015643	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	GRAN EMPRESA
900717142	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	URBANIZAR SUR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901237941	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA UPTOWN SAS	GRAN EMPRESA
900399248	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA INALASA S.A.S.	GRAN EMPRESA
900613937	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA MONTE SION CMS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900486644	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	NORTUNEL S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900636346	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACIÓN SUCURSAL COLOMBIA INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACIÓN SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900547444	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARANGO ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
860036839	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LP INGENIERIA Y GESTION S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
900418344	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
900193740	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CAV ARQUITECTOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830094236	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GALVARK LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900250332	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NICOING S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
830000636	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONCITEC SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900245434	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	APIC DE COLOMBIA SAS	GRAN EMPRESA
811037236	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	MEDIANA EMPRESA
890108942	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890111637	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INVERSIONES LA CORDIALIDAD SA	MEDIANA EMPRESA
830024042	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INVERSIONES VILLAMIL MORENO Y CIA S EN C	MEDIANA EMPRESA
805018839	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800187841	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA S A S	MEDIANA EMPRESA
900860236	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESTRUCTURA Y SEÑALIZACIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900537234	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUMESA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900049238	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900688241	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIEROS DE SERVICIOS DE OBRA INSEGO SAS	MEDIANA EMPRESA
860060138	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	AGROURBANA DE INVERSIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900131238	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ECOARIN SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900483735	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DELFOS II SAS	MEDIANA EMPRESA
900369342	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	IINGNOVARQ S.A.S	MEDIANA EMPRESA
844002657	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900491842	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ELECTRICIDAD Y SERVICIO DEL PACIFICO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890003343	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CENTENARIO SAS	GRAN EMPRESA
900168842	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA PORTOVENTO LTDA.	MEDIANA EMPRESA
900468235	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ORGANIZACION OREKA SAS	MEDIANA EMPRESA
901188145	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PARQUE 138 SAS	MEDIANA EMPRESA
900699142	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	GRAN EMPRESA
900158341	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES MDS Y CIA S EN C	PEQUEÑA EMPRESA
900645240	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900807043	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS URBANISTICOS PEREIRA SAS	MEDIANA EMPRESA
901117741	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	H3 CONSTRUCTORA SAS	MEDIANA EMPRESA
901214536	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSRUCCIONES HOREB S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
830047544	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	MEDIANA EMPRESA
900149840	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES SERBIA P.R. S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900498154	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DURCOL CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
900100443	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SOCIEDAD ESPACIO Y DISEÑO CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
900184552	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONTRUCTURA MEBAR	PEQUEÑA EMPRESA
891501427	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TRAMETAL LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
900719633	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DIAMOND GROUP DEVELOPERS SAS	MEDIANA EMPRESA
890101130	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PFV Y COMPAÑIA LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
900134935	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	STUDIO INGENIERIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900133234	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA VILLAS LA CANDELARIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900098554	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INDUSTRIAL DE COMERCIO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900356131	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PAVIMENTOS ACM S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
802018747	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALUNAS SAS	MEDIANA EMPRESA
820003424	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	BYV INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900110934	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MGJ INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
829000107	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONYSER S.A.S	GRAN EMPRESA
900979539	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA GRES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900528537	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PALO E AGUA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900086036	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ALIANZA VIDA SAS	MEDIANA EMPRESA
890206034	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S.A.	GRAN EMPRESA
811022841	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PUNTO DORA S.A.	MEDIANA EMPRESA
900721334	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA SA SUCURSAL COLOMBIA	MEDIANA EMPRESA
900349836	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZDORA LOS ESTORAQUES LTDA.	PEQUEÑA EMPRESA
811006338	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
813011933	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900178644	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GESTION CONSTRUCTIVA JM SAS	MEDIANA EMPRESA
900078840	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AMS INGENIEROS EU	PEQUEÑA EMPRESA
901192234	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MORROS ZOE SAS	GRAN EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
811017640	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	PEQUEÑA EMPRESA
800226833	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RAMPINT SAS	GRAN EMPRESA
900351236	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800229937	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	BASE Y ANCLAJES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900440546	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900673842	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	NEPTUNO PROYECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900163434	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	LAB CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
860505864	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN CS	MEDIANA EMPRESA
900678026	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROMOTRA BICENTENARIO SAS	MEDIANA EMPRESA
900801940	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GAVIRIA MOSQUERA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900644932	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES DE ORIENTE JA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800196832	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	FOMENTO CENTRAL MINERO SAS	MEDIANA EMPRESA
901178134	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PICASSO CONSTRUCTORES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
901145544	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SAN FRANCISCO CAMPESTRE SAS	MEDIANA EMPRESA
800163131	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	GRAN EMPRESA
900018934	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.	GRAN EMPRESA
805016535	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	MEDIANA EMPRESA
900890031	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	JOIM SAS	MICROEMPRESA
812002343	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
802013139	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUSERVI SAS	MEDIANA EMPRESA
900191742	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MACAI SAS	MEDIANA EMPRESA
900897227	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA TORRES DE MONSERRAT SAS	MEDIANA EMPRESA
900062828	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MER INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900557929	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GMI CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830039025	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES SAN JACINTO SAS	GRAN EMPRESA
830031937	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	GRAN EMPRESA
900699522	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TAMBAKU	MEDIANA EMPRESA
900075936	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INGENIERIA HYMC SAS	MEDIANA EMPRESA
900354034	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RESIDERE SAS	GRAN EMPRESA
901017237	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	VINCI CONSTRUCTION GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA	GRAN EMPRESA
890920510	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MORENO MOLINA INGENIEROS SAS	MEDIANA EMPRESA
800193524	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901257831	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SITE 48 SAS	GRAN EMPRESA
860503143	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	MEDIANA EMPRESA
900743033	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SIMA CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900477633	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DRAGADOS COASTAL COLOMBIA S.A	PEQUEÑA EMPRESA
900312940	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PACHON PIÑEROS SAS	MEDIANA EMPRESA
802024444	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ZF CONSTRUCCIONES S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
891100881	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MORENO VARGAS S.A.	GRAN EMPRESA
900423428	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	GRUPO DATS SAS	MEDIANA EMPRESA
900749719	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	GRUPO TITANIUM	MEDIANA EMPRESA
900169124	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	TORRES ASOCIADOS ACDIET SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800123029	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES IGSA SA	GRAN EMPRESA
900571730	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MACA CONSTRUCCIONES Y SYS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900270826	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA USAQUEN EMPRESARIAL SAS	MEDIANA EMPRESA
860062121	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A. INCOEQUIPOS S.A. EN REORGANIZACIÓN.	GRAN EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900883234	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ARBOLEDA DE SAN ANTONIO SAS	MEDIANA EMPRESA
900530150	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA ANAYA GIRALDO SAS	MEDIANA EMPRESA
900552027	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	MEDIANA EMPRESA
900040337	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CAC INGENIERIA SA	PEQUEÑA EMPRESA
830509932	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO MONARCA SA EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
900090840	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGEADE SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900849930	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MORROS ECO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
832006034	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PLEXIMUNDO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800141734	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	METALPAR SAS	GRAN EMPRESA
900887226	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PANORAMA CONSTRUCTION GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900087424	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO ALAN SAS	MEDIANA EMPRESA
900233028	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROMOTORA FRANCISCANA S.A.S	GRAN EMPRESA
900241363	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONTACTO ARQUITECTURA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900958259	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGEALQUIPOS S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
811011424	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUIPOS Y TIERRAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900008231	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TECNOPERFORACIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900481421	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	DECAFYRE SAS	MEDIANA EMPRESA
800025426	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES VIALES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900387122	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCION AURCO SAS	GRAN EMPRESA
900618239	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900298623	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CEDRO ANDINO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900265633	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA JK SALCEDO SAS	GRAN EMPRESA
802010733	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS	MEDIANA EMPRESA
900135028	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RA CONSTRUCTORES SAS	GRAN EMPRESA
900026531	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LAKAXA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800190631	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ENTRE OBRAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900274027	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INDUSTRIAL DE PILOTAJES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PEQUEÑA EMPRESA
830054826	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
860090026	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MULTIFAMILIARES PEPE 8 SAS	MEDIANA EMPRESA
810002618	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	MEDIANA EMPRESA
802023626	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900390725	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GIGACON GRUAS SAS	MEDIANA EMPRESA
802013829	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	UNION GLOBAL SA	GRAN EMPRESA
900248826	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS COMERCIALES	GRAN EMPRESA
900399929	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARSA CONSTRUCCIONES S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900423249	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HCL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
901250230	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES VILLA OLIMPICA SAS	MEDIANA EMPRESA
900502921	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GAMBOA CONSTRUCTORA SAS	MEDIANA EMPRESA
811015235	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	H.C. INGENIERIA S . A . S .	MEDIANA EMPRESA
900721022	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CENTRO EMPRESARIAL DEL SALITRE SAS	GRAN EMPRESA
900192423	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	KONSTRUIR INGENIERIA SA	PEQUEÑA EMPRESA
822000430	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ALTURAS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900141521	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	AXIOMA INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900634234	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANIZADORA LINDARAJA SAS	GRAN EMPRESA
900395921	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	IINVERSIONES Y CONSTRUUCCIONES RAM SAS	MEDIANA EMPRESA
826000725	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ASFALTO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900220598	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES RCG SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900437236	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SORC INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA

EN EJECUCIÓN

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
830091340	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COMERCIALIZADORA CUNDIBOYACA Y CIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900493816	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMITEC INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800089623	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CORROSION Y SERVICIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860516022	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONCREACERO LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900511660	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	MEDIANA EMPRESA
900574028	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA SAS	MEDIANA EMPRESA
900630143	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DSD INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800083329	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS INCER SAS	GRAN EMPRESA
900119732	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OBRICON SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900470827	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ACTIVOS FENIX SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900352028	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	STONER SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800247622	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN	MEDIANA EMPRESA
900103726	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA CCC S.A.	MEDIANA EMPRESA
844000522	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TEKMAN SAS	MEDIANA EMPRESA
812001126	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900444434	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES RMS SAS	MEDIANA EMPRESA
900847525	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TUKASA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800182330	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	VALORES Y CONTRATOS SA	GRAN EMPRESA
900373623	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	IKON GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900208726	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES ARKAMAR SAS	MEDIANA EMPRESA
860040349	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	REHESA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900364928	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANAS SURCOLOMBIANA SAS	MEDIANA EMPRESA
900853834	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PLATAFORMA CONSTRUCTORES SAS	GRAN EMPRESA
900384470	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	EDIFICANDO INDUSTRIA S A S	MEDIANA EMPRESA
892200725	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ISAAC Y DURAN SAS	MEDIANA EMPRESA
900277726	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900372728	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	METRO CUBICO URBANO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830098738	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MONTOYA VIVERO MORALES Y CIA SCA	MEDIANA EMPRESA
900571824	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INGENOVA ING SAS	GRAN EMPRESA
805017838	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES CLH SA	MEDIANA EMPRESA
816000633	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PERURBANA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800164423	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PAMER INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
860034731	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CURE Y CIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
829003741	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGEMAC SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800103026	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	DURANES SAS	MEDIANA EMPRESA
900219918	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DANES INGENIEROS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900126522	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGERDICON SAS	MEDIANA EMPRESA
900975025	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ASFALTOS MEDELLIN SAS	MEDIANA EMPRESA
813003421	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA SAS	MEDIANA EMPRESA
900438524	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	O MEGA CORPORACION DE CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900712804	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CIUDAD VERDE SAS	MEDIANA EMPRESA
900700541	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROARUITECTURA CONSTRUCTORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890114229	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIONES MARFIL S.A.S	MEDIANA EMPRESA

CENACCUCUTA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900365822	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900813823	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ACCA COSTRUCTORA Y CIMERCIALIZADORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800218136	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS.	PEQUEÑA EMPRESA
900332716	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONCRETOS Y AGREGADOS DEL CARIBE SAS	MEDIANA EMPRESA
900704040	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INRALE PRI SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900597924	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ANCLAJES Y PERFORACIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900731630	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERDASA SAS	MEDIANA EMPRESA
811039122	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES ALANDALUS LTDA	MICROEMPRESA
811015828	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	INGENIERIA DE CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A	PEQUEÑA EMPRESA
900612983	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROYECTAR CONSTRUCCIONES ZIPAQUIRA SAS	MEDIANA EMPRESA
900185428	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MAKRO INVERSIONES L Y D S EN C S	MEDIANA EMPRESA
900378719	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DEMOVICOL SAS	MEDIANA EMPRESA
800176128	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CINCEL SAS	MEDIANA EMPRESA
830120848	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	G&S GAS AND SERVICES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900631231	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BRYCH CONSTRUCTORA S A S	MEDIANA EMPRESA
900393426	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	VERSION URBANA SAS	GRAN EMPRESA
800060428	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	OBRACIC SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900623526	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA JFG SAS	MEDIANA EMPRESA
901015833	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ERRE CON ERRE INVERSIONES S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900585543	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES ELUNEY S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900227550	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GUZCOLL Y CIA SAS	GRAN EMPRESA
900575130	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBACOLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800196467	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA JOULES MEC SAS	GRAN EMPRESA
901154831	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DESARROLLADORA DE PROYECTOS CA Y CV SAS	MEDIANA EMPRESA
860400723	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES LOS SAUCES LTDA	GRAN EMPRESA
817002129	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS	MICROEMPRESA
900414981	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INMOBILIARIA ER E HIJOS Y CIA SCA	MEDIANA EMPRESA
802007729	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PEREZ OROZCO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
802005438	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES TRIFER LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
900575634	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA WEST SAS	MEDIANA EMPRESA
900560622	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	UNION PLAYANA SAS	MEDIANA EMPRESA
900384928	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	METROTRAK SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900470628	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE PROYECTOS PEREIRA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
807008376	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INCEL LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900554134	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900686537	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA CREARQ SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901244871	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SULTAN SAS	MEDIANA EMPRESA
900001034	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO GL S EN C - RS	PEQUEÑA EMPRESA
860509527	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA OBREVAL SA	GRAN EMPRESA
800252523	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	COLPROYECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
832008540	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MAKRO CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
900291137	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBANA CONSTRUCTORES SAS	GRAN EMPRESA
900488742	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CERROS DE SOTILEZA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860010029	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900177526	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	RAVE CONSTRUCCIONES DE LA COSTA	MEDIANA EMPRESA
900174733	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SOCIEDAD CONSTRUCTORA ALTAMIRA & CIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830501032	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACERO ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900261266	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GRUPO HERCAR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900560626	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MUISCA CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
900825528	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA TORRES DEL ESTE SAS	PEQUEÑA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900181427	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	G4 INGENIEROS CIVILES S.A.S.	GRAN EMPRESA
830073933	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OBRAS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900337424	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES EXPRESS	PEQUEÑA EMPRESA
890506038	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE INVERSIONES SAS PROINSA	GRAN EMPRESA
830038225	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VISUAR SAS	MEDIANA EMPRESA
900873929	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES ARVAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900975430	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CENTRO INDUSTRIAL CROACIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900630318	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA MAKONS S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
800134130	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA	MEDIANA EMPRESA
900765122	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	LA ARBOLEDA DE SOACHA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900631928	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROMOTORA NUEVO HORIZONTE TABOR SAS	MEDIANA EMPRESA
824000665	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MS CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
802006527	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ARQUITECTURA E INGENIERIA MACRO PROYECTO SAS	MEDIANA EMPRESA
804002742	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GPI LTDA GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	MICROEMPRESA
900318728	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SOCIEDAD INVERSIONES BURECHE SA	MEDIANA EMPRESA
830515326	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	IMGAS S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900376834	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS	MEDIANA EMPRESA
900648522	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GASVIAL GV SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890923233	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OBRAS CIVILES S.A.	PEQUEÑA EMPRESA
900415445	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA CALLEJAS DEL ESTE SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800156099	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CVA CONSTRUCTORA SAS	MEDIANA EMPRESA
900065924	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES FJ SAS	MEDIANA EMPRESA
900223529	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA LF SALAZAR SA	PEQUEÑA EMPRESA
900125929	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	JANNA JALIL SAS	MEDIANA EMPRESA
830010728	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES - SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901156428	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SOCIEDAD MONTANA SAS	MEDIANA EMPRESA
830081824	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RHEMA INTERNACIONAL SAS	GRAN EMPRESA
830037322	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
830081204	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	MUVEK SAS	MEDIANA EMPRESA
901070421	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA SAOMA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900508739	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MONAYA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900389943	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
830006224	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ENTREPISOS MODULARES SAS	MEDIANA EMPRESA
900440923	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS DANA SAS	MEDIANA EMPRESA
900580322	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA PALO DE AGUA SAS	GRAN EMPRESA
900246624	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
830141725	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CIVILEZA SAS	MEDIANA EMPRESA
900677023	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	BISA CONSTRUCTORES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900571524	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GEOBIOTECNICA SAS	MEDIANA EMPRESA
900535717	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	TRAMONTANA CONSTRUCTORA SAS	MEDIANA EMPRESA
825001845	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCTORES DEL CARIBE S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900018625	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CASA DEL TEJADILLO SAS CASA DEL TEJADILLO SAS	MEDIANA EMPRESA
800169225	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EN REESTRUCTURACION	GRAN EMPRESA
811003720	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ESTRUDUQUE S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900284917	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900553612	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES GABERT SAS	MEDIANA EMPRESA
900950018	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ATEK HOLDING SAS	MEDIANA EMPRESA
900035220	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900362118	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARCOINPRO S.A.S	MEDIANA EMPRESA
830104930	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.	GRAN EMPRESA
900316722	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BRADFORD ARQUITECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900702226	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PAAR Y ARQUITECTURA OBRAS CIVILES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900651125	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA YPF S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900915939	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES BELTRAN SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830135333	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC- OTM LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900056425	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GEOMETRIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900201727	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	INVERSIONES SICA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900123126	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	EMV CONSTRUCTORA SAS	GRAN EMPRESA
900938316	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ARBORETTO SAS	MICROEMPRESA
900516534	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONCUBIERTAS SAS	MEDIANA EMPRESA
901132219	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PALO SANTO CONSTRUCCIONES S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900182018	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
800053720	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS	GRAN EMPRESA
900810416	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ZUME CONSTRUCTORES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
891200711	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
890932730	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SAS	GRAN EMPRESA
900179821	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES JF SAS	GRAN EMPRESA
900877730	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES VALPARAISO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830113525	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	RAHS INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800027617	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	MENSULA SA	GRAN EMPRESA
900566895	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900903517	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTO VENTUM S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900205516	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
830139018	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y VIAS LIMITADA-ECOVIAS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900872117	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	GRODCO HOLDING SAS	GRAN EMPRESA
860014917	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A.	GRAN EMPRESA
900148423	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES GETSEMANI LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
901265056	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ISOTRON COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800207622	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ICAGEL LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA
830068432	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	PEQUEÑA EMPRESA
900539118	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA SY GROUP SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900060332	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EDIFICACIONES BOREAL LTDA	MEDIANA EMPRESA
900155125	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VRC INGENIERIA LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900165021	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUSERVICIOS DEL LLANO SAS	MEDIANA EMPRESA
900254322	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES 103 SAS	MICROEMPRESA
900479932	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MAKING ENGINEERING SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830507325	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CHUNUGUA SA	PEQUEÑA EMPRESA
900088623	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO SAN REMO S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900900218	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROYECTOS TURIN SAS	MEDIANA EMPRESA
900135121	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA	GRAN EMPRESA
900941638	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROATUR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
822006125	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA BARU S.A.S	MEDIANA EMPRESA
900040825	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CJS INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA

CENACCUCUTA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900552490	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUSEGO SAS	MEDIANA EMPRESA
809007328	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BONILLA ZEA SAS	MEDIANA EMPRESA
900569690	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900055521	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	MEDIANA EMPRESA
900363819	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MCS COLOMBIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800178916	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PROCONSA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
826003228	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PSI LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900445026	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA MURANO CABRERO S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
860506419	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ASECON SAS	GRAN EMPRESA
811023321	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SEIMA SAS	MEDIANA EMPRESA
830000129	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES CACIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900806535	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS	GRAN EMPRESA
800174121	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	C.I HIDRO GEO S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
900650917	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830007421	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
891201840	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A	MEDIANA EMPRESA
900817525	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA LAGOS SAS	MEDIANA EMPRESA
900779222	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA INVERSER SAS	MEDIANA EMPRESA
900539331	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	PRIMMA INGENIERIA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
817000639	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	METALICAS E INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
900291422	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	URBE CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
800002820	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	MEDIANA EMPRESA
900269016	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PREFABRICADOS MODULARES SU HOGAR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830130119	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ARQUICRETO SAS	GRAN EMPRESA
900679316	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CADENA PRODUCTIVA CAPRO S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900765717	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PROESTECH COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900477520	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TRANSANDINA INGENIERIA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
900037274	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CASTELLANA EMPRESARIAL SAS	MEDIANA EMPRESA
900367716	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	TRANSIVIC SAS	GRAN EMPRESA
830082126	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	PROYEN INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901186425	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	16B S.A.S.	MICROEMPRESA
900226424	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GRUPO QUATO CONSTRUCTOR SAS	MEDIANA EMPRESA
900060622	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A.	PEQUEÑA EMPRESA
805003727	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
860090819	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONTEIN SAS	GRAN EMPRESA
830048419	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HSP CONSTRUCCIONES SAS	GRAN EMPRESA
804012551	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SERGOM SAS	MEDIANA EMPRESA
800207312	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CANOGA GARDEN CONSTRUCCIONES S.A.S.	MICROEMPRESA
800213715	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CALLE 146 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MEDIANA EMPRESA
900569618	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ANEMONA SAS	MEDIANA EMPRESA
900659402	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA TRIVENTO SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900475017	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	A UNO PROMOTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900193620	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GENERAL SUPPLIES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
800225920	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	VIC SAS	MEDIANA EMPRESA
830505329	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA EL BOSQUE SAS	PEQUEÑA EMPRESA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
900850119	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROJECT CONSTRUCTIONS SAS	MEDIANA EMPRESA
900712723	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MANTENIMIENTOS GENERALES COMPANY SAS	MEDIANA EMPRESA
824001620	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA CARVAJAL Y SOTO C.S. SAS	GRAN EMPRESA
830033639	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	MEDIANA EMPRESA
900515419	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES LADA SAS	MEDIANA EMPRESA
900466219	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900672118	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	MICROEMPRESA
830141325	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA LARES SAS	GRAN EMPRESA
900776917	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	BLANCHIA SAS	MEDIANA EMPRESA
860536018	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	ILR CONSTRUCCIONES LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900265016	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INGENIERIA VIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDIANA EMPRESA
901053244	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	MONTEALEGRE INMOBILIARIA S.A.S	MEDIANA EMPRESA
800061920	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	HR CONSTRUCTORA SAS	MEDIANA EMPRESA
900147611	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES HUPANEL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900213827	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	FESAT SAS	MEDIANA EMPRESA
900511465	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	PARQUE INDUSTRIAL CARTAGENA VERDE SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811028518	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA DE PROPIEDAD RAIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
830061703	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ACABADOS Y ARQUITECTURA ECA SAS	MEDIANA EMPRESA
900278276	F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	ASFALTEMOS SAS	GRAN EMPRESA
830507738	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ARKETIA SAS	MEDIANA EMPRESA
890210718	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RODAR LTDA CONSTRUCCIONES	MEDIANA EMPRESA
900199516	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900506660	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	METRO 20 S A S	MEDIANA EMPRESA
900367126	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	OFFICE POINT SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811028624	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	SUPERMERCADO BOOM SAS	MEDIANA EMPRESA
830024834	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	NORTE INGENIEROS LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
815002311	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA VALLE REAL S.A	MEDIANA EMPRESA
890328123	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GUTIERREZ Y BELALACAZAR SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900807414	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	O.R.J	MICROEMPRESA
900331420	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	MICROEMPRESA
890205711	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
800211016	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES SANTAFE SAS	MEDIANA EMPRESA
900156249	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CONCRECIVIL SAS BIC	MEDIANA EMPRESA
900462549	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	DESARROLLOS TERRESTRES SAS	MEDIANA EMPRESA
800032838	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA BG SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900455526	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	MEDIANA EMPRESA
901276714	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL SUR SAS	MEDIANA EMPRESA
900088206	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900323530	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	MEDIANA EMPRESA
900120220	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ACERARQ SAS	MEDIANA EMPRESA
830112013	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA HHC SAS	MEDIANA EMPRESA
890205820	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SERVICIOS PETROLEROS SERPEL SAS	GRAN EMPRESA
900390933	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CAMARTH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MEDIANA EMPRESA
900581411	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	2S SAS	PEQUEÑA EMPRESA
811030020	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CREAR INGNIERIA CIVIIL SAS	MEDIANA EMPRESA
900435204	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VASQUEZ SARMIENTO CONSTRUCTORES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
830055731	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	PEQUEÑA EMPRESA

CENACCUCUTA

NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
901482502	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA LAS VICTORIAS SAS BIC	MEDIANA EMPRESA
900246618	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUINMUEBLES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900597115	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	CAMIMAR SAS	MEDIANA EMPRESA
800016920	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	EQUISER SAS	MEDIANA EMPRESA
900599314	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA DE LAS ACACIAS S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
830078916	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	SERVICIOS Y OBRAS SEOBRA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900257712	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	GM ARQUITECTOS SAS	MEDIANA EMPRESA
901023509	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	DELTORO SUINVERSION S.A.S.	GRAN EMPRESA
812000711	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	METAL CIVIL SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900320511	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	COPROGEN S.A	MEDIANA EMPRESA
890505217	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	ESTUDIOS Y SISTEMAS SAS	MEDIANA EMPRESA
900516814	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	A&S MINERGY L.C. S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
900737742	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA TERRAZAS CAMPESTRES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900562909	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INTEGRA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
890505513	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	GRAN EMPRESA
900197306	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	RENOVA DISEÑO URBANO LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900901507	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA AREA 98 SAS	MEDIANA EMPRESA
830146811	F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	GRUPO DOSS ARQ SAS	MEDIANA EMPRESA
844004715	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSORA MANARE LTDA	MEDIANA EMPRESA
800173411	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCCIONES LOGAR SAS	MEDIANA EMPRESA
900589509	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	METROLASER SAS	MEDIANA EMPRESA
860533211	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	1 INVERSIONES RAM LTDA	MEDIANA EMPRESA
900020712	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	HCH INGENIERIA LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
800219705	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	ROCA + SAS	PEQUEÑA EMPRESA
901017711	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA BRISAS DE TORCOROMA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800209530	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA FG SAS	GRAN EMPRESA
900625814	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VYP CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900426818	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	PROMOTORA ALMARA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900321513	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	MEDIANA EMPRESA
800250711	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
900646707	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS	PEQUEÑA EMPRESA
800177215	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSUCASA SAS	GRAN EMPRESA
830038515	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	IHC SAS INGENEIRA HIDRAULICA Y CIVIL	MEDIANA EMPRESA
800042119	F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	VICPAR S A	GRAN EMPRESA
900267412	F4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	CONSTRUCTORA EL CEDRO LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
804016617	F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO	JBC CONSTRUCTORES LTDA	PEQUEÑA EMPRESA
900914319	F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	INVERSIONES EPICENTRO	GRAN EMPRESA

Adicionalmente, se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC 721029 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES y 721033 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA durante las vigencias 2023 y 2024 en el Departamento de Santander, encontrando lo siguiente información:

En las gráficas se puede evidenciar:

- La contratación ascendió a un valor total de $33.292.667.005, siendo septiembre el mes con mayor contratación.
- 424 contratos suscritos, siendo el año 2025 la vigencia con un mayor número de contratos suscritos
- COMERCIAL RINO SAS tuvo 32 contratos adjudicados de los 424 suscritos.
- La modalidad de contratación más usada es la competitiva bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.
- El origen de los proveedores es el 100% nacionales.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y servicios a adquirir.

Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes[5].

El Decreto 957 de 2019 [6], indica en el considerando: "Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"*Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.

2. Valor de ventas brutas anuales.

3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales."

[5] https://www.bancoldex.com/que-es-una-pyme-1338

[6] Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.
Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

- "Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."

En Colombia, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES representan prácticamente la totalidad del tejido empresarial del país y son un pilar clave de la economía nacional. Las MIPYMES generan aproximadamente el 79 % del empleo y contribuyen con cerca del 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, por lo que su papel es fundamental tanto para la dinámica productiva como para el bienestar social[7].

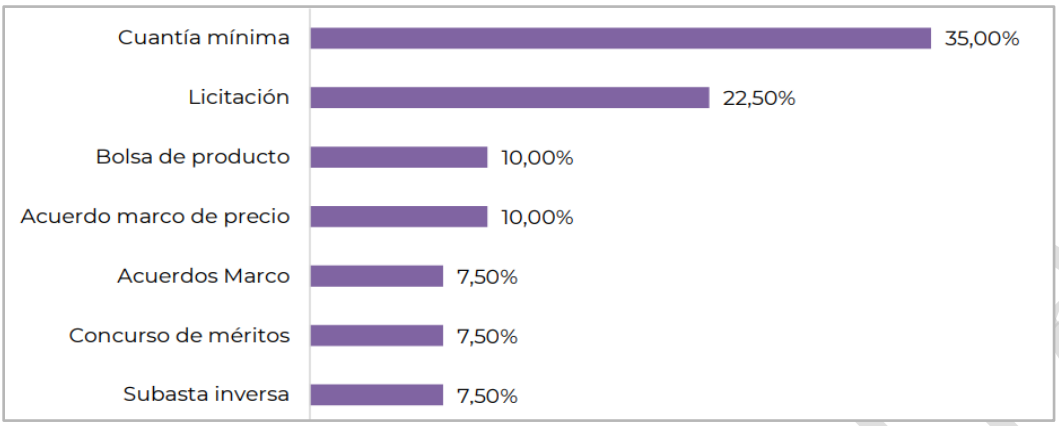
En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación "Encuesta de Desempeño Empresarial tercer trimestre 2025"[8], presenta la siguiente información:

La información recolectada durante el tercer trimestre de 2025 permite profundizar en la forma en que las MiPymes participan en los distintos métodos de contratación. Los resultados de la encuesta muestran que la cuantía mínima es el mecanismo con mayor presencia, representando el 35% de los procesos. Le siguen la licitación pública, con un 22,5%, y la bolsa de productos y los acuerdos marco de precio, ambos con una participación del 10%. Los acuerdos marco, los concursos de méritos y la subasta inversa presentan una participación similar, de 7,50% cada uno. Estos datos confirman que la mayor participación de las MiPymes se concentra en los procesos de menor complejidad y menor monto contractual, mientras que su presencia en modalidades más estructuradas o de alto valor sigue siendo marginal.

Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre 2025

[7] "BBVA Research – "Una mirada a las Mipymes en Colombia""https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

[8] ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

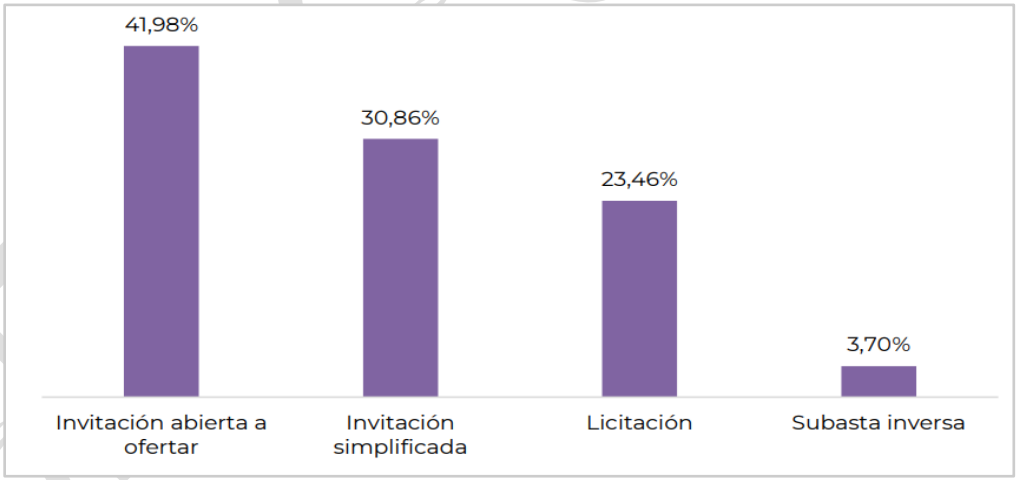


Fuente: ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

Además de examinar los métodos de contratación pública, es fundamental analizar la dinámica de relaciones contractuales entre las MiPyme. Según los empresarios que participaron en la encuesta, se destaca que, en este contexto, las MiPyme tienden a utilizar predominantemente la invitación abierta a presentar ofertas como el método preferido, abarcando un 41,98% de utilización.

En segundo lugar, se encuentra la invitación simplificada, empleada por un 30,86% de los empresarios encuestados. Además, el método de licitación también se emplea en las interacciones entre MiPyme y empresas privadas, con una tasa de utilización del 23,46%. En menor medida, se observa el uso de la subasta inversa por parte de las MiPyme, representando un 3,70% de utilización en este contexto contractual.9

Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación privada en el tercer trimestre de 2025



Fuente: ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

9 ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

Confecámaras en su informe "DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Primer semestre de 2025"10 presenta el análisis y comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Entre los principales hallazgos se destacan:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación de personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.[11]

Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892

[10] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.[12]

Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por personas naturales

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.[13]

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una

[13] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior..”[14]”

Creación de empresas por sectores económicos

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

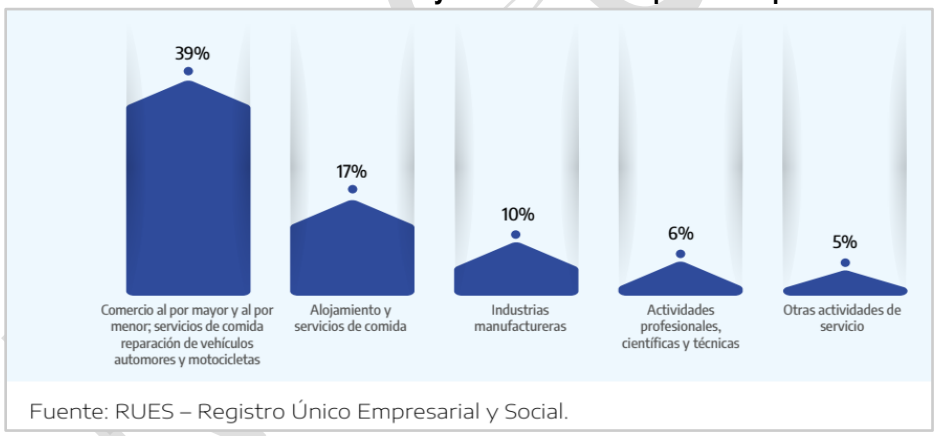
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.”[15]

Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

La norma que rige actualmente para la clasificación y definición del tamaño empresarial en Colombia es el Decreto 957 de 2019, artículo 1, que establece: “adiciónese el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así: (…) “Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del

[15] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

tamaño empresarial se utilizarán los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

Una vez analizado lo anterior y con base el análisis de la oferta amplio y suficiente podemos concluir que para la contratación de los servicios objeto de presente proceso el cual es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026", las empresas que pueden suministrar los bienes y prestar el servicio requerido en este proceso de contratación son en su mayoría NO MiPymes, por lo cual, es necesario implementar criterios diferenciales que permitan incentivar la participación de las mipymes.

Emprendimiento y Empresas De Mujeres

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

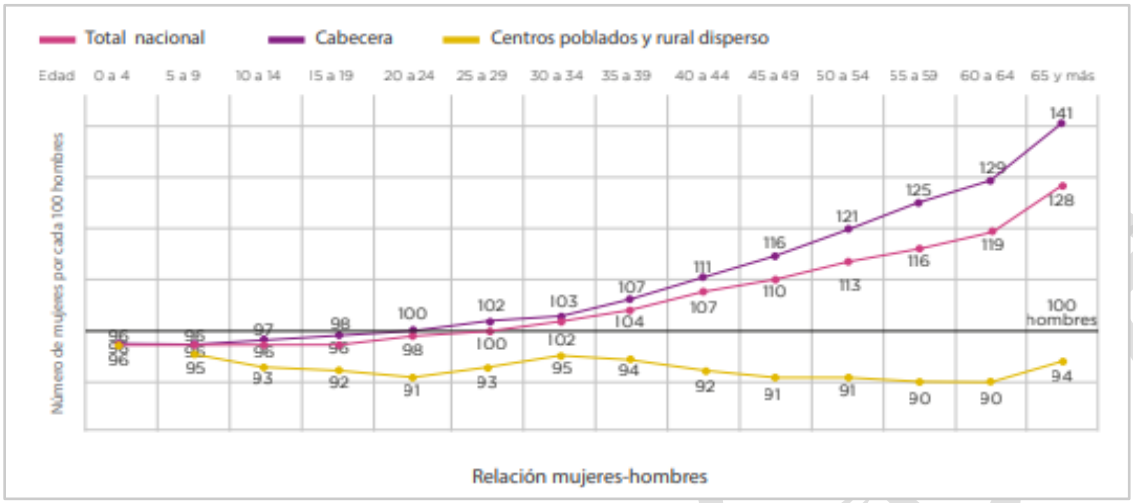
En el marco de este compromiso y de la implementación del proyecto "Las Mujeres Cuentan", ONU Mujeres, como entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se ha unido a los esfuerzos adelantados por mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización de las estadísticas de género en el desarrollo de las políticas públicas y en la producción académica, y en la sociedad civil en el ámbito de la rendición de cuentas frente a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Partiendo de estos esfuerzos, se presenta la tercera edición de la publicación "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia" Tercera Edición, publicada en noviembre de 2024. [16]

Dicha publicación indica que "Colombia está en una etapa avanzada de transición demográfica, marcada por la disminución de la fecundidad y la mortalidad, junto con un aumento en la esperanza de vida. Esto ha llevado a una concentración de la población en edades productivas, con una tendencia hacia el envejecimiento. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE ajustadas tras los impactos de COVID-19, se estima que en 2024 Colombia tiene un total de 52,7 millones de habitantes, de los cuales el 51,2 % son mujeres y el 48,8 % son hombres, lo que equivale a que por cada 100 hombres hay 105 mujeres a nivel nacional; mientras que en las zonas urbanas son 109 mujeres, y en las zonas rurales 93 mujeres.".[17]

[16] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

[17] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

Relación Mujeres-Hombres por grupo de edad, según zona de residencia



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

"El aumento de la esperanza de vida ha sido progresivo, llegando en 2024 a los 77,4 años. De acuerdo con las proyecciones de población se estima que para 2030 este indicador llegará a 78,8 años y para 2050 a 82,4 años. Al interior del país hay diferencias, los departamentos con mayor esperanza de vida al nacer son Boyacá (79,8 años), Cundinamarca (79,8 años) y Bogotá D.C. (79,3 años), mientras que en Amazonas, La Guajira, Vichada y Vaupés la esperanza de vida es inferior a los 70 años."[18]

Empleo, pobreza y protección social: La dimensión económica de la desigualdad

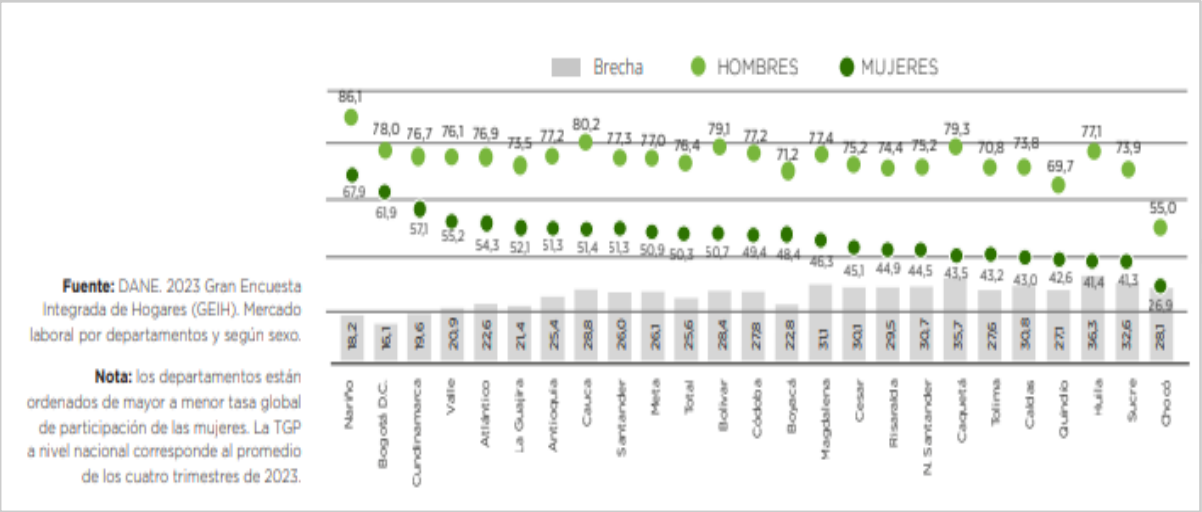
"La inclusión económica de las mujeres es fundamental para el desarrollo social inclusivo y el crecimiento económico. En Colombia, esto se puede ver a través del incremento de la tasa global de participación (TGP) entre el 2008 y el 2023, aunque se ha incrementado un poco más para las mujeres (6,2 p.p. llegando al 52,6 %) que para los hombres (5,5 p.p. alcanzando el 76,6 %), la brecha entre ambos se mantiene en torno a 24 p.p.

La participación económica de las mujeres es heterogénea en los departamentos. Mientras que en Nariño cerca de 7 de cada 10 mujeres están activas en el mercado laboral, en Chocó esta cifra es de alrededor de 3 de cada 10, evidenciando las brechas existentes entre mujeres y la necesidad de que las políticas públicas para atenderlas tengan un enfoque diferencial e interseccional. En todos los departamentos la TGP de las mujeres es menor a la de los hombres, no obstante, Caquetá, Huila, Sucre, Magdalena y Caldas registran las mayores brechas de género."[19]

[18] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

[19] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

Tasa global de participación por departamento, según sexo



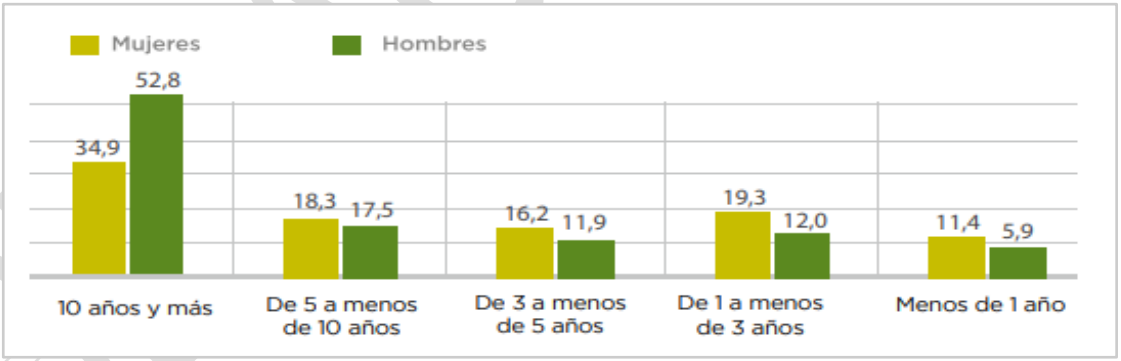
Fuente: DANE. 2023 Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral por departamentos y según sexo.

Nota: los departamentos están ordenados de mayor a menor tasa global de participación de las mujeres. La TGP a nivel nacional corresponde al promedio de los cuatro trimestres de 2023.

Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

"El emprendimiento es clave para la autonomía económica de las mujeres, pero persisten grandes desigualdades en este ámbito. Según la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) en 2023, había 5.188.402 micronegocios en el país, de los cuales el 35,5 % eran propiedad de mujeres y el 64,5 % de hombres. La encuesta reveló que las microempresas de mujeres son más recientes que las de hombres: más de la mitad de los negocios de los hombres tienen 10 años o más, mientras que solo el 35 % de los negocios de mujeres alcanzan esa antigüedad. En contraste, el 31 % de los negocios de mujeres tienen menos de 3 años, comparado con el 18 % de los negocios de hombres." [20].

Distribución porcentual de micronegocios según tiempo de funcionamiento y sexo de la persona propietaria



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

[20] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

"La brecha salarial de género es un indicador clave en relación con la autonomía económica de las mujeres, ya que es resultado de múltiples factores vinculados con la prevalencia de discriminación en el mercado laboral, como la segregación vertical y horizontal, y su concentración en sectores de menor productividad y en empleos informales. Las colombianas ganan 6,6 % menos que sus contrapartes hombres (ingreso laboral mensual promedio). Esta brecha varía según características personales, pero también del mercado laboral.

La autonomía de las mujeres requiere no solo la capacidad de generar ingresos propios a través de un trabajo remunerado, también del acceso y uso de activos productivos. Al respecto, la Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia han elaborado desde hace varios años el Reporte de inclusión financiera, que mide el acceso y uso de productos y servicios financieros en el país.

En 2023, 36,1 millones de personas adultas contaban con al menos un producto financiero, esto representó un acceso de 94,6 %. Al desagregar los datos por sexo, se encontró que el acceso para las mujeres fue de 91,0 % y para los hombres de 97,7 %, y que el porcentaje de uso fue 79,4 % para ellas y 83,9 % para ellos. Una realidad reflejo de las profundas desigualdades de género y de la interacción con otras formas de discriminación es que la pobreza afecta más a las mujeres. En Colombia, las mujeres tienen una probabilidad casi tres veces mayor (30,4 %) que los hombres (11,7 %) de no contar con ingresos propios."[21]

Mujeres en la toma de decisiones: Gobierno, sector privado y hogares

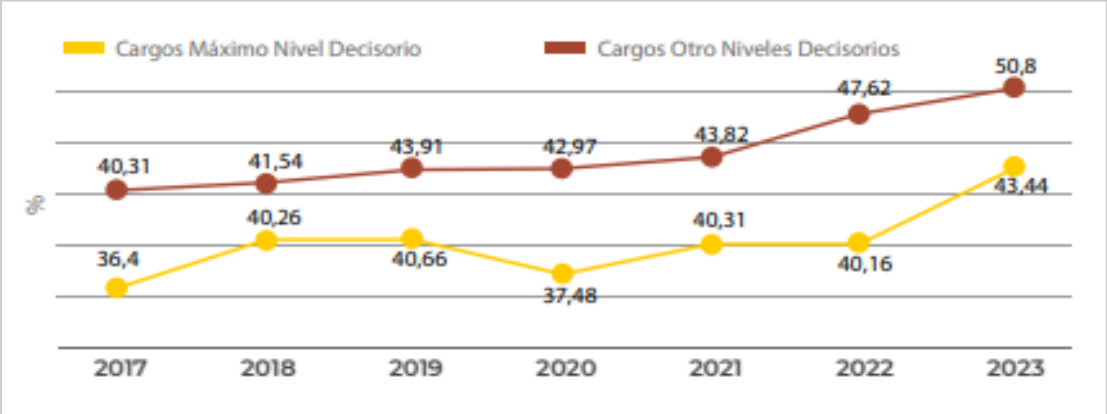
"El liderazgo femenino y la participación de las mujeres en puestos con poder de decisión, tanto en el gobierno como en las empresas, siguen siendo limitados. Actualmente, el Estado emplea a 1.339.597 personas, de las cuales 52,6 % son mujeres. Entre 2017 y 2023 el porcentaje de mujeres que ejercieron cargos directivos en Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND) en el Estado colombiano se ha ido incrementando gradualmente hasta ubicarse en 48,6 %.

En el caso de los cargos MND, 46,9 % son ocupados por mujeres, mientras que la mitad de los OND también lo son. El porcentaje relativo a los OND ha sido superior todos los años al de los MND, pero la diferencia se ha cerrado hasta prácticamente converger en la paridad."[22]

Evolución de la participación de las mujeres en los cargos ejecutivos del estado colombiano, 2017-2023

[21] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

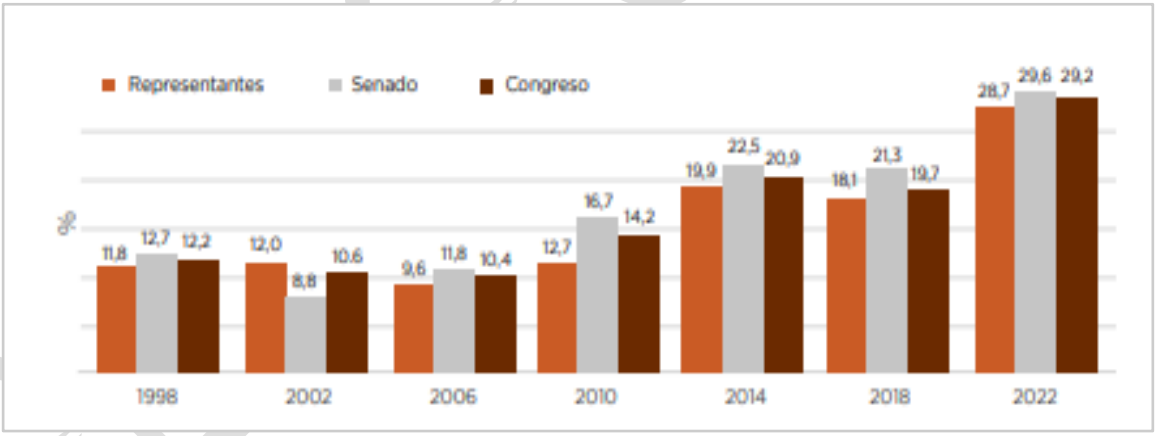
[22] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

"En lo que respecta al Congreso, los resultados de 2022 las mujeres representaron casi 30 % de los escaños en ambos cuerpos legislativos. En la Cámara de Representantes fue 28,9 % (54 de 187 escaños) y en el Senado de 29,6 % (32 de 108 escaños), lo que resulta en una participación agregada de 29,2 % (86 de 295 escaños). Estos resultados posicionan a Colombia por debajo del promedio de América Latina (35,8 %) y de países de la región como Chile (35,5 %), Argentina (42,4 %) y México (50,4 %), aunque supera a otros como Brasil (17,5 %) y Uruguay (25,3 %)."[23]

Evolución de la participación de la mujeres en el Congreso, 1998-2024



Fuente: https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

"En la legislatura 2023-2024 las mujeres ocupan 26,5 % de las mesas directivas de las plenarias y de las comisiones constitucionales; además, suelen participar más como vicepresidentas que como presidentas.

[23] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

Ninguna de las mesas es paritaria, la más cercana, con 42 % de mujeres, es la Séptima Comisión del Senado que aborda temas laborales, recreación, deportes, salud, vivienda y asuntos de la mujer y de la familia."[24]

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual establece que para los procesos de selección licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se debe incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

Escogencia del criterio diferencial para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de MiPymes, y emprendimientos y empresas de mujeres el cual señala que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que aseguré que a través de ellos se logré el objetivo de incentivar la participación de las MiPymes, y emprendimientos y empresas de mujeres, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto al criterio de GARANTIA, así:

CRITERIO HABILITANTE:
Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME Y EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en selección abreviada de menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

[24] https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia#view

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Análisis Incentivo a la Industria Nacional (Decreto 680 de 2021)

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 680 de 2021.

Teniendo en cuenta que el contrato producto del presente proceso es prestación de servicios, se verificó si los mismos se encuentran registrados en la página de Consulta de Registro de Productores y Bienes Nacionales el día 20 de febrero del 2026. A continuación, se relaciona el pantallazo como resultado de la búsqueda:



Por lo anterior, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 680 de 2021.

d) ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del estudio de mercado se desarrolla en el capítulo 4 PRESUPUESTO

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO: OBRA

Ley 80 de 1993, Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

1o. Contrato de Obra
Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

(…)

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para tal efecto diligenciará el Anexo 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Deberá diligenciar los espacios solicitados en el formulario, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($358.317.216,00) AIU E IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD,** se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “(…) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Ley 1150 de 2007. ART. 2. De las modalidades de selección.

(…)
Numeral 2.
Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (En relación con la expresión subrayada ver Sentencia C-713 de 2009).

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(…)
Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: “Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 134 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1417 de 2018 "Por el cual se Modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Ley 1819 del 29 de Diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Directiva permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 – Lineamiento de contratación para el Sector Defena.
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Numero 0142 de 2023 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**
  "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***
  "*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales**
  "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015**
  "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
   La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
   El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

CONVOCATORIA A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

"... (...) **Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, **previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.**

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos

que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO.

En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mypimes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, **los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía asciende al valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($358.317.216,00) AIU E IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD,** NO es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación NO se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)** y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2759 del 22 de diciembre de 2025, fijó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, se expidió el decreto correspondiente de liquidación presupuestal, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos conforme a la estructura presupuestal vigente para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Cúcuta.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CÚCUTA,** para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($358.317.216,00) AIU E IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD** respaldado mediante CDP No. 5026 del 26 de enero de 2026, distribuidos por unidad de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.771.764,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	4.766.544,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30	60.464.604,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(BAPOM30)	4.749.372,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(DIM35)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(GMMAZ)	12.744.408,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BATOT9	4.763.856,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS	56.522.664,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS(BATOT11)	4.795.476,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV	57.319.380,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV (DIM36)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN	43.241.220,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(BAEEV10)	7.935.192,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(DIM37)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BITER30	27.098.304,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BRAID1	4.753.380,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUDRA3	12.984.864,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUVUL	4.783.620,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.500.000,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS 30	18.076.536,00
TOTAL				**358.317.216,00**

COPIA CONTROLADA

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHadleon — Andrea Del pilar Leon Carvajal
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-012 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27-9:21 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5026	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	358.317.216,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	358.317.216,00	Saldo x Comprometer:	358.317.216,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5026	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	335.740.680,00	0,00	335.740.680,00	335.740.680,00	0,00
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	22.576.536,00	0,00	22.576.536,00	22.576.536,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, EN LA VIGENCIA 2026

SV. DEISY ALEXANDRA CARRILLO TOVAR
JEFE DE PRESUPUESTO

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

El Comité Económico Estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la CENAC REGIONAL CÚCUTA durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se suscribió el CONTRATO No. 053-CENAC-CUCUTA-2025 cuyo objeto fue el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2025., suscrito con EDGAR CARPIO SOLANO el día 10/05/2025 con características técnicas idénticas a las necesidades del actual proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos del contrato antes mencionados, se tiene en cuenta la tasa de variación anual del IPC en Colombia en diciembre de 2025, aplicando la siguiente formula:

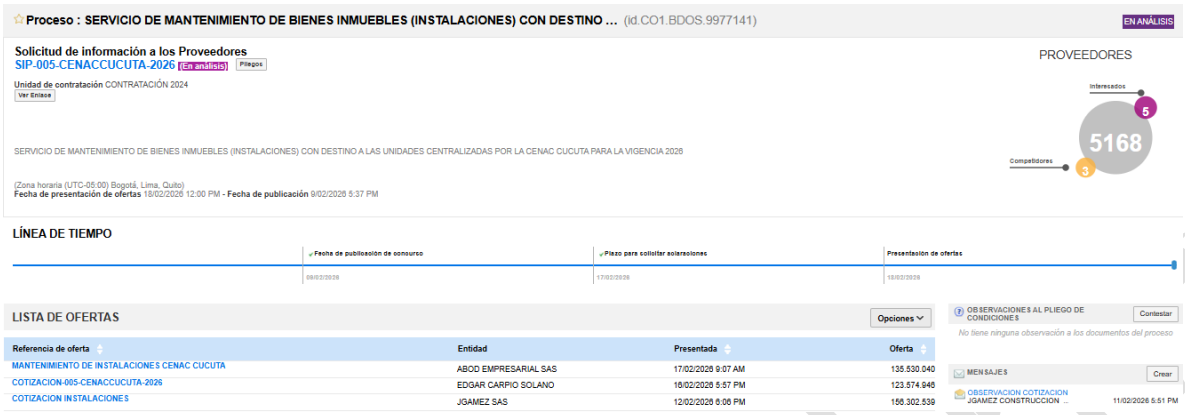
$$Valor\ presente\ equivalente = valor\ histórico\ (1 + IPC\ (5{,}10\%))$$

Cabe aclarar que fueron tenidos en cuenta para el estudio de mercado los precios históricos de los ítems con descripciones técnicas idénticas, en los casos contrarios se indicó N/A.

El ajuste de los precios históricos se encuentra relacionado en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.**

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado, el área de planes de la CENAC REGIONAL CÚCUTA público a través de la plataforma del SECOP II el evento No. SIP-005-CENACCUCUTA-2026 *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026*, enviado a 5168 proveedores, como se evidencia a continuación:



De la anterior solicitud de información se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA
1	JGAMEZ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS
2	EDGAR CARPIO SOLANO
3	ABOD EMPRESARIAL SAS

Nota: Realizada la revisión de la ficha técnica del proceso, se evidenció que el ítem denominado *INSTALACIÓN e salida 4% a plena Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS ON-LINE DOBLE CONVERSIÓN TRIFÁSICA de 30 kVA - 27 kW , Tipo Torre, Controlador DPS, Rango de Tensión de entrada ±15%-20%, THD de entrada 3%, THD de salida 2% a plena carga lineal, THD dcarga no lineal, Factor de potencia de 9.0, , BY-pass de mantenimiento interno y automático de fábrica, BY-pass manual externo contenido en un gabinete autosoportado para sacar la UPS totalmente de operación, Pantalla LCD, Agente SNMP con protocolo de comunicación MODBUS, Set de Transformadores de aislamiento trifásicos clase H factor K13 en su respectivo gabinete asegurando estética idéntica a la UPS , DPS de 40 kA mínimo (con 10 modos de protección monofásica) , Entrada DUAL (RED-GENERADOR) , Conexión en paralelo (Escalabilidad o Redundancia) , Hasta ocho equipos sin necesidad de tableros de paralelismo o sincronismos externos a la UPS , Eficiencia mínima de 95% - modo eco mode de 98.5% mínimo , Indicador de estado de la UPS con barra de iluminación , Protección interna BackFeed de fábrica, Autonomía de 7 minutos a plena carga, Baterías incorporadas dentro del mismo gabinete de la UPS, Cumplimiento con las normas (EN-62040-1 o UL-1778, EN-62040-2, EN-55022, IEC61000 4-2) mínimo, Clasificación VFI-SS-111, , Sistema de recarga inteligente garantizando el cumplimiento con la norma IU DIN41773, Garantía de fábrica UPS 2 años para UPS y 1 año para baterías, 4 servicios de mantenimiento preventivo durante 2 años, Transporte al sitio de la obra. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO,* no guarda relación directa con el objeto contractual del presente proceso de contratación.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la coherencia técnica entre las especificaciones del proceso y la necesidad que se pretende satisfacer, se procede a eliminar el mencionado ítem de la ficha técnica.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha 20 de febrero de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

Ahora bien, las cotizaciones fueron constatadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matriculas mercantiles, así:

RUES - JGAMEZ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS



RUES - EDGAR CARPIO SOLANO



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

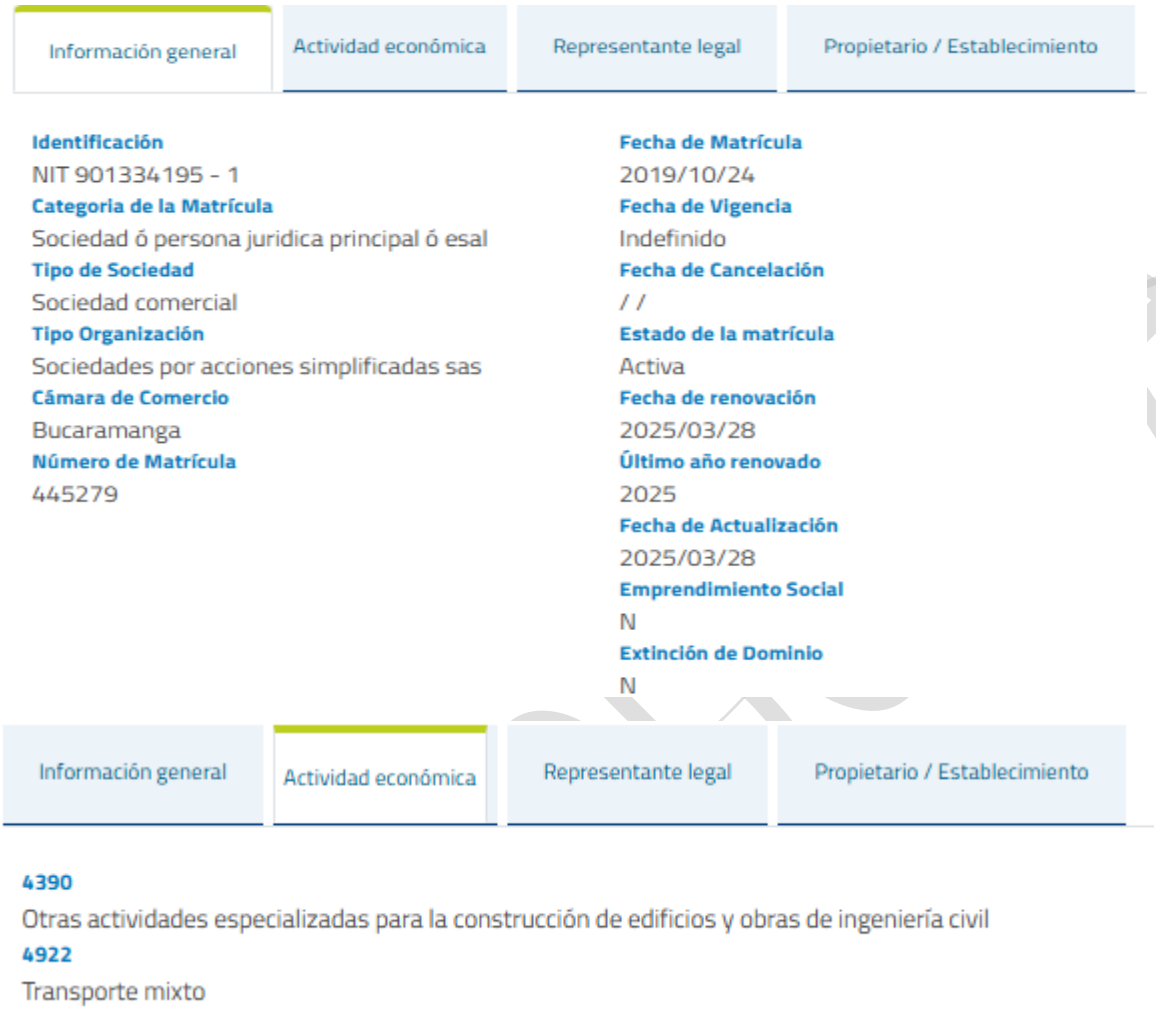
Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 13256513 - 3
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Cucuta
Número de Matrícula
68109

Fecha de Matrícula
1996/06/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/01/28
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/10/17
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

RUES - ABOD EMPRESARIAL SAS



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901334195 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
445279

Fecha de Matrícula
2019/10/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4922
Transporte mixto

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las firmas avaladas.

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.**

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y precios históricos.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO.**

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30%	MENOR VALOR	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos Es mayor al 31%	MEDIANA	Como medida de tendencia Central.

Determinación del AIU

Así mismo, se deja constancia de la metodología utilizada para el cálculo del AIU, utilizando como medida de tendencia central el PROMEDIO VALOR ENTRE LOS PORCENTAJES COTIZADOS Y EL PORCENTAJE HISTORICO para la determinación del AIU del presente proceso contractual, de acuerdo con el siguiente análisis:

CONCEPTO	HISTORICOS	CONSTRUCTORA LIZ SAS	MULTISERVICIOS JAR	JGAMEZ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS	PROMEDIO
ADMINISTRACIÓN	15%	15%	15%	17%	16%
IMPREVISTOS	3%	3%	4%	2%	3%
UTILIDAD	2%	2%	8%	2%	4%
TOTAL	**20%**	**20%**	**27%**	**21%**	**22%**

Cabe resaltar, que el análisis para la determinación del AIU se determina atendiendo las recomendaciones de la Circular 2023496005864683 - Boletín No. 007 emitido por la Dirección de Contratación Regional Especializada de fecha 24 de marzo de 2023 donde se difunden lineamientos sobre ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS, UTILIDAD (AIU) + IVA EN LOS PRESUPUESTOS DEL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA (OBRA NUEVA Y MANTENIMIENTOS).

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados el Comité Económico Estructurador determina los precios de referencia para el actual proceso de contratación.

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la ejecución de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestación de los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", y será firmada por el proponente, representante legal

del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", la CENAC CÚCUTA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC CÚCUTA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC CÚCUTA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

8.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

8.3.1.1 Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social

y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

8.3.1.2 Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

8.3.1.3 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

8.3.1.4 Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de

conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

a) Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
b) Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
c) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
d) Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
e) Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
f) En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la

legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

g) Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
h) Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
i) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la N° RESOLUCIÓN 1959 DE 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

"CAPÍTULO IV-Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.

8.4 OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **Formulario** correspondiente, para acreditar su calidad de proponente plural.

8.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

11.1.5.1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
11.1.5.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA NIT. 900063431-6** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO 3°. ***LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."*** (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

CRITERIO HABILITANTE:
Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en selección abreviada menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:
NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

8.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto

014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

Adicionalmente presentaran el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:

“Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatarla correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto".

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

8.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

8.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PROCURADURIA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

8.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona

jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

8.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
> 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
> 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
> 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
> 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
> 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

8.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente de acuerdo con este formulario destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

8.13 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18

de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

8.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

8.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora la manifestación expresa del representante legal o de los miembros que conforman los consorcios o uniones temporales su compromiso a la confidencialidad del contrato en caso de que sea el adjudicatario de este, debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - COMPROMISO ANTISOBORNO

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora la manifestación expresa del representante legal o de los miembros que conforman los consorcios o uniones temporales su compromiso antisoborno en caso de que sea el adjudicatario de este, debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.19 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link https://www.redam.gov.co/ y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado

8.20 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS.

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.21 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DECLARACIÓN DE CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.22 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN CON JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO (GAFI)

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.23 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO REVELACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.24 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE REPORTE ROS/AROS UIAF

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.25 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES BÁSICOS DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.26 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.27 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS FUERA DE COLOMBIA

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CENAC CUCUTA

8.28 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN A INVESTIGACIONES PENALES, PROCESOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NI SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.29 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÒN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así como en el pliego de condiciones.

9.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$ 358.317.216,00	204,65

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con todos los códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PLOMERÍA
72151800	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
72152500	SERVICO DE INSTALACION DE PISOS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72153500	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

El diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, deberá ser de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

9.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÌNIMOS HABILITANTES
$ 358.317.216,00	204,65

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con todos los códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PLOMERÍA
72151800	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
72152500	SERVICO DE INSTALACION DE PISOS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72153500	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

.De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme máximo hasta antes del cierre del proceso, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Conclusiones:

1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, soportada en MÍNIMO UN (1) Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial
5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.
7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

10.ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

10.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto diligenciará el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Deberá diligenciar los espacios solicitados en el formulario, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

10.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación y junto con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos según aplique:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El oferente presentará las hojas de vida del personal mínimo requerido en las condiciones establecidas en el presente proceso y se ceñirá irrestrictamente a lo solicitado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
	PERSONA MINIMA REQUERIDA	PERFIL Y EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE OBRA	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar). Deberá contar con curso de alturas vigente. **TIEMPO DE DEDICACION:** La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.
2	INGENIERO	INGENIERO AMBIENTAL CON POSTGRADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE PREVENCION EN RIESGOS, LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE O RELACIONADO, con un mínimo de experiencia profesional no menor de siete (7) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional. **TIEMPO DE DEDICACION:** La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.
3	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	Un (1) Ingeniero civil con curso en interpretación de planos. Con curso de alturas vigente. **TIEMPO DEDICADO A LA OBRA:** La permanencia de este INGENIERO será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.

4	MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	Un (01) Maestro de Obra y/o Técnico en construcción, con curso instalaciones de redes de abasto y de desagües con un mínimo de experiencia de diez años (10) de obtención del título. **TIEMPO DEDICADO A LA OBRA:** La permanencia de este Maestro y/o Técnico será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.
5	AYUDANTES DE CONSTRUCCION	Mínimo cuatro (4) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES, con experiencia mínima de un (1) año certificada. Anexar: CERTIFICADOS DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso. **TIEMPO DEDICADO A LA OBRA:** La permanencia de estos ayudantes será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidades los requieran.

NOTA 1: Las hojas de vida del personal mínimo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente o de la fecha de resolución según sea el caso.
2. Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente o el número de resolución o Certificado de Matrícula COPNIA O SU HOMOLOGO, según sea el caso y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente o de la fecha de resolución o Certificado de Matrícula según sea el caso.
3. Para el ítem 2° Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente o resolución para ejercicio de HSEQ.
4. Presentar las hojas de vida con los soportes. (diplomas, fotocopia de cédula). Las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO) y/o acta de liquidación. NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 2: El personal presentado, podrá ser remplazado previa aprobación del supervisor; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado, con la debida solicitud dirigida al supervisor para su respectiva aprobación.

NOTA 3: las hojas de vida del personal solicitado se deben presentar junto con la oferta para su evaluación.

10.3 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: El proponente deberá anexar en documento independiente junto con su oferta, una manifestación en la cual garantizará las condiciones de calidad de los trabajos a ejecutar y los materiales a utilizar, certificando que estos serán de primera y óptima calidad, igualmente certificar que los materiales que apliquen cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

10.4 DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá anexar con su oferta, un certificado donde se comprometa que en caso de resultar adjudicatario, presentara el diagrama de Gantt el cual debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a

iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las holguras, se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando.

10.5 RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

• Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.
• Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.
• Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias.
• El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

NOTA: El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final, al momento de la entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.

10.6 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y se debe anexar su respectivo reporte ante el ministerio de trabajo.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

10.7 BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): El proponente deberá anexar en documento independiente junto con su oferta en donde certificara que para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.

10.8 COMITÉ DE OBRA: El proponente deberá anexar en documento independiente junto con su oferta en donde certifique que se realizara comité de obra semanal por el residente de obra**.**

DOTACIÓN DE PERSONAL: El proponente deberá anexar en documento independiente junto con su oferta en donde certificara que todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

10.9 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los mantenimientos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes y servicios a los que se le efectúa mantenimiento y/o cambio, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes remplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.
3. Que garantice que el personal mínimo requerido presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato, en caso de no ser favorable el servicio prestado el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
4. Que ampare la calidad de los servicios adquiridos, responsabilizándose por los reclamos sobre cualquier defecto de calidad.
5. Que ampare los bienes terminados. Lo que significa que si una vez realizados los mantenimientos por causa del mismo se afecten otros bienes o elementos que hacen parte integral de un bien inmueble terminado, el contratista debe asumir la reposición total del bien afectado.

6. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.

Nota: La certificación debe indicar todos los numerales antes señalados.

10.10 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el mantenimiento realizado resulte defectuoso el contratista deberá realizarlo nuevamente en un término no mayor a un (1) día hábil, contado a partir del requerimiento que el ordenador del gasto realice, previo informe del supervisor.

Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

Los servicios defectuosos no podrán ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

a) **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto, la CENAC CUCUTA a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO

Los proponentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. La información de dicho certificado deberá encontrarse actualizada, vigente y en firme.

Es necesario resaltar que, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera actualizada, vigente y en firme en el mencionado registro.

b) **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT.**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)”. Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

 Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
 El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

 El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde

el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

NOTA: Para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, adicional a la documentación requerida anteriormente, también deberá diligenciar el **Formulario 10 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**", establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6o. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo establecido en este documento.

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros.
- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- EL A.I.U se podrá distribuir de acuerdo a lo estimado por el proveedor, en cualquier caso la sumatoria del mismo no podrá ser superior a 22%.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista

Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades generadoras del mantenimiento que requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas.
Costos Indirectos: El contratista deberá definir dentro del factor AIU (Administración, Imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad) los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, (prestaciones sociales, los demás costos parafiscales y ARL, en que el contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley



El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los bienes y/o servicios ofrecidos a precio unitario fijo sin fórmula de reajuste por los valores adjudicados. Los precios finales propuestos unitarios, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever y asumir en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CÚCUTA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(…)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."
(…)

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES"* y lo descrito en el "*MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" versión 03 del 29 de septiembre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su numeral *5.3 ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?.*

El objetivo es determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, velen porque las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista. Así las cosas, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección, la entidad realiza su análisis a partir de las siguientes fuentes:

1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
2. DATOS HISTORICOS DE LA CENAC REGIONAL CÚCUTA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES

Del aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports de la Superintendencia de Sociedades, se extraen 58 empresas ubicadas en los departamentos de Santander y Norte de Santander que incluyen en su actividad económica el código CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
F4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
M7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Se excluyen los datos atípicos, es decir, los datos negativos y extremos al 100% de la muestra, que pueden afectar y/o distorsionar el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional.

En efecto, se analizaron los siguientes indicadores:

No	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800063392	ALFA SAIT SAS BIC	F4290	GIRON-SANTANDER	2,17	46%	5,88	0,24	0,13
2	800078608	INARCON SAS	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	4,77	33%	13,75	0,43	0,29
3	800113677	PETROLABIN SAS	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,61	44%	4,94	0,27	0,15

No	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
4	800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	13,09	34%	14,28	0,44	0,29
5	800155260	RAMIREZ ARENAS S.A.S	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,16	28%	13,17	0,38	0,27
6	800177012	JASA LTDA	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	22,56	54%	1,38	0,48	0,22
7	800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,55	34%	7,64	0,25	0,17
8	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS BIC	F4290	FLORIDABLANCA-SANTANDER	3,96	40%	2,51	0,19	0,12
9	800252740	CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	8,11	8%	6,13	0,18	0,16
10	804001081	VEROCO INGENIERIA SAS	F4290	FLORIDABLANCA-SANTANDER	4,65	37%	2,49	0,09	0,06
11	804002564	MOVIPETROL SAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	66,43	69%	55,69	0,05	0,01
12	804002601	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SAS	M7112	FLORIDABLANCA-SANTANDER	10,23	11%	254,84	0,19	0,17
13	804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,31	70%	4,15	0,56	0,17
14	804007597	ELECTROUNIVERSAL S.A.S	F4290	LEBRIJA-SANTANDER	1,38	83%	38,19	0,74	0,12
15	804009060	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ISIS SAS	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	20,27	29%	3,60	0,09	0,07
16	804011804	COPOWER LIMITADA	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,46	65%	2,59	0,42	0,15
17	804013207	GEOTECNOLOGIA SAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,97	15%	1.044,41	0,01	0,01
18	804016406	ARMOING SAS	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	5,72	8%	8,05	0,03	0,02
19	804016472	MOVIPETROL SAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	66,43	69%	55,69	0,05	0,01
20	804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,73	91%	1,05	1,27	0,11
21	804017067	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,37	48%	3,05	0,13	0,07
22	807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	9,11	58%	1,29	0,02	0,01
23	807003309	O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	62,78	40%	40,76	0,32	0,19
24	807008376	INCEL LTDA	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	119,27	7%	116,93	0,37	0,34
25	829000107	CONYSER SAS	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	4,34	10%	8,87	0,04	0,04
26	829000346	URYCOR SAS	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	259,59	0%	1,41	0,04	0,04
27	830504035	ARDECO SAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,97	25%	6,06	0,31	0,24
28	900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3,31	31%	6,15	0,11	0,08
29	900047032	COMANCO SAS	F4290	FLORIDABLANCA-SANTANDER	14,88	63%	11,80	0,11	0,04
30	900081985	GEODIM SAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	8,00	73%	2,65	0,23	0,06
31	900096609	INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	15,25	32%	8,33	0,28	0,19

No	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
32	900103726	CONSTRUCTORA CCC S.A.S.	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2,35	61%	6,19	0,30	0,12
33	900109886	ESICO SA	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,06	29%	1,73	0,07	0,05
34	900115223	CIVAREL INGENIERIA LTDA EN REORGANIZACION	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	1,96	75%	10,19	0,08	0,02
35	900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	24,47	46%	25,26	0,27	0,14
36	900164883	MAOMAQ SAS	F4290	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER	4,89	53%	9,46	0,06	0,03
37	900197016	M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5,31	15%	4,16	0,14	0,12
38	900221386	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3,71	57%	4,31	0,16	0,07
39	900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	59,26	5%	4,83	0,20	0,19
40	900285471	NITEIKU COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,12	81%	1,17	0,01	0,00
41	900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	F4290	GIRON-SANTANDER	6,63	20%	12,66	0,06	0,05
42	900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	5,85	33%	18,65	0,05	0,04
43	900409401	JUCAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	1,69	25%	1,30	0,03	0,02
44	900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	15,07	25%	5,16	0,04	0,03
45	900427442	KER INGENIERIA SAS BIC	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,21	28%	9,61	0,28	0,20
46	900439864	ROCK DRILL GROUP SAS	F4290	PIEDECUESTA-SANTANDER	1,00	65%	1,19	0,23	0,08
47	900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	3,07	45%	11,11	0,06	0,03
48	900503337	MULTIMAQ HR SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	8,75	6%	0,15	0,00	0,00
49	900536778	RIOCA INGENIERIA SAS	F4290	BUCARAMANGA-SANTANDER	6,88	30%	146,42	0,13	0,09
50	900537234	CONSTRUMESA SAS	F4290	PIEDECUESTA-SANTANDER	15,41	75%	2,49	0,12	0,03
51	900554734	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES SAS	M7112	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	1,10	58%	4,33	0,51	0,21
52	900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3,73	47%	29,89	0,38	0,20
53	900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	F4290	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	142,11	9%	922,37	0,16	0,14
54	900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	4,47	62%	4,98	0,09	0,03
55	900849507	MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS	F4290	GIRON-SANTANDER	1,96	57%	4.033,35	0,19	0,08
56	900859296	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	M7112	BUCARAMANGA-SANTANDER	5,66	18%	15,63	0,47	0,39
57	900980616	JEREMIAS VESGA INGENIERIA SAS	F4290	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	2,03	16%	3,86	0,16	0,14
58	901178054	INVERNOTA SAS	F4290	GIRON-SANTANDER	1,46	55%	9.259,92	0,05	0,02

Fuente: SUPERSOCIEDADES – Información financiera con corte 31/12/2024.

De la información económica antes mencionada se determinan los siguientes datos:

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,00	0%	0,15	0,00	0,00
MAXIMO	259,59	91%	9.259,92	1,27	0,39
PROMEDIO	18,70	41%	281,00	0,22	0,11
MEDIANA	4,56	38%	6,17	0,16	0,09
MEDIA ARMONICA	3,51	4%	2,94	0,02	0,02
MEDIA GEOMETRICA	6,14	30%	10,18	0,13	0,07

2. DATOS HISTORICOS DE LA CENAC REGIONAL CÚCUTA

Se obtiene la información de los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos para el último proceso de contratación adelantado por la CENAC CÚCUTA y corresponde al No. 058-SAMC-CENACCUCUTA-2025, cuyo objeto es relacionado al actual y consistió en *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2025."*, así:

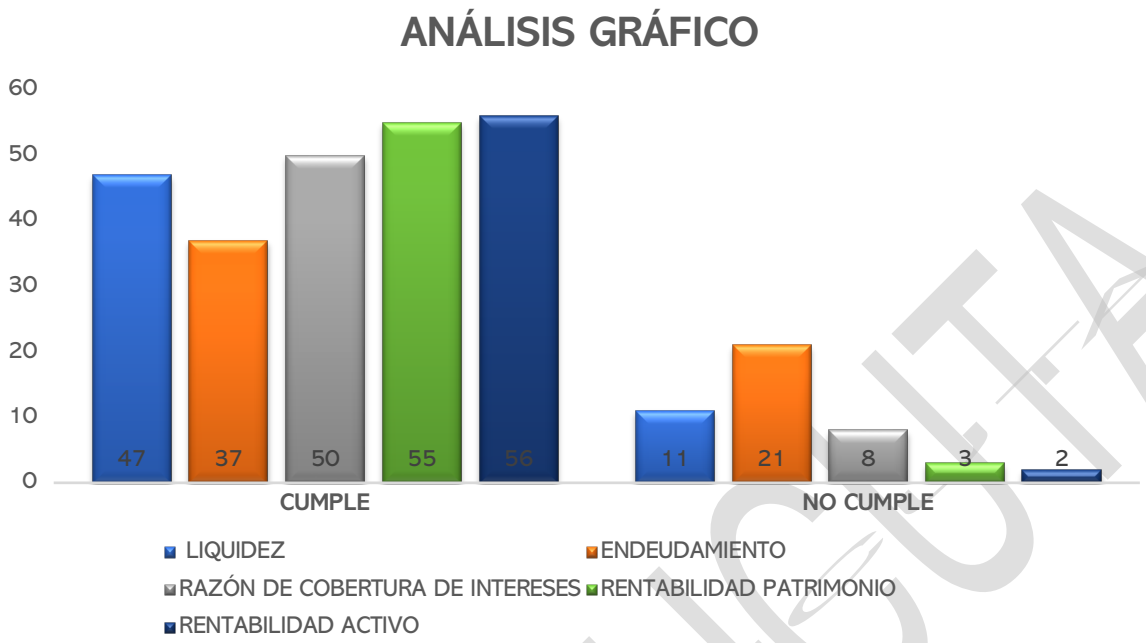
No.	PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	058-SAMC-CENACCUCUTA-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2025.	1,98	50%	1,51	0,02	0,01

Una vez finalizado el análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional se procede a consolidar los datos analizados para determinar los criterios de verificación financiera así:

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	1,00	0%	0,15	0,00	0,00
	MAXIMO	259,59	91%	9.259,92	1,27	0,39
	PROMEDIO	18,70	41%	281,00	0,22	0,11
	MEDIANA	4,56	38%	6,17	0,16	0,09
	MEDIA ARMONICA	3,51	4%	2,94	0,02	0,02
	MEDIA GEOMETRICA	6,14	30%	10,18	0,13	0,07
PROCESO ANTERIOR	INDICADOR	1,98	50%	1,51	0,02	0,01
REFERENCIA UTILIZADA		PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR	PROCESO ANTERIOR
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**1,98**	**50%**	**1,51**	**0,02**	**0,01**

Con base en el análisis a las muestras indicadas, se evidencia un número importante de empresas que cumplen con los indicadores propuestos para el actual proceso:

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	CUMPLE	PORCENTAJE	NO CUMPLE	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,98	58	47	81%	11	19%
ENDEUDAMIENTO	50%	58	37	64%	21	36%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	1,51	58	50	86%	8	14%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,02	58	55	95%	3	5%
RENTABILIDAD ACTIVO	0,01	58	56	97%	2	3%



En ese sentido y en procura del objetivo de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y, al mismo tiempo, velen porque las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, se concluye que los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de Endeudamiento <=50%	Se fija un indicador menor o igual al **50%,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez >1,98	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a **1,98**, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >1,51	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que **1,51.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) INDICE DE LIQUIDEZ: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ \ CORRIENTE}{PASIVO\ \ CORRIENTE}$$

.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ \ TOTAL}{ACTIVO\ \ TOTAL} X\ 100$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus

obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses (*)}}$$

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la razón de cobertura acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,02	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,02** A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos ≥0,01	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,01** A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: *(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)*

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma, significa qué utilidad operacional genera por cada peso invertido en el activo total.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

NOTA 1: En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

La CENAC CUCUTA advierte que la información financiera acreditada se analiza acorde con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,98 ó INDETERMINADO
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 50% o 0,50
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,51 ó INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,02 o 2%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,01 0 1%

- **CAPACIDAD RESIDUAL**

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" CCE-EICP-GI-22 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, del portal de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

La capacidad residual para el proceso sería:

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN* = *$PRESPUESTO

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. **Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:**

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Se incluyen dentro del proceso el anexo A, B y C, los cuales deben ser diligenciados y presentados por los oferentes:

- **Anexo A - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**
- **Anexo B - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**
- **Anexo C - LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (diligenciar por cada contrato)**

Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en la oferta económica dentro de la plataforma SECOP II.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **49,50 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, métodos son determinados por Colombia Compra Eficiente:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el tercer día hábil siguiente a la fecha del cierre (presentación de ofertas). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media Aritmética*
xi = Valor de la Oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media Aritmética*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media Aritmética Alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	*1*
4-6	*2*
7-9	*3*
10-12	*4*
13-15	*5*
……	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 250 \text{ puntos} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 250 \text{ puntos} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Ministerio Nacional – Ejercito Nacional – CENAC CÚCUTA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico – Métodos de Evaluación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION	
PROPUESTA ECONOMICA	MAX.49,50 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 40,00 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional) 10% BIENES DE ORIGEN NACIONAL	MAX. 10,00 PUNTOS
MIPYMES	MAX. 0,25 PUNTOS
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	MAX. 0,25 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	**100 PUNTOS**

13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 680 DE 2021

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 10 puntos a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5 puntos total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

Seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario “ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, contenido en los formularios y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el puntaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Cenac Cucuta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. **Acreditación mayoritaria de componente colombiano:** Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10 puntos total obtenido.

2. **Acreditación mayoritaria de componente extranjero**: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5 puntos total obtenido.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

Emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25)

Este puntaje se otorgará conforme a lo dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.4.*, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

Nota: En caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES, el puntaje correspondiente al criterio de MIPYMES se otorgara a todos los oferentes que acrediten la calidad de Mipymes.

14. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

CRITERIO	PUNTAJE 40 PUNTOS
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) La entidad establece como tiempo base exigido para la atención de requerimientos de mantenimiento correctivo un máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que oferten un tiempo inferior al mínimo establecido, de acuerdo con la siguiente escala: se asignarán diez (10) puntos a quienes ofrezcan atención hasta en veinticuatro (24) horas hábiles; seis (6) puntos a quienes oferten entre veinticinco (25) y treinta y seis (36) horas; tres (3) puntos a quienes oferten entre treinta y siete (37) y cuarenta y ocho (48) horas; y cero (0) puntos a quienes superen el tiempo base exigido. Este criterio impacta directamente la continuidad operativa y la mitigación de riesgos asociados a fallas en la infraestructura institucional.	10
GARANTÍA TÉCNICA EXTENDIDA (MÁXIMO 15 PUNTOS) El término mínimo de garantía exigido para los trabajos ejecutados será de doce (12) meses. La entidad otorgará puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan ampliación del término de garantía, así: quince (15) puntos a quienes ofrezcan veinticuatro (24) meses o más; ocho (8) puntos a quienes ofrezcan entre dieciocho (18) y veintitrés (23) meses; tres (3) puntos a quienes ofrezcan entre trece (13) y diecisiete (17) meses; y cero (0) puntos a quienes se limiten al mínimo exigido. La ampliación de la garantía fortalece la calidad técnica de las intervenciones y la sostenibilidad de las soluciones implementadas.	15
DISPONIBILIDAD DE CUADRILLAS PERMANENTES (MÁXIMO 15 PUNTOS) Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten disponibilidad permanente de personal técnico exclusivo para la ejecución del contrato. Se asignarán quince (15) puntos a quienes dispongan de dos (2) o más cuadrillas exclusivas; ocho (8 puntos a quienes acrediten una (1) cuadrilla permanente; y cero (0) puntos a quienes no acrediten dedicación permanente. Se entenderá por cuadrilla mínima aquella conformada por un maestro de obra, un ayudante y un técnico especializado según la naturaleza de la actividad requerida. Este criterio garantiza capacidad operativa real y atención oportuna de las necesidades institucionales.	15

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MIN - EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 40 PUNTOS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

d) TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Nº		1
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLEN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO Y/O SE IMPIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN L TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	SUSPENSION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION| DEL OBJETO A CONTRATAR	VERIFDICAR SE REALICE EL REGISTO PRESUPUESTAL PREVIA FIRMA DEL OCNTRATO
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA-50% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION NORMATIVIDAD VIGENTE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR – SECCION DE CONTRATOS	JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE JEFE DE PREUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN/PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO CON OCASIÓN DE UN INCUMPLIMIENTO*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL*

		CRONOGRAMA DE LA OFERTA			*CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

Nº		1
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe prever un adecuado al contexto de las medidas, y solicitar reprogramaciones, si fuere necesario. En caso de requerirse, el CENAC evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONTRATIEMPOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO Y/O CONTRATISTA	INTERNO Y/O CONTRATISTA	INTERNO Y/O CONTRATISTA
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO EN LA CALIDAD O EN LOS PERFILES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOS BIENES A UTILIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES, LOS SITIOS DE ENTREGA, Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS.	INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE ENTRADA DE OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

15. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL

INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción del mantenimiento, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil. este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	Garantía Única	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de la ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y del inicio y terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las

derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a entregar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, MDN – Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA.**

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA** , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente **consignado** que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia

al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía.

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

16.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de Noviembre de 2026, para los trámites administrativos y facturación se realizara hasta el 15 de Diciembre del 2026, previa expedición y aprobación de garantías requeridas, expedición del registro presupuestal.

16.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los respectivos mantenimientos se realizarán en las instalaciones de cada batallón, así:

UNIDAD	UBICACIÓN
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAACA 30	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAEEV 21	OCAÑA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAS 30	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAS30 (DIM 35)	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAS30(BAPOM30)	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAS30(GMMAZ)	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BATOT 9	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BIJOS	KM 1 VEREDA LA 4 - CANTÓN MILITAR TIBU / NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BATOT 11	EL TARRA NORTE DE SANDANDER BASE MILITAR LA ESPERANZA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BIROV 13	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BIROV(DIM 36)	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BISAN 15	KM 2 VIA OCAÑA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAEEV 10	KM 2 VIA OCAÑA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DIM 37	KILOMETRO 2 VIA OCAÑA -- CUCUTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BITER 30	SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BRAID 1	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FUDRA 3	CANTÓN MILITAR EL TRAPICHE N°3 OCAÑA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FUVUL	CÚCUTA NORTE DE SANTANDER CANTON MILITAR SAN JORGE AVENIDA 1

16.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

16.4 FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos

en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)

4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN.
9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.
10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA.
11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.
13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.
14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:
    15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
    Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.
15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión

distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es la cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

Descuentos realizados a contratos de obras y mantenimiento (bienes adheridos al terreno):

1. Retención en la fuente
2. Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.
3. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.
4. Contribución de obra FONSECON 5%
5. Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%.
6. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.

Descuentos realizados a contratos conexos de obras:

7. Retención en la fuente
8. Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.
9. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.
10. Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%.
11. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.
12. Impuesto de Timbre 1%

16.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y cuatro (4) meses más

16.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios prestados se pagarán en pesos colombianos.

16.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.7.1 DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
4. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Guardar la confidencialidad de la toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive el presente estudio.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC CÚCUTA.
12. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
13. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
14. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado.
15. Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
16. Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
17. El tiempo de respuesta para atender el cambio de elementos que no cumplan con los requerimientos, no debe sobrepasar de cuarenta y ocho (48) horas desde que el supervisor del contrato manifieste el cambio de estos
18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
19. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionalidades requeridas en el presente documento.

20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
22. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios virtuales.
25. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

16.7.2 ESPECIFICAS

1. El contratista se compromete a que el personal requerido como mínimo es el mínimo estimado para la ejecución de actividades. Si a consideración del contratante se requiere una modificación al mismo en cantidades y tipo de profesional, se solicita informar al contratante para evaluar la modificación.
2. En cualquiera de los casos, el contratista debe disponer del recurso humano necesario para cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.
3. Los servicios de mantenimiento se realizarán en las instalaciones militares que se encuentren en la jurisdicción de cada unidad táctica.
4. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
5. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.
6. El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.
7. Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con protectores de ruido, caretas y cinturones de seguridad Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso.
8. El personal que realice mantenimiento en altura deberá estar certificado en trabajos en altura.
9. El contratista deberá garantizar que sus representantes y trabajadores conocen, comprenden y cumple con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros.
10. El contratista garantiza que las actividades que requieran mano de obra certificada, será ejecutadas por personal que con experiencia para desarrollar la actividad.

11. El contratista dentro de su oferta considera que todas las actividades correspondientes a los servicios a contratar incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos que se requieran.
12. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el prestador del servicio.
13. El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hasta el lugar de ejecución debe ser asumidos por el contratista El hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en el sitio del personal en el proyecto por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
14. El contratista garantizará por su cuenta y riesgo durante toda la ejecución del contra que cuenta con la logística necesaria de transporte (personal, materiales y herramienta) para el mantenimiento solicitado.
15. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato una lista del personal que estará en obra, dicha lista discriminará el cargo y la cantidad de personal que realizará labores en obra.
16. Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.
17. En todas las actividades que generen desperdicios de construcción, demoliciones de material, se debe hacer la recogida y disposición final por parte del contratista. Los trasiegos y transportes deben ser incluidos en el valor de la oferta.
18. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato el formulario de catalogación OTAN.
19. El contratista deberá cumplir con lo exigido por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en virtud de dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL al momento de suscribir el acta de inicio.

16.7.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:

En virtud del contrato resultante las obligaciones de la CENAC CÚCUTA, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales

elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

17. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante del presente proceso de selección, la Entidad designó como supervisores al **MY. PALACIOS RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASER30** o quien haga sus veces, quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así como directivas impartidas por la Entidad para el cabal cumplimiento de las funciones de Supervisión.

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015 Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo.
h. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.
i. Acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.
j. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
k. laborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
l. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
m. Verificar la correcta ejecución del contrato. o Exigir el cumplimiento del contrato.
n. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad sobre los inconvenientes presentados.
o. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

- **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución**.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Deberá tener pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas en el manual de contratación

- **En el aspecto Técnico – Administrativo**.
- **En el aspecto Legal.**

Las demás obligaciones establecidas en el manual de contratación.

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, de conformidad con el numeral del Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales. del Manual Explicativo V. 24 de Noviembre de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que "." y con la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03, se presenta, a continuación, el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los indicados en la tabla anterior.

NOTA 1: Aplica la excepción número 14 en caso de limitarse el proceso a Mipyme "Las convocatorias limitadas a Mipyme". "Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del Anexo Complementario del pliego Electrónico."

En consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de Bienes y Servicios Colombianos.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en el acuerdo comercial antes citados y referido al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. ROJAS QUINTERO JESUS ALFONSO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada 30
Gerente del proyecto

ASE. FRANCY LILIANA BARRETO
Comité Económico Estructurador

Maria Jose Ruiz B.
ASJ. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
Comité Jurídico Estructurador

CS. RICARDO ATENCIA IVAN DARIO
Comité Técnico Estructurador